TOMO 142 — Montevideo, Martes 14 de Enero de 1941 — Núm. 10304

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Mensaje. Se comunica a la Cámara de Representantes la aprobación unánime del Consejo de Ministros a las declaraciones formuladas en aquel recinto por los Ministros de Relaciones Exteriores y de Defensa Nacional respecto a las tratativas realizadas para la participación del Uruguay en la organización de la defensa continental.

Poder Ejecutivo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Enero 7 de 1941.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Cyro Giambruno.

Al acusar recibo de la comunicación de la Cámara de Representantes de fecha 30 de Diciembre próximo pasado, por la que se hace saber que ratifica su resolución de fecha 27 de Noviembre, adoptada después de oir las explicaciones que le fueron dadas por los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Defensa Nacional; y que la Cámara aspira a que el Consejo de Ministros aclare si lo expuesto en Sala por dichos Secretarios de Estado, refleja el pensamiento corporativo de aquél, tengo el agrado de manifestar a usted que el Poder Ejecutivo, en sesión del Consejo de Ministros celebrada el 31 del mes próximo pasado, resolvió por unanimidad, formular la siguiente declaración: "Que aprueba las tratativas realizadas por los Ministros de Relaciones Exteroires y Defensa Nacional respecto a la participación de la República en la organización de la defensa continental dentro de las líneas fundamentales de la política panamericana, sin perjuicio de que, al concretarse negociaciones relativas a la forma de hacer efectiva la participación de nuestro país, ellas serán consideradas especialmente en cada caso por el Poder Ejecutivo".

Con tal motivo, aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con mi mayor consideración. — ALFREDO BALDOMIR. — PEDRO MANINI RIOS.

MINISTERIO DE HACIENDA

2

Decreto. Se fija la posición arancelaria de las cubiertas de goma para bicicletas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 3 de 1941.—Número 255|938.

Vistos estos antecedentes iniciados por la The Dunlop Rubber Company Uruguay Limited, solicitando se fije la posición arancelaria de las cubiertas de goma para bicicletas comprendidas en la posición 375 C) de la Sección VIII (caucho y trabajos de caucho) de la Tarifa de Aduanas;

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión Aforadora de la Sección Automóviles y Repuestos, lo informado por el Inspector Adjunto y lo dispuesto en el artículo 3.° de la ley de 19 de Setiembre de 1923,

FE DE ERRATAS

En el número 10302 (11 de Enero), por un error de los talleres impresores, aparecen dentro del sumario del Ministerio de Industrias y Trabajo, los asuntos 4, 5 y 6, que son resoluciones del Ministerio de Instrucción Pública, sobre concesiones de personería jurídica a sociedades. Queda hecha la salvedad.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Modifícase la posición número 375 C) de la Sección VIII (caucho y trabajos de caucho) de la Tarifa de Aduanas, la que quedará redactada en la siguiente forma:

"Posición 375 C) Envolturas (cubiertas): 1 hasta 2 kilos de peso cada una, kilo $ 1.50 (partida 2444). 2 de mayor peso, kilo $ 2.00 (partida 2444,1)."

Art. 2.° Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — JAVIER MENDIVIL.

3

Decreto. Se le autoriza al Banco de Seguros la construcción del Sanatorio para accidentados del trabajo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 10 de 1941.—Número 1515|940.

Vista la gestión iniciada por el Directorio del Banco de Seguros del Estado, referente a la inversión de fondos que ocasionará la construcción del Sanatorio para accidentados del trabajo, dependiente de esa institución;

Atento a que el Tribunal de Cuentas de la República, no ha formulado observación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Autorízase al Directorio del Banco de Seguros del Estado para iniciar las obras del edificio a que se hace referencia, que se solventará con los fondos situados en la reserva especial "Accidentes del Trabajo" que, al 31 de Diciembre de 1939, ascendía a la cantidad de $ 550.000.00.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — **BALDOMIR.** — JAVIER MENDIVIL.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

4

Decreto. Se rectifica el nombramiento de un Guardia Marina

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 899).

Montevideo, Enero 2 de 1941.

Vistos: 1.° El Decreto del Poder Ejecutivo número 850 de fecha 21 de Noviembre próximo pasado, inserto en el Boletín del Ministerio de Defensa Nacional número 830, página 478, por el que se confiere el grado de Guardia Marina a varios Aspirantes de 5.° año de la Escuela Naval, en condiciones de ascenso, según nómina confeccionada por la Dirección del citado instituto y elevada por la Inspección General de Marina;

2.° El oficio de la preindicada Dirección número 597|12|XII|940, en el que se manifiesta que se padeció error en la nómina a que se ha hecho referencia por cuanto el nombre del señor Aspirante que ocupa el número 2 en el Cuerpo de Ingenieros de Máquinas y Electricidad, no corresponde al de Néstor Ferrari Ramírez, sino que es en realidad Néstor Ferrari Martínez;

Atento a lo manifestado por la Escuela Naval e Inspección General de Marina en sus respectivas elevaciones y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Modifícase el decreto gubernativo número 850 de fecha 21 de Noviembre próximo pasado, en lo que tiene atingencia con el nombre del señor Aspirante citado en 2.° lugar en el Cuerpo de Ingenieros de Máquinas y Electricidad que debe ser Néstor Ferrari Martínez y no Néstor Ferrari Ramírez como figura por error.

Art. 2.° Extiéndase a ese nombre el despacho respectivo, comuníquese a quienes corresponda, publíquese e insértese. — **BALDOMIR.** — JULIO A. ROLETTI.

5

Resolución. Se dispone que se efectúe el saludo militar en las adyacencias del Monumento al General Artigas

Ministerio de Defensa Nacional.—(Resolución N.° 2620).

Montevideo, Diciembre 20 de 1940.

Vista la conveniencia de mantener el culto a nuestros héroes, en los componentes de las instituciones armadas, especialmente por lo que se refiere al Precursor de la Nacionalidad Oriental, General José Gervasio Artigas, en su carácter de representante máximo del patriotismo y genuino defensor de la causa democrática,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Los militares uniformados que transiten por la Plaza Independencia, al llegar al eje de la calle Ciudadela efectuarán el saludo militar reglamentario dirigiendo la vista al Monumento del General José Gervasio Artigas.

2.° Toda fuerza militar o naval que deba transitar por la Plaza Independencia, lo hará con las armas al hombro y al cruzar el eje de la calle Ciudadela se mandará vista hacia el costado en que se encuentra dicho Monumento.

3.° Publíquese en el Boletín de este Ministerio y archívese. — **BALDOMIR.** — JULIO A. ROLETTI.

6

Resolución. Se acepta la renuncia de un Auxiliar de la Intendencia del Ejército y la Marina

Ministerio de Defensa Nacional.—(Resolución N.° 2621).

Montevideo, Diciembre 26 de 1940.

Vista la renuncia presentada por el señor Juan Pedro Bertrand del cargo de Auxiliar 3.° de la Intendencia General del Ejército y la Marina (Personal Administrativo Técnico Profesional), en virtud de haber sido designado por el Directorio de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, empleado de esa institución;

Atento a que dadas las causas expuestas por el renunciante, correspondería accederse a lo solicitado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aceptar la renuncia presentada por el señor Juan Pedro Bertrand del cargo de Auxiliar 3.°, ítem 3.14, partida 12, categoría IV, grado 4, de la Intendencia General del Ejército y la Marina (Personal Administrativo Técnico Profesional).

Comuníquese, publíquese e insértese. — **BALDOMIR.** — JULIO A. ROLETTI.

7

Resolución. Se determinan las fracciones de terreno a expropiarse en Canelones, distrito de Carrasco, para asiento del Aeropuerto Nacional.

Ministerio de Defensa Nacional.—(Resolución N.° 2635).

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 26 de 1940.

Vistas: 1.° La ley de Obras Públicas de fecha 4 de Setiembre de 1940, que destina en el Grupo I - 1 Aeropuerto, la cantidad de un millón seiscientos mil pesos (pesos 1.600.000.00) al Aeropuerto Nacional;

2.° La resolución número 2409 del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha Setiembre 18 de 1940 que en su numeral 1.° declara urgente la expropiación y ocupación del terreno ubicado en la 7.ª sección judicial del Departamento de Canelones, distrito de Carrasco;

Atento a que habiéndose comprobado que algunos de los predios afectados por la expropiación, que figuran en el númeral 1.° de la citada resolución, corresponden a los padrones originales y no a los actuales, que les fueron adjudicados a las fracciones parciales en la división de condominio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Las fracciones de terreno ubicadas en la 7.ª sección judicial del Departamento de Canelones, cuya expropiación se declaró de utilidad pública en la resolución de fecha 18 de Setiembre de 1940, son las que se indican en el "Plano de varias propiedades ubicadas en "Carrasco" 7.ª sec-

ción judicial del Departamento de Canelones destinadas al "Aeródromo Nacional", levantado por la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas y firmado con fecha Diciembre de 1940 por el señor Agrimensor don Santiago Arrarte Victoria, perteneciente a la misma; y del que resulta que las fracciones a expropiarse, las superficies de las mismas, los números de los padrones de los predios de que forman parte y los nombres de los propietarios son los siguientes:

Fracción A: padrón 9923, propietario Conrado García Lagos, área 58 H. 9.307 m2 8.670.

Fracción B: padrón 9902, propietaria Sara Faustina García Gómez de Secco Illa, área 20 H. 4.358 m2. 1.339.

Fracción C: padrón 9902, propietaria Sara Faustina García Gómez de Secco Illa, área 1 H. 5.672 m2. 3.906.

Area total de las fracciones B y C: 22 H. 0030 m2. 5.245.

Fracción D: padrón 9905, propietario sucesión Sara García Lagos de Becú, área 7 H. 6.207 m2. 6.308.

Fracción E: padrón 15622, propietario Ricardo García Lagos, área 13 H. 3.148 m2. 5.607.

Fracción F: padrón 15621, propietario Ricardo García Lagos, área 18 H. 8.978 m2. 3.528.

Fracción G: padrón 15621, propietario Ricardo García Lagos, área 44 H. 8.352 m2. 9.439.

Area total de las fracciones F y G: 63 H. 7.331 m2. 2.967.

Fracción H: padrón 15623, propietario Ricardo García Lagos, área 2 H. 3.682 m2. 1.100.

Fracción I: padrón 7775, propietario Tomás Alfredo García Lagos, área 53 H. 4.195 m2. 9.927.

Fracción J: padrón 7775, propietario Tomás Alfredo García Lagos, área 8 H. 1.200 m2.

Fracción K: padrón 7775, propietario Tomás Alfredo García Lagos, área 88 H. 0190 m2. 8 866.

Area total de las fracciones I, J, K: 149 H. 5.586 m2. 8.793.

Area total de las fracciones A, B, C, D, E, F, G, H, I, J y K: 317 H. 5.294 m2. 8.690.

Area de los caminos: carretera a Colonia Nicolich: 3 H. 5.832 m2. 60; camino Departamental al Paso Carrasco: 4 H 2.826 m2. 52; camino de 27 metros de ancho: 1 H. 0008 m2. 3; camino vecinal: 1 H. 6.144 m2. 00.

Area total de los caminos: 10 H. 4.811 m2. 1.500.

Area total de las fracciones y caminos: 328 H. 0106 m2. 0.190.

2.° Que se comunique a quienes corresponda, publíque y pasen estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas para que por su intermedio de la Dirección de Topografía se inicie el expediente administrativo correspondiente a la expropiación de la superficie detallada en el numeral anterior. — BALDOMIR. — JULIO A. ROLETTI. — JUAN JOSE DE ARTEAGA.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

8

Ley. Se da el régimen de trabajo y se fijan unas condiciones de vida en las arroceras

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° En los establecimientos destinados a la producción de arroz que existan en el país, o que se establezcan en el futuro, será libre la entrada de los proveedores hasta el lugar de las viviendas y durante las horas del día.

Queda prohibido el expendio de bebidas alcohólicas dentro de dichos establecimientos.

Art. 2.° Los obreros y empleados permanentes o transitorios de las arroceras, tendrán casas higiénicas, y no podrán vivir en cada una de sus habitaciones, más de ocho personas.

En ningún caso el cubaje será inferior a diecisiete metros cúbicos por persona.

Entiéndese por empleados y obreros permanentes, aquellos que se utilizan para la administración de los arrozales, durante un período continuo no menor de seis meses.

Son obreros adventicios o transitorios, los que trabajan por un período hasta de seis meses.

Las viviendas de los obreros podrán ser individuales o colectivas. Serán bien aireadas e iluminadas, tendrán techo de teja, zinc o paja quinchada, paredes de ladrillos o cepilladas o pintadas interiormente, piso de madera, mosaico o cualquier otro material que pueda soportar lavados de higienización.

Las ventanas de las viviendas que se construyan en el futuro para los obreros permanentes o adventicios, en ningún caso podrán tener menos de un metro cuadrado de superficie.

La autoridad correspondiente clausurará las viviendas que no reunan las condiciones exigidas por esta ley.

Art. 3.° Las empresas estarán obligadas a tener un pabellón colectivo para baños-duchas con agua caliente y fría, con secciones de hombres y mujeres, de entradas independientes y con W. C. y lavatorios, que permanecerán abiertos al servicio, en forma permanente.

Deberán también suministrar agua para beber en condiciones de potabilidad.

Art. 4.° El Ministerio de Salud Pública determinará cuáles son las construcciones existentes que se encuentran en la actualidad en condiciones de ser habitadas, con garantías contra la invasión de las aguas o de la humedad, exigiendo que se ajusten, en lo posible, a lo que se establece en esta ley, sin perjuicio de las trabuciones que correspondan a los municipios.

Art. 5.° Los obreros que por su cuenta construyan sus viivendas individuales dentro de los límites del establecimiento, deberán ajustarse a las disposiciones generales señaladas en el artículo 2.°.

Art. 6.° El personal general de las arroceras, cuando tenga que recorrer una distancia superior a mil quinientos metros, hasta el lugar en que tomará el trabajo, deberá tener transporte gratuito de la empresa. Igualmente se procederá cuando deja el trabajo por cumplimiento de horario.

A tal efecto, la empresa determinará los lugares de concentración de las respectivas cuadrillas de trabajadores para su conducción.

Esta disposición rige exclusivamente dentro de los límites de los establecimientos y para el personal en servicio.

En caso de despido la empresa llevará gratuitamente a los obreros hasta el lugar en que haya medios baratos de transporte de servicio público.

Existiendo locomoción permanente dentro del establecimiento dichos obreros estarán sujetos al horario en vigencia.

Art. 7.° Las arroceras deberán tener un botiquín de primeros auxilios con el material que establezca el Ministerio de Salud Pública para garantir la salud de sus obreros y sus familias, así como aquellas medicinas indispensables para conjurar las enfermedades propias del lugar o debidas a accidentes de trabajo.

Tendrán, asimismo, servicio médico que visitará por lo menos semanalmente el establecimiento, debiendo residir en el mismo un practicante o enfermera.

Art. 8.° El horario de trabajo en los arrozales, será de ocho horas, dividido en dos jornadas de cuatro horas, debiendo mediar entre allas, por lo menos, un espacio de tiempo de una hora.

Art. 9.° Será obligatorio por parte de los obreros que trabajan en terreno fangoso y cultivos anegados, el empleo de botas de goma o cuero impermeable, de uso individual, que las empresas suministrarán a los obreros gratuitamente y en calidad de préstamo. Libérase de los derechos de importación a las botas que utilizan dichas empresas.

Art. 10. El salario mínimo de los obreros permanentes y adventicios o transitorios, ya sea por día o a destajo, será de un peso con cincuenta centésimos ($ 1.50) moneda nacional diario, el que podrá ser abonado por quincena de trabajo realizado.

Art. 11. Las empresas arroceras facilitarán a los operarios o miembros de su familia que se encuentren enfermos el transporte necesario hasta el lugar en donde existan medios económicos de locomoción pública.

Art. 12. Las empresas señalarán, dentro de sus establecimientos los sitios destinados al pastoreo y facilitarán a sus empleados y obreros permanentes con familia, predios cercanos a las habitaciones para los animales lecheros.

Art. 13. El término del desalojo para los obreros permanentes que ocupen viviendas con familia, será de sesenta días.

Art. 14. Se fija un plazo de un año para el cumplimiento del artículo 2.°, a partir de la publicación de esta ley.

Art. 15. Cuando la población escolar lo requiera se instalará en cada arrocera una escuela, por lo menos, para niños y adultos.

Los gastos de instalación y funcionamiento será de cargo del Estado.

Art. 16. Todo establecimiento que no cumpliera con lo estatuído en la presente ley, será penado con multas de cien a quinientos pesos, según la gravedad del caso.

La repetición de la infracción duplicará la pena.

La tercera infracción aparejará la clausura del estable-

cimiento, que no podrá ser reabierto hasta que no se haya cumplido con la ley.

Art. 17. Será órgano competente para la aplicación de las multas, el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, y se procederá por vía de apremio contra las resoluciones de dicho Instituto habrá el recurso de apelación para ante el Poder Ejecutivo, por el Ministerio de Industrias y Trabajo. El recurso no tendrá efecto suspensivo.

Mientras no se organice el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, la acción por ilegalidad contra las resoluciones del Poder Ejecutivo, prevista en los artículos 273 y siguientes de la Constitución, se entablará ante los Jueces Letrados de Primera instancia en campaña y ante los Jueces Letrados de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo en la Capital.

La acción se dirigirá a obtener la revocación de la resolución impugnada, o a la reparación civil pertinente, o a ambos fines, a opción del interesado. Se interpondrá dentro del término perentorio de veinte días de notificada aquella resolución y se seguirá, en su tramitación, el procedimiento de los juicios ordinarios de menor cuantía.

Contra las setencias de primera instancia, habrá el recurso de apelación libre para ante el Tribunal de Apelaciones cuyo fallo hará cosa juzgada.

Art. 18. Deróganse las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 19. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 12 de Diciembre de 1940.

CYRO GIAMBRUNO, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Industrias y Trabajo.
Ministerio de Hacienda.
Ministerio de Obras Públicas.
Ministeroi de Salud Pública.
Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Instrucción P. y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 20 de 1940.—Número 3014|938.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — BALDOMIR. — G. A. DE POSADAS BELGRANO. — JAVIER MENDIVIL. — JUAN JOSE DE ARTEAGA. — RAMON F. BADO. — MUSSIO FOURNIER. — ABALCAZAR GARCIA.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

9

Ley. Se modifica la 9.940, sustituyéndose el artículo 119, sobre recursos de reconsideración, para jubilados y pensionistas.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Sustitúyese el artículo 119 de la ley número 9940, de 2 de Julio de 1940, por el siguiente:

"Artículo 119. Contra cualquier resolución dictada por el Poder Ejecutivo o el Instituto de Jubilaciones y Pensiones, según los casos, los interesados podrán entablar el recurso de reconsideración ante la misma autoridad, dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente a la notificación, que se hará directamente o por vía notarial o judicial.

Dicho recurso podrá ser deducido una sola vez, salvo cuando se invocare hecho o documento nuevo. Deberá ser resuelto dentro del término de seis meses y, si no lo fuere, el vencimiento de este plazo importará la confirmación implícita de la resolución recurrida y la separación de la respectiva autoridad del conocimiento del asunto. Para los asuntos actualmente en trámite, que requieran diligenciamiento de prueba con posterioridad a la interposición del recurso, el término fijado anteriormente podrá extenderse a tres meses más.

Correrá, desde entonces, para el recurrente, el plazo para interponer el recurso en vía judicial."

Art. 2.° Promulgada esta ley, que entrará en vigencia el 1.° de Diciembre próximo, el Poder Ejecutivo efectuará en la número 9940, de 2 de Julio de 1940, la correspondiente sustitución.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 18 de Diciembre de 1940.

AUGUSTO CESAR BADO, Presidente. — José Pastor Salvañach. Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 27 de 1940.—Número 2040|938.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el R. N. y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — BALDOMIR. — ABALCAZAR GARCIA.

10

Mensaje. Se solicita de la Asamblea General la sanción del proyecto que crea recursos para reforzar el fondo jubilatorio de "Periodistas y Gráficos" y se incluye el mismo en los asuntos a tratarse en las sesiones extraordinarias.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo con fecha 8 de Octubre de 1937 remitió a la consideración de ese Alto Cuerpo, un proyecto de ley por el cual se creaban recursos para reforzar el Fondo "Periodistas y Gráficos" con destino a servir las pasividades del gremio respectivo, afiliado a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, proyecto éste, cuya consideración por el Cuerpo Legislativo fué reiterada también por mensaje del 8 de Noviembre de 1938.

Se hacía notar entonces el aumento desproporcionado de nuevos afiliados y por consiguiente, aumentos también de las obligaciones a las cuales deberá hacer frente la expresada Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Los nuevos recursos que se proponían —pequeños impuestos a la importación de determinados artículos de librería— está abonada por la adhesión que prestaron a la creación de dichos arbitrios las empresas efectuadas por su aplicación.

El Poder Ejecutivo dada la urgencia que existe en que el Parlamento se aboque al estudio del aludido proyecto de ley, reitera los mensajes que sobre este asunto ha remitido a la Asamblea General y declara a la vez incluído este asunto entre los que han de ser tratados en sesiones extraordinarias por el Cuerpo Legislativo. — BALDOMIR. — ABALCAZAR GARCIA.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

93.ª SESION ORDINARIA

DICIEMBRE 11 DE 1940

PRESIDE EL DOCTOR AUGUSTO CESAR BADO

SUMARIO

1

Siendo las 18 horas y 10 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Accinelli, Amorím Sánchez, Antuña, Arrillaga Safons, Bado** (don Ramón F.), **Bargo, Betelu, Buero, Butler, Cabrera, Carbonell Debali, Costa, De León, Echegoyen, Haedo, Herrera, Mañé, Márques Castro, Martínez, Morelli, Nunes Ribeiro, Olivera Ortuz, Ponce de León, Sáez, Santos, Vasquez Varela y Williman.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Bordaberry y Vigliola.**

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

Se da de los siguientes:

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley sobre autorización para conferir el grado de Teniente Coronel en retiro al Mayor de Aeronáutica Retirado, don Joaquín S. Costa.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

La misma Cámara, comunica la sanción del proyecto de ley sobre autorización para conferir el grado de Capitán de Navío Retirado al Capitán de Fragata Retirado, don Carlos A. Olivieri.

—Archívese.

La Intendencia Municipal y la Junta Departamental de Colonia, remiten notas en las que se transcriben decretos por los que se declara de necesidad pública la pavimentación de las calles de Nueva Helvecia.

—A sus antecedentes.

La Mesa presenta el proyecto de presupuesto de sueldos y gastos de Sala y Secretaría, a regir en el ejercicio 1941.

—A la Comisión de Presupuesto.

El personal de obreros y empleados del Frigorífico Nacional, solicitan que su situación sea mejorada por medio de una ley especial.

—A la Comisión de Presupuesto.

La Presidencia de la Asamblea General, destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley por que se fija el precio mínimo para el trigo de la cosecha 1940-41.

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

El Centro Industrial y Comercial de Colonia y el Club Yachting y Pesca del mismo Departamento, remiten telegramas relacionados con el proyecto le ley sobre convenio entre el Poder Ejecutivo y el Real de San Carlos.

—A sus antecedentes.

La Comisión de Presupuesto, informa el proyecto de presupuesto de sueldos y gastos de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, a regir durante el año 1941.

—Repártase.

3

SEÑOR WILLIMAN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo informar a la Mesa, señor Presidente, que la Comisión que había designado el Senado para investigar

sobre el problema de la inmigración, con motivo de unas denuncias traídas a Sala, hace algunos meses, por el señor Senador [illegible], terminó hoy el estudio que le había sido enco[illegible] y presentará mañana su informe.

SEÑOR [illegible] acaba de dar cuenta, señor Presidente, de la en[illegible] de dos notas de la Intendencia de Colonia y de la Junta de ese mismo Departamento, en la que se transcriben decretos relacionados con la pavimentación de Nueva Helvecia.

Esas comunicaciones se reiferen al proyecto que viene de la Cámara de Representantes, relacionado con esas mismas obras de vialidad que ya ha sido tratado en dos sesiones por el Senado. En la última sesión, después de discutirse el asunto, se aprobó una moción para que fuera considerado este proyecto una vez que vinieran los pronunciamientos de las autoridades municipales de ese Departamento.

Tratándose, pues, de un asunto del que creo que ya tienen conocimiento los señores Senadores, por el hecho que he mencionado, de haberse discutido en dos sesiones y, además, por tratarse de un proyecto que se compone de tres artículos, formulo moción, dada la urgencia que existe en su sanción, para que sea considerado en la sesión de hoy, en primer término.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador Sáez, para que se trate sobre tablas el proyecto referente a la pavimentación de Nueva Helvecia, en virtud de los antecedentes llegados de aquel Departamento, que se refieren a un decreto de la Junta Departamental.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

5

SEÑOR BETELU. — La Comisión de Presupuesto, señor Presidente, ha informado en el día de hoy un proyecto de ley que modifica varias planillas del Ministerio de Obras Públicas.

Formulo moción, señor Presidente, para que se incluya este asunto en la orden del día de la sesión del viernes.

SEÑOR MAÑE. — ¿Después de las preferencias votadas?

SEÑOR BETELU. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Senador Betelu.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa).

6

SEÑOR HAEDO. — En el día de hoy, señor Presidente, ha tenido entrada un proyecto del Poder Ejecutivo que suscriben los Ministros de Hacienda, Ganadería y Agricultura e Industrias y Trabajo relacionado con el precio para el trigo de la cosecha 1940-41. Se trata de un proyecto importante y de trascendencia, por cuanto tiende a solucionar un problema de entidad, que se plantea a la agricultura. El éxito de esta iniciativa depende de la urgencia con que se lleve a la práctica. No deseo pedir que se trate sobre tablas, porque creo que en estos proyectos es conveniente siempre tener el informe de la Comisión respectiva.

(Apoyados).

Me limito, pues a solicitar de la buena voluntad de los miembros de la Comisión, me informen si estarían en condiciones de considerar este proyecto en forma que pueda ser tratado por el Senado en la sesión de mañana o en la del viernes.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Algunos miembros de la Comisión de Hacienda y Fomento, ya hemos conversado sobre ese problema hace un momento, en conocimiento de la entrada del mensaje a que se refiere el señor Senador Haedo y concordando con sus puntos de vista respecto a la urgencia e importancia de este proyecto, se ha resuelto informarlo lo más rápidamente posible.

Pero la Comisión de Hacienda está en estos momentos en una situación un poco difícil, porque dos de sus miembros se encuentran enfermos por lo que se cuenta solamente con tres de sus miembros. Creemos que los dos miembros que están enfermos van a solicitar licencia por unos días, de manera que reglamentariamente habilitarían a la Mesa para la integración de la Comisión con otros dos señores Senadores.

Destaco, en consecuencia, que la Comisión ya había tomado en consideración la necesidad de informar rápidamente ese importante proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — A mayor abundamiento, podría informar a los señores Senadores, que el que habla mantuvo una conversación con algunos miembros de la Comisión de Hacienda y Fomento, coincidente en el sentido a que se refirió el señor Senador Haedo, máxime teniendo en cuenta, desde el punto de vista personal, que he planteado en el Senado, hace ya algunos días, el problema en todas sus proyecciones para darle alguna solución, y que salvo algunas diferencias aconsejadas por el Poder Ejecutivo en el proyecto que nos ha remitido, con el cual no me encuentro totalmente de acuerdo, yo las aceptaría, teniendo en cuenta la situación apremiante en que se encuentra la agricultura nacional y frente a la necesidad urgente de darle alguna solución.

A pesar de que la Comi[illegible] de Hacienda y Fomento se encuentra desintegrada por ausencia de algunos de sus miembros que se encuentran enfermos, me preocupé de hacerla citar en el día de mañana, para ver si es posible informar el proyecto.

SEÑOR MAÑE. — Estoy de acuerdo con el señor Senador Haedo con respecto a la urgencia que existe en la sanción de este proyecto que fué elevado por el Poder Ejecutivo, pero no considero que la urgencia sea tan grande como para que se trate de inmediato, o en el plazo de uno o dos días.

La Comisión tendrá que estudiar ese proyecto, tendrá que conversar con los Ministros respectivos tendrá que conversar con algunas otras personas, que le puedan aportar los datos necesarios para su estudio.

Por otra parte, el solo anuncio y publicación de este mensaje en el Parlamento, cosa que se producirá de inmediato, pone en conocimiento de los productores las líneas generales del proyecto de que se trata y descuenta de antemano que el Parlamento no será sordo a esta sugestión del Poder Ejecutivo.

Por consiguiente, haría moción para que este asunto fuera tratado en alguna de las sesiones de la próxima semana o de lo contrario, considerarlo en las primeras sesiones extraordinarias que el Senado celebre.

El proyecto no es tan urgente: todo el mundo está enterado que el precio del trigo va a ser elevado en una cantidad apreciable, de manera que como recién se va a empezar a cosechar, no existe en realidad, una urgencia tan apremiante.

SEÑOR HAEDO. — Yo soy el primero en reconocer las razones expuestas por el señor Senador. Evidentemente, no todos los productores se enteran rápidamente de estas cosas. El éxito de esta medida está en la rapidez con que se tome.

SEÑOR MAÑE. — Tenga la seguridad el señor Senador...

SEÑOR HAEDO. — ¿No podríamos realizar sesión el viernes, si fuera posible?

SEÑOR MAÑE. — No va a ser posible, señor Senador, porque la Comisión va a tener que estudiar detenidamente este problema; de lo contrario ocurrirá que el miembro informante se verá interrogado por los señores Senadores sobre cualquier detalle del proyecto, los precios, por ejemplo...

SEÑOR HAEDO. — ¿Pero qué inconveniente hay?

En una ocasión análoga, nuestro distinguido colega el doctor Ramón Bado hizo un argumento de esos casi matemáticos por la precisión y justeza, que suele hacer, sosteniendo que no hay inconveniente en colocar en la orden del día un asunto aun cuando no se sepa con certeza que existirá el informe respectivo, porque si se dispone del informe en el momento fijado se trata, y sino se procura colocarlo en el orden del día de otra sesión.

SEÑOR MAÑE. — Muy bien.

SEÑOR MAÑE. — Recojo el argumento de este colega, señor Presidente, y propongo que este asunto se coloque en la orden del día del viernes próximo con informe.

SEÑOR MAÑE. — Muy bien, acepto, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción del señor Haedo, para que se trate el viernes, en primer término, el proyecto de ley sobre el precio mínimo del trigo con informe de la Comisión.

Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Afirmativa.)

7

SEÑOR CABRERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el Senador Cabrera.

SEÑOR CABRERA. — Señor Presidente: en base a un informe del que habla se presentó un proyecto de resolución relacionado con los honorarios que debían pagarse al contador don Agustín Echeverry, por su trabajo en la Comisión Investigadora de Impuestos Directos, de la cual fuí Presidente.

Por resolución de la Mesa, ese asunto pasó a la Comisión de Legislación y Constitución, integrándose la misma con el que habla. En razón de la licencia de que he gozado no me fué dado concurrir ninguna vez a esa Comisión.

La Comisión de Legislación y Constitución, ha producido informe considerando que no era de su incumbencia

el estudio del asutno; y como entiendo que con este informe del que recién vengo a tener conocimiento ha quedado el asunto que, como digo, es de estricta justicia, en un verdadero impasse, solicito de la Mesa resuelva el destino que se ha de dar a este proyecto, indicando a qué Comisión debe pasar, y, en ese caso, voy a permitirme mocionar para que se recomiende a esa Comisión, el pronto despacho a fin de que antes de la clausura definitiva de las sesiones ordinarias, o sea en esta semana, se pueda tomar resolución.

Por otra parte, entiendo que hay ambiente por parte de los señores Senadores que han examinado este asunto que, como digo, es un acto de estricta justicia.

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración la moción del Senador Cabrera en el sentido de que pase a la Comisión de Presupuesto con recomendación de pronto despacho, el asunto a que se ha referido.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Haría moción, señor Presidente, para que con respecto a este asunto, la Comisión de Presupuesto fuera integrada con el señor Senador Cabrera que conoce el fondo del mismo desde que fué Presidente de la Comisión investigadora que motiva el proyecto que está en discusión.

SEÑOR MAÑE. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción en la forma que ha sido modificada por el Senador Ponce de León.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el Senador Bado.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Tengo entendido, señor Presidente, que la Comisión de Constitución y Legislación ha producido informe sobre ese asunto, a raíz de un decreto de la Mesa que lo pasó a su estudio. El caso sería de averiguar si hay informe producido, y considerar ese informe.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el Senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Es para aclarar un poco la situación de ese dictamen de la Comisión de Constitución y Legislación.

Efectivamente, la Comisión acordó producir dictamen; pero, después de fijarse los términos del mismo, se advirtió que esa Comisión, no tenía como función, informar sobre el fondo del asunto, que era el pago de servicios, asunto que excedía de la competencia de dicha Comisión, que correspondía a otra, en nuestro concepto, reglamentariamente; que esa Comisión no tenía otro cometido en el caso, que el examinar según creo, el aspecto legal de la cuestión.

Como el dictamen iba más allá, la Comisión consideró del caso, volver a estudiar el asunto, a efecto de deslindar esa posibilidad de conflicto con atribuciones de otra Comisión.

En consecuencia, no podría decirse, en este momento, que, en rigor, haya dictamen de la Comisión.

Es lo que quería aclarar.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el Senador Bado.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Desde que hay un miembro de la Comisión de Constitución y Legislación, el doctor Echegoyen, que hace esas manifestaciones, yo no las refuto, por más que me coloco en una posición diametralmente opuesta a la que acaba de expresar el doctor Echegoyen.

Yo también pertenezco a esa Comisión, y sé, señor Presidente, que cuando un asunto pasa a una Comisión es para informarlo integralmente, si la resolución no condiciona y limita la intervención de esa Comisión.

Por otra parte, para destinar un asunto, se atiende el aspecto predominante. De otro modo todos los asuntos tendrían que recorrer distintas Comisiones, porque, además de afectar aspectos legales, son susceptibles de afectar aspectos económicos fuera de otros de distinta índole que son de la órbita, de la competencia, de otras Comisiones del Senado.

Quiere decir que si el asunto pasó a estudio de esa Comisión sin condición ni limitación, pasó para que se produjera dictamen sobre el asunto todo, sin reservas de ningún género.

No hago estas manifestaciones...

SEÑOR PONCE DE LEON. — Sin embargo, si me permite, el señor Senador...

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Permítame usted, que termine, señor Senador.

No hago estas manifestaciones con el propósito de producir debate, por cuanto el doctor Echegoyen acaba de recordar que la Comisión habría resuelto —yo no habré concurrido a la sesión en cuestión— volver a estudiar de nuevo el asunto; pero me expreso así para que mi silencio no pueda ser interpretado en un sentido coincidente con las manifestaciones del señor Senador Echegoyen.

SEÑOR PONCE DE LEON. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el Senador Ponce de León.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Como si algunas de las manifestaciones del señor Senador Ramón Bado, quedaran en silencio y sin respuesta, tal vez parecería que fueran aceptadas por el Senado, debo dejar constancia que recientemente, en un asunto pasado a determinada Comisión, se resolvió, en lo que respecta a Presupuesto, pedir el informe respectivo a la Comisión de Presupuesto, integrándola con dos miembros la de Hacienda y Fomento. Y, ayer mismo, el señor Senador Butler, Presidente de la Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social, en el proyecto venido con sanción de la Cámara de Diputados que reglamenta los accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, solicitó y así se hizo, que, como hay un artículo que modifica un rubro del Presupuesto, fuera integrada la Comisión, para estudiar ese artículo, con dos miembros de la Comisión de Presupuesto.

Quiere decir que la tesis sustentada por el señor Senador don Ramón Bado, no es la que ha seguido siempre el Senado.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — ¿Me permite, señor Presidente, para contestar una alusión personal del señor Senador?

Lo que quiero decir, señor Presidente, que en cada caso particular habría que examinarlos así, con ese alcance excepcional, para darles un tratamiento también particular.

No podrían traerse al debate dos asuntos, en toda la historia legislativa de este Cuerpo, que tengan una característica pura, y el señor Senador encontrará —por el contrario— asuntos que afectan múltiples aspectos legislativos, constitucionales, económicos, de instrucción, y de otra índole, que se destinan a una sola Comisión, a aquella a cuya materia se refieren preferentemente.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Apoyado.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Quiere decir que en algún caso particular, por su entidad, totalmente distinta a la índole del que se discute, puede ser distinto el tratamiento, excepcional, pero esa no es la norma. La norma sigue siendola otra.

La tesis del Senador que habla, sigue siendo exacta, no obstante esa causa de excepcionalidad que por ser tal, confirma la regla general.

Es lo que quería decir, señor Presidente.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Es para decir, señor Presidente, que este debate es inconducente porque en definitiva todos estamos de acuerdo.

Lo que dijo el señor Senador Bado es perfectamente cierto. Los asuntos van a las Comisiones para ser informados íntegramente y se clasifican según su aspecto predominante. Todos de acuerdo. Lo que nos falta saber es si este asunto fué o no para ser informado íntegramente. Yo confieso que tengo algunas dudas, porque no veo en virtud de qué razón la Comisión de Constitución y Legislación podía aconsejar el refuerzo del rubro de gastos de la Secretaría para pagar servicios prestados por un funcionario que no pertenecía a la Secretaría.

Entonces no vale la pena discutir el fondo del asunto, en cuanto a la facultad de la Comisión, si nos faltan esos datos acerca de con qué motivo fué a la Comisión.

SEÑOR MAÑE. — Yo podría aclararle al señor Senador, los datos históricos que reclama.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Los podría aclarar mejor la Secretaría.

SEÑOR MAÑE. — Ese asunto fué pasado primero a la Comisión de Presupuesto que yo integraba y en esos momentos, ésta no conocía el asunto, ni la naturaleza, ni la calidad del trabajo efectuado por ese funcionario. Entonces se pasó ese asunto a la Comisión de Legislación a los fines de que esta Comisión informara a la de Presupuesto, sobre cuál era el trabajo que había efectuado ese señor, para fijar sus honorarios.

Esa es la historia del pase a Comisión.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Le agradezco al señor Senador la información, que confirma mi presunción.

Hecha esa aclaración, todas las otras manifestaciones sobre este asunto, en realidad, pierden oportunidad.

Correspondería, entonces, que la Comisión de Constitución y Legislación cumpliera el cometido concreto que se le encomendó, y, en el momento correspondiente pasara a la Comisión que naturalmente debe entender sobre el fondo de este asunto.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Si seguimos esa nor-

ma en todos los demás asuntos, algo más importantes que el que ahora se trata, por la materia que afecta, por la entidad que puedan tener, la historia de cada episodio legislativo concreto y plasmado en el proyecto, podría contarse por años o mucho tiempo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Le debo al señor Senador el homenaje de la respuesta.

Me encuentro frente a una resolución ejecutoriada del Senado...

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Yo pedí que informara la Secretaría del texto de la resolución del Senado.

Vamos a ver. Yo no tengo el concepto que acaba de traducir el señor Senador Mañé, sino sería pueril que insistiera.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer el texto de la resolución.

Léase.

(Se lee:)

"Sesión de diciembre 14 de 1939

SEÑOR MAÑE. — También la Comisión de Presupuesto pone en conocimiento de la Mesa que habiendo llegado a su poder una reclamación del señor Echeverri, reclamación que consiste en el pago de servicios prestados a una Comisión del Senado que los solicitó, la Comisión de Presupuesto ha decidido en la sesión de hoy dirigirse a la Comisión de Legislación del Senado, para que ésta se sirva informar los derechos que a ese señor asisten.

El asunto, una vez informado por la Comisión de Legislación, una vez conocida su opinión, volvería a la Comisión de Presupuesto, y en caso de ser afirmativa, establecerá el monto de sus servicios.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la medida tomada por la Comisión de Presupuesto.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Yo pediría que, para ese asunto se integrara la Comisión de Legislación que va a estudiar el asunto, con el señor Senador Carmelo L. Cabrera, que fué uno de los Senadores que integró la Comisión a la cual se refiere la reclamación del señor Echeverry. Creo que de los actuales Senadores, es el único que integraba esa Comisión, y que tal vez podría aportar algunos datos e informaciones interesantes.

SEÑOR ACCINELLI. — Respecto a los méritos de esa reclamación; respecto a la procedencia o no procedencia de ese reclamo.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Respecto de la procedencia o no procedencia de esa reclamación, en el terreno de los hechos en que se funda.

SEÑOR ACCINELLI. — Acerca del hecho que da lugar a ese reclamo, que sería ulteriormente la base del derecho, a cuyo respecto se practicaría la estimación correspondiente

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Porque el señor Senador Cabrera fué Presidente de esa Comisión y tal vez pudiera aportar algunos informes.

SEÑOR ACCINELLI. — Sobre los hechos.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Se me ocurre que se podría ser un temperamento a tener en cuenta.

SEÑOR HAEDO. — La Comisión de Constitución y Legislación y la de Presupuesto integrada por el señor Senador Cabrera.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — La Comisión que estudia el asunto y que informaría sobre los hechos que darían lugar al nacimiento del derecho.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda integrada la Comisión con el señor Senador Cabrera".

—Creo que el texto de la lectura aclara suficientemente el asunto.

Habiendo una sola moción, la del señor Senador Cabrera, modificada por el señor Senador Ponce de León, se va a votar.

Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Afirmativa.)

—Como fundamento de mi voto, adhiero totalmente a los conceptos del señor Senador Cabrera, en cuanto a la justicia de la reclamación entablada por el señor Echeverry y pido que el Senado, en la forma más rápida posible, atienda esa solicitud, por ser una reclamación totalmente adecuada.

8

Si no se hace uso de la palabra se va a entrar a la orden del día que la constituye en primer término la preferencia votada, sobre pavimentación de Nueva Helvecia.

Léanse los antecedentes.

SEÑOR MAÑE. — Mociono para que se suprima la lectura de los antecedentes.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Mañé, los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Amplíase en la cantidad de trescientos cincuenta mil pesos valor nominal, la Deuda "Bonos de Pavimentación. Ciudades del Interior", con interés del cinco por ciento (5 o|o) anual y dos por ciento (2 o|o) de amortización anual acumulativa.

Esa cantidad se destinará al pago de pavimento de hormigón de Nueva Helvecia (Departamento de Colonia) de conformidad con la presente ley.

Art. 2.o Los propietarios de los inmuebles sujetos al pago de las obras de pavimentación de la villa de Nueva Helvecia, reintegrarán el importe de las cuotas que les corresponda en las condiciones establecidas en la ley número 9.663, de 20 de junio de 1937.

Art. 3.o La Intendencia Municipal del Departamento de Colonia realizará los estudios y proyectos correspondientes y previa aprobación de los mismos por el Ministerio de Obras Públicas, convocará a licitación pública para la ejecución de las obras.

Art. 4.o Si pasado el término de un año desde la sanción de la presente ley no se hubiera efectuado el llamado a licitación para la ejecución de las obras, quedará la presente ley sin efecto.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 2 de diciembre de 1940.

CYRO GIAMBRUNO, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

La villa de Nueva Helvecia, ha tenido una marcada y progresiva evolución en el transcurso de los últimos años. Se ha convertido en uno de los centros de turismo más importantes de la República, y es al esfuerzo individual de sus pobladores, al que se ha debido casi únicamente tan marcada evolución.

No es sólo la corriente turística acrecentada año a año lo que marca la importancia cada día mayor de la villa de Nueva Helvecia; es el propio crecimiento de su población laboriosa y llena de virtudes ciudadanas el que sindica a la villa de Nueva Helvecia como una de las poblaciones de más rápido y sostenido engrandecimiento.

Organismos representativos de la localidad, como la Comisión Pro Fomento de Nueva Helvecia, la Sociedad de Fomento de Colonia Suiza, el Centro Comercial e Industrial de Nueva Helvecia y la Comisión Pro Obras de Colonia Suiza, auspician en sus gestiones la realización de las obras de pavimentación a cuya solución tiende el presente proyecto de ley.

La ley 9.663 de 20 de junio de 1937, acordó determinados beneficios a ciudades y villas, que habían realizado su pavimentación. Esta ley significa evidentemente un estímulo eficiente al deseo realizado de mejoramiento de progresistas localidades de la República. Por el presente proyecto de ley entendemos extender los beneficios de la ley 9.663, a la villa de Nueva Helvecia. Concurren en el caso, las mismas circunstancias tenidas en cuenta por el legislador al sancionar aquella disposición.

Las razones invocadas y la evidente actualidad que existe en colaborar en el afán transformador y de engrandecimiento de su población, patentizado no sólo por los organismos mencionados en parágrafo anterior, sino también por todos y cada uno de los habitantes de Nueva Helvecia, mueven a los Representantes que suscriben el presente proyecto de ley, a someterlo a consideración del Parlamento.

Montevideo, setiembre 17 de 1940.

Julio César Cerdeiras Alonso, Rep. por Montevideo. — Eofelio de Dovitiis, Rep. por Colonia."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

Se ha dado cuenta hoy de la resolución del Gobierno Departamental de Colonia, calificando como necesaria la pavimentación de Nueva Helvecia.

En la sesión anterior, yo había manifestado algunas observaciones que no tenían ninguna relación con el fondo del asunto, y que se dirigían únicamente a mantener el respeto indispensable a la jurisdicción del Gobierno Departamental de Colonia.

Cumplidas esas formalidades, debo declarar que no sólo prestaré mi voto al proyecto porque tengo convicción propia y directa sobre la necesidad de pavimentar Nueva Helvecia, sino que lo haré con verdadero placer por las razones que ya indiqué en la sesión anterior.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en general el proyecto.

Se ruega marcar la votación.

Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Afirmativa. — 25 en 25: unanimidad).

—En discusión particular.

—Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar

Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo

(Afirmativa. — 24 en 24 unanimidad).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

En la sesión anterior, había manifestado alguna observación respecto a ese texto, entendiendo que lo que se preceptuaba en él, que los estudios y el proyecto debían ser aprobados por el Ministerio de Obras Públicas, podía significar una invasión del fuero municipal, por tratarse de una obra típicamente de carácter edilicio, que no debía estar subordinada a la manifestación de voluntad de una Secretaría, vale decir, de los Poderes centrales.

Pero un nuevo examen y una información más completa sobre esa disposición, hace que deba darle un alcance más restringido. Como se trata de fondos que los Poderes centrales arbitran para realizar una obra local, se entiende que es razonable que, como garantía de acierto en la aplicación de estos fondos, se establezca la intervención del Ministerio de Obras Públicas, al solo efecto de asegurar el contralor correspondiente. Dándole ese alcance, y nada más, no insisto en la observación, y voy a prestar también mi voto a este artículo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo.

Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR ACCINELLI. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto y pasa al Poder Ejecutivo.

SEÑOR SAEZ. — Yo he prestado mi voto favorable a este proyecto, pero discrepando con la tesis que sostiene el señor Senador Echegoyen, en cuanto a que esta clase de asuntos, si no vienen respaldados con el pronunciamiento de las autoridades municipales del Departamento, implican una invasión de la autonomía de esos Departamentos.

Yo no estoy de acuerdo con esa tesis, por cuanto creo que, cuando por el Parlamento se destinan fondos — que son nacionales — el Parlamento puede, por ley, determinar de dónde se van a sacar esos fondos y de qué manera se van a aplicar.

Tenemos los ejemplos claros de casos que se vienen produciendo, como los planes de obras, por los que se destinan fondos para la ejecución de obras en toda la República, en cantidades millonarias, no sólo para carreteras, sino para arreglo de caminos de los Departamentos y, a pesar de que la ley de Gobiernos Locales establece que la vialidad estará a cargo de las Intendencias Municipales.

Yo no quiero explayarme en esta tesis, pero me reservo el derecho de pronunciarme más a fondo en esta cuestión, si en el Senado llegaran a plantearse casos análogos al presente.

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Como el señor Senador Sáez, ha hecho algunas manifestaciones que tienen que ver con lo que expresé en la sesión anterior, me creo en el caso de insistir en la tesis que sostuve entonces, que creo que es la única constitucional y legal.

He dicho que el Parlamento tiene el deber de respetar los fueros municipales y fundo esta afirmación en la necesidad de no intervenir en los actos típicamente administrativos de orden local, en este caso en uno que no puede ofrecer duda alguna, de que tiene ese carácter, como es la pavimentación de una localidad, calificar si una localidad debe o no tener pavimentación o repararse la que tenga, es un acto típicamente encuadrado en las previsiones constitucionales y legales como perteneciente a la jurisdicción de los gobiernos departamentales.

SEÑOR SAEZ. — Pero la ley de Gobiernos Locales, no dice que es típicamente municipal la pavimentación de calles. Ni la Constitución prohibe que el Parlamento pueda dictar leyes de esa naturaleza para el interior de la República.

Si el señor Senador me cita alguna disposición constitucional o legal relacionada con los gobiernos locales, no tendría más remedio que rendirme.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Continúo, señor Presidente.

La jurisdicción de los gobiernos departamentales está fijada por dos géneros de disposiciones: las constitucionales y las legales.

SEÑOR SAEZ. — Pero no está en la letra de la ley.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Voy a decir lo que pienso, si el señor Senador me permite.

El señor Senador acaba de decir que no está prohibido dictar estas leyes, y, por lo tanto, parecía entender que el Parlamento puede hacerlo. Ese es un criterio de derecho privado que no se puede aplicar al derecho público, porque, en derecho público, los órganos no tienen más facultades que aquellas que están expresamente fijadas en los textos, que es, precisamente, lo contrario de lo que ocurre en derecho privado, en el que los particulares pueden hacer todo aquello que no está expresamente prohibido.

Por lo tanto, la invocación del principio está contraindicada.

En segundo término, diré que hay una vialidad nacional y hay una vialidad departamental. La vialidad departamental; según la ley Orgánica y según la esencia de las cosas, que también sirve para definir las atribuciones de las personas de derecho público, corresponde privativamente al gobierno departamental. No hay nada más típicamente administrativo — he dicho — que resolver si una localidad debe o no tener pavimento, de qué clase ha de ser, etc. Eso no se discute.

Y si la ley, a veces, prevé la financiación o los recursos para construír obras departamentales, pero nunca prescindiendo de la voluntad de los órganos municipales, sino recogiendo o atendiendo la gestión de dichos gobiernos.

En algunas de esas leyes, por ejemplo, en la del 31 de diciembre de 1936 y se ha repetido el método en otras posteriores, durante la administración actual, se arbitran recursos para obras departamentales, para ser ejecutadas con fondos nacionales y con la colaboración de los Municipios, o de los vecinos.

Pero esas obras no pueden tener andamiento si no están previamente calificadas como necesarias por el gobierno departamental.

Consideré siempre que no debía entenderse directamente el poder central con los vecinos, prescindiendo de la voluntad del Deparmento manifestada por sus órganos representativos, sino que todas las gestiones, aunque tuvieran un caluroso respaldo popular, debían contar con la conformidad municipal.

Y aún en el supuesto de que el Parlamento pudiera hacerlo, no debería prescindir, tampoco, de dicha voluntad, porque habría también una razón de cortesía institucional, que debe determinarlo a consultar a los órganos representativos de los Departamentos.

En consecuencia, señor Presidente, por las razones institucionales y las de otro orden que acabo de invocar, la tesis que sustento es, en mi concepto, la única irreprochable.

Es lo que tenía que decir.

9

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con el asunto que figura en primer término, referente a la Autonomía de la Junta Local de la villa de Sarandí del Yi.

Léase.

(Se lee:)

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Declárase autónoma la Junta Local de villa Sarandí del Yí, de acuerdo con lo que establece el artículo 247 de la Constitución de la República y con lo relacionado en la Ley Orgánica Municipal.

Art. 2.º Los límites de su jurisdicción serán los que correspondan a la actual 9.a Sección Judicial del Departamento de Durazno.

Art. 3.º La Junta Local Autónoma tendrá dentro de sus límites, las mismas atribuciones que señala la ley del 28 de octubre de 1935, en lo que establecen sus artículos 35 y 36.

En todos los casos, las prerrogativas a que se refiere este artículo, serán sin perjuicio de la vigilancia y fiscalización de las Intendencias sobre las Juntas Locales.

Art. 4.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 3 de diciembre de 1940.

Cyro Giambruno, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Exposición de la Comisión Auxiliar de Sarandí del Yí

Sarandí del Yí, mayo 15 de 1940.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Cyro Giambruno.

Montevideo.

Señor Presidente:

La Junta Local de la villa de Sarandí del Yí, tiene el agrado de dirigirse a la Cámara de Representantes, de su digna Presidencia, por los siguientes fundamentos:

Esta Junta Local tiene conocimiento que en el curso del año 1939, fué presentado a la Cámara de Representantes, un proyecto por los legisladores del Departamento de Durazno, y por el cual se pedía la autonomía para la villa Sarandí del Yí.

Al llevar al Parlamento Nacional, los señores legisladores tal proyecto, fué haciéndose eco del sentir unánime de la población de Sarandí del Yí. Hoy, formando parte de ese sentir, esta Junta, se dirige al señor Presidente y por su intermedio a los señores Representantes nacionales, para que le presten su aprobación a ese proyecto de ley, que encarna un viejo anhelo de los habitantes de esta villa.

Durante muchos años la villa de Sarandí del Yí, ha permanecido casi en el olvido, pues los medios de comunicación con la Capital del Departamento, así como con los demás pueblos vecinos eran deficientes. Hoy se cuenta actualmente con un medio de comunicación más rápido, como lo es la nueva línea férrea; y ello ha sido motivo suficiente para que esta población extendiera su zona de influencia a las más apartadas regiones del Departamento, como lo son la 5.a, 6.a, 7.a, 8.a, 10 y 13 Secciones, zona que se extiende aún hasta la parte Sur del Departamento de Tacuarembó y parte Noroeste de Florida, facilitando grandemente las diversas operaciones ganaderas, comerciales e industriales de las zonas enunciadas anteriormente.

Los tiempos se han ido sucediendo, sin que ninguna modificación a no ser la enunciada, se hubiere introducido en sus normas, para acrecentar o elevar, tanto en el aspecto material, como en el moral, los viejos anhelos de sus pobladores. Empero, las transformaciones en el progreso de esta villa, han hecho sentir en más de una vez, la necesidad imperiosa de dar a esta región el lugar que debe ocupar entre los demás pueblos de la República, por su capacidad ganadera, comercial e industrial, como también política, social y moral.

Sabemos muy bien, señor Presidente, que toda nueva concepción de autonomía que aparece en nuestro medio, con miras de modificar las viejas costumbres o propiciar adelantos y progreso en una región, recibe como primera sanción la indiferencia con que se encaran los diferentes aspectos que ella sustenta, y luego el prejuicio de querer hacer aparecer todo ello como fracasado en el nuevo régimen de vida, a iniciarse por esa misma población.

Analizando desde el punto de vista científico, moral y espiritual, vemos, señor Presidente, que todos los seres y las cosas, opulentos unos, humildes los otros, así como grandes unas y chicas otras, siguen una ruta determinada, marchan en pos de un cambio, de una transformación, hacia el mejoramiento de sus actuaciones y de sus condiciones, etc. Ese estímulo permanente, en las personas a un mejor estado de vida, ese propósito inquebrantable y perseverante de mejoramiento y superación en todos los aspectos, hace que aunando las voluntades de los habitantes de la villa de Sarandí del Yí, vayamos hacia la conquista del bien, de la felicidad, del progreso y adelanto de ella; progreso, que si bien redundará en beneficio de ella, no dejará de serlo también en pro de la grandeza nacional; y cuando existe en las personas ese ideal de progreso, de adelanto, etc., no debe restársele fuerzas y apoyo, para que en un próximo futuro, puedan cristalizar tan bellas esperanzas.

Actualmente tiene la Junta de Sarandí del Yí, un presupuesto de sueldos, gastos, etc., donde las entradas y las salidas se equilibran, pues se percibe anualmente una suma aproximada a $ 14.000.00 y también hay egresos por igual cantidad aproximada.

Pero si tenemos en cuenta, señor Presidente, que por concepto de Contribución Inmobiliaria, se percibe en la 9.a Sección una cantidad de 25.000 pesos anuales y de cuya cantidad la Junta percibiría la suma de lo que corresponde al 70 o|o del total, fácilmente, señor Presidente, es dable comprender que las autoridades de la Junta Local, personas a quienes mueve el propósito firme de hacer obra efectiva de paz, de progreso, y de adelanto; pueden llevar a la práctica los diferentes proyectos locales haciendo así que la villa de Sarandí del Yí, puede contar en breve tiempo con todas las mejoras necesarias, relacionadas con la urbanidad, higiene, limpieza, fomento, etc., cosas que exige toda población y que solamente se pueden poner en práctica, cuando se cuenta con la fuerte de recursos necesarios para su confección y sostenimiento.

No pedimos, señor Presidente, nada que no nos corresponda ni nada que no nos sintamos capaces de realizar. Pensamos que pedimos lo que por equidad corresponde a Sarandí del Yí: pedimos su autonomía y con ella solicitamos el aumento de las rentas a disponer, para hacer con ellas obras de bien, de adelanto y de progreso, obras en bien del Departamento de Durazno, obras en bien de toda la República, de cuya manera de pensar y sentir sus habitantes, debemos sentirnos orgullosos, ya que al así hacerlo, se propicia el bienestar social de toda la gran familia uruguaya.

Al saludar al señor Presidente, con nuestra más alta consideración, lo hacemos por su intermedio a los dignos Representantes del Parlamento Nacional.

Manuel Suárez González, Presidente. — Saturno Insúa, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en primera discusión general.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

Por las mismas razones que acabo de invocar, entiendo que no debe calificarse la necesidad de esta autonomía sin oír al Gobierno Departamental de Durazno.

La ley de Gobiernos Locales deja a salvo la iniciativa parlamentaria en esta materia; de manera que es perfectamente fundada y procedente la iniciativa de los señores Diputados que han patrocinado este proyecto; pero, como legislador, no me siento autorizado a dar mi voto si antes no sé qué es lo que piensa el Gobierno Departamental, acerca de la gestión ampliada que se propone para una de sus Juntas Locales.

Formulo moción, pues, para que, previamente a la discusión de este asunto, se recabe, del Gobierno Departamental de Durazno, el dato a que acabo de referirme, por intermedio de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en consideración la moción del señor Senador Echegoyen.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

10

—Continúa la orden del día con el asunto que figura en segundo término, relativo al convenio entre el Ministerio del Interior y la Sociedad "Establecimientos del Real de San Carlos", de Colonia, sobre modificación y ampliación de la concesión otorgada a dicha Sociedad.

Léase.

SEÑOR MAÑÉ. — Mociono para que se suprima la lectura de los antecedentes.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Mañé.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 9 de diciembre de 1940.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo ha decidido elevar a la consideración de esa Honorable Asamblea el adjunto proyecto de ley por el que se aprueba el convenio suscripto el 7 de diciembre corriente entre el Ministerio del Interior y la Sociedad Anónima "Establecimientos del Real de San Car-

los" de la Colonia, reajustando los términos de la concesión vigente.

De conformidad con dicho acuerdo el "Real de San Carlos" actuará en el futuro, no ya como una empresa dedicada a la explotación de la ruleta y juegos de azar, sino principalmente como una compañía de turismo constructora de hoteles y fundadora de una colonia de residencias veraniegas.

Es precisamente esta variación fundamental en la orientación de la sociedad concesionaria la que ha hecho que el Poder Ejecutivo se decidiera a aceptar, luego de un detenido examen del asunto y de haberse consultado a los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Hacienda, así como contemplando las observaciones del Municipio de Colonia, Comisión Nacional de Turismo, Dirección General de Aduanas y Fiscalía de Hacienda de 2.o Turno, la celebración de un convenio que pusiera término a la situación existente y convirtiera a ese hermoso rincón de la Colonia en un motivo favorable al acrecentamiento de la corriente turística nacional e internacional, en un momento en que las comunicaciones fluviales se hacen más cómodas y rápidas y en que el yachting adquiere inusitado desarrollo.

Si la zona Este del país con sus playas magníficas y sus aguas oceánicas ha dado origen al establecimiento de grandes balnearios, la región del Oeste, con sus pequeñas ensenadas de abrigo, sus arroyos navegables, sus altas barrancas y sus arbolados umbrosos desde tiempo convertidos para la vecina orilla en centro constante de atracción, requiere cada día más, la construcción de hoteles, paradores, y sitios de descanso y de recreo propicios a las vacaciones y a los fines de semana.

Por lo demás, la donación de treinta y dos hectáreas de terreno con destino a la construcción de un hipódromo en el sitio más apropiado del lugar, a la vez que a constituír un nuevo y poderoso motivo de animación, viene también a dar satisfacción a una inspiración reclamada por el vecindario de Colonia, agrupado desde hace un tiempo en un comité que trabaja por el cumplimiento de ese propósito y que es compartida asimismo por la Intendencia del Departamento que ha destinado para dicha construcción, parte del superávit del año en curso. Debe hacerse notar igualmente que, de acuerdo con el convenio (Cláusula I, inciso final), una vez realizada la construcción del hipódromo, las treinta y dos hectáreas pasan incondicionalmente al dominio del Municipio.

En cuanto a los términos del convenio firmado, interesa destacar que ni importan una prórroga de la concesión vigente ni modifican sustancialmente las ventajas y beneficios que a la empresa le habían sido acordados con anterioridad. En efecto:

1.º La creación de la zona libre de construcción (Cláusula II, inciso 1.º) ya había sido establecida por el artículo 4.º de la ley de 28 de octubre de 1919. Sólo se modifican ahora las condiciones en que se entrega la faja costera.

2.º La exención de impuestos nacionales y municipales a favor de los establecimientos enumerados en el artículo 1.º de la ley de 31 de mayo de 1909 (Cláusula II, inciso 2.o) ya había sido prevista por los artículos 3.o y 6.o del mismo texto legal, aunque quedaba limitada por el artículo 9.º.

3.º La exoneración del pago de Contribución Inmobiliaria a favor de los propietarios que edifiquen chalets o edificios, para vivienda, que no devenguen rentas (Cláusula II, inciso 3.º) fué concedida en términos más amplios por el artículo 6.o de la ley de 28 de octubre de 1919.

4.º La liberación de derechos de aduana y adicionales establecida a favor de los hoteles que se construyan en dicho lugar (Cláusula II, inciso 4.º) reproduce en lo sustancial los beneficios del artículo 4.º de la ley de 31 de mayo de 1909 ratificado por el artículo 5.º de la ley de 28 de octubre de 1919.

5.o El inciso de la cláusula II no hace sino mantener lo dispuesto en el artículo 5.o de la ley de 28 de octubre de 1919.

6.o La cláusula III reproduce en lo sustancial el artículo 7.o del convenio aprobado por la ley de 5 de febrero de 1913, y

7.o La cláusula V mantiene, con una ligera variante en cuanto a la extensión de la zona, lo establecido en el artículo 5.o de la ley de 31 de mayo de 1909.

En cuanto a la cláusula IV se limita a determinar el destino de los bienes que, junto con las tierras a que se refiere la cláusula I, pasarán a poder del Estado al terminar la concesión.

Como lo revela esta prolija enunciación, por el convenio firmado se precisan y actualizan exenciones y beneficios de que ya gozaba la empresa, como contra partida por los compromisos nuevos que contrae y para poner término a una situación a todas luces difícil y que ya intentaron resolver con equidad el Consejo Nacional de Administración en 1932 y el Poder Ejecutivo en 1933.

Tales son, en líneas generales las características del acuerdo suscripto y el alcance que se da al proyecto de ley que se envía al Parlamento, y cuya urgente sanción reclaman las autoridades y el vecindario de Colonia por considerarlo indispensable para el progreso de esa zona.

Saludo a la Asamblea General con las expresiones de mi más alta consideración.

ALFREDO BALDOMIR. — PEDRO MANINI RIOS.

Ministerio del Interior.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Apruébase el convenio celebrado el día 7 de diciembre de 1940, entre el Ministerio del Interior y la Sociedad Establecimiento del Real de San Carlos de la Colonia sobre modificación y ampliación de la concesión otorgada a dicha institución por las leyes de 31 de mayo de 1909, 5 de febrero de 1913, 28 de octubre de 1919, 18 de agosto de 1920 y demás disposiciones legales que tuvieran relación con la misma, así como de los contratos celebrados entre la Municipalidad de Colonia y la Empresa que tomó a su cargo las obligaciones determinadas en dichas leyes.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

P. Manini Ríos.

Ministerio del Interior.

Testimonio: "Entre el señor Ministro del Interior, por una parte, y la Sociedad Establecimientos del Real de San Carlos de la Colonia representada por su presidente y secretario, por la otra, se ha convenido, con carácter de "ad - referendum", la modificación y ampliación de la concesión otorgada al Real de San Carlos por las leyes de 31 de agosto de 1909, 5 de febrero de 1913, 28 de octubre de 1919 y 18 de agosto de 1920 así como de los contratos celebrados entre la Municipalidad de Colonia y la empresa que tomó a su cargo las obligaciones determinadas en dichas leyes, en la forma siguiente:

I

La Sociedad Establecimientos del Real de San Carlos de la Colonia queda obligada: 1.o a entregar a la Municipalidad de Colonia con destino al establecimiento de un hipódromo, treinta y dos hectáreas de terreno situadas junto al Real de San Carlos lindando por el Sureste, calle por medio, con propiedad de la Sociedad y de don Enrique Capurro, por el Noreste con campo de los señores Oroná, por el Noroeste con campo de don Juan N. Caballero y por el Suroeste con campo de doña Tomasa P. de Maffei y otros; y 2.o a iniciar la formación de una colonia veraniega mediante la construcción por la empresa de edificios, chalets, etc., o enajenando terrenos con la obligación de que los adquirentes efectúen dichas construcciones.

La donación a que se refiere el numeral 1.o quedará firme, y cumplida la condición prevista, a partir del momento de la inauguración del hipódromo, en que pasará dicho predio con carácter definitivo al dominio municipal.

II

A los fines de la formación y desarrollo de la Colonia Veraniega a que hace refrencia la cláusula anterior, declárase:

1.o Que es zona libre de construcción la superficie total de los terrenos pertenecientes a la Sociedad Establecimientos del Real de San Carlos de la Colonia hasta ochenta metros de la orilla por su frente sobre el Río de la Plata. La franja que queda en la ribera entre la zona anterior y la margen del río permanecerá sujeta a servidumbre "no edificandi" y en caso de que la autoridad pública decidiere en cualquier momento la construcción de la rambla costanera Colonia - Real de San Carlos prevista en el artículo 4.o de la ley de 28 de octubre de 1919, la empresa queda obligada a entregar la franja de ochenta metros necesaria a ese fin sin compensación de clase alguna.

2.o Que hasta el término de la concesión la empresa del Real seguirá en el goce de la exención de impuestos

que le otorgara el artículo 3.o de la ley de 31 de mayo de 1909 respecto a todos los establecimientos enumerados en el artículo 1.o de dicha ley con la única limitación prevista en el artículo 6.o de la misma.

3.o Que los propietarios que edifiquen chalets o edificios para viviendas que no devenguen rentas gozarán, a partir de la fecha de la ratificación legislativa de este convenio, y por el término de quince años de los beneficios concedidos por el artículo 6.o de la ley de 28 de octubre de 1919 así como de exención de impuestos municipales.

4.o Que quedarán librados de derechos de aduana y adicionales todos los materiales de construcción, mobiliarios, maquinarias y útiles necesarios para la edificación y alhajamiento de los hoteles que se construyen dentro de la zona libre de construcción.

Esta exención sólo se hará efectiva durante el período de construcción de los mismos así como cuando el Poder Ejecutivo lo considere conveniente para su reparación o ampliación, y queda limitada a dos hoteles como máximo. Además, para gozar de los beneficios que acuerda el prenotado cuarto se requiere que los planos de las construcciones sean sometidos a la aprobación de la autoridad municipal dentro de los cinco años siguientes a la fecha de la ratificación legislativa del presente acuerdo y su construcción se inicie dentro de los diez y

5.o Que se mantendrá en toda su extensión la liberación de derechos de aduana otorgada por el artículo 5.o de la ley de 28 de octubre de 1919 respecto de todos los materiales de construccion, mobiliarios y útiles necesarios para la edificación y alhalajamiento de los chalets y edificios que se construyan en la zona libre de construcción.

El Estado y la Municipalidad de Colonia ejercerán la fiscalización oportuna a fin de que los materiales y útiles exonerados tengan el destino que les señala este convenio.

III

La sociedad Establecimiento del Real de San Carlos de la Colonia podrá, hasta el término de la concesión, establecer y explotar los juegos y diversiones que no prohiban las leyes en vigencia o las que se promulguen en adelante. A esos espectáculos y diversiones les serán aplicables las disposiciones legales que sean procedentes, manteniéndose, no obstante, la exención de impuesto nacionales y municipales. Si una ley prohibiese en el futuro alguno o algunos de los juegos y diversiones actualmente permitidos, la empresa se someterá a esa prohibición y no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna siempre que la prohibición sea general en todo el país.

IV

El Estado, por su parte, renuncia a los derechos que le acuerdan las leyes de concesión de 31 de mayo de 1909, 5 le febrero 1913, 28 de octubre de 1919 y 18 de agosto de 1920, con excepción de aquellos relativos al muelle y a la plaza de toros construídos por la sociedad y que se regirán de conformidad con las normas siguientes: 1.o el muelle existente pasará al dominio del Estado al término de la concesión. Durante todo el término de la concesión y aun después de dicho término, la sociedad podrá usufructuar y utilizar el muelle para el movimiento de pasajeros, equipajes y descarga de materiales exonerados de derechos en los casos que corresponda; como así mismo utilizarlo para la exportación de productos industriales (ladrillos, cereales, piedra y arena), sin perjuicio, en dicho caso, de abonar los derechos correspondientes a los productos que se exporten. Es obligación de la sociedad mantener el muelle actual en buen estado de conservación hasta la expiración del término a que se refiere este prenotado salvo, fuerza mayor o caso fortuito que le destruyera total o parcialmente. Y 2.o la plaza de toros construída pasará en su estado actual al dominio de Estado o de la Municipalidad de la Colonia, desde el momento de entrar en vigencia este acuerdo, debiendo la sociedad Establecimientos del Real de San Carols de Colonia otorgarle la respectiva escritura traslativa de dominio dentro de los cientos ochenta días a contar de la promulgación de la ley que ratifique el presente convenio.

V

Mantiénese a favor de la sociedad Establecimientos del Real de San Carlos de la Colonia la declaración de que la concesión otorgada se entenderá estrictamente en el sentido de que hasta el 1.o de junio de 1950 no se acordarán a ninguna otra empresa análoga, en la ciudad de Colonia y una zona de quince kilómetros a su alrededor, las exenciones y ventajas que se estipulan en el presente convenio.

VI

El personal extraordinario que la Dirección General de Aduanas ponga al servicio de la fiscalización de la zona libre de construcción de la Colonia Veraniega, será costeado por la sociedad Establecimientos del Real de San Carlos de la Colonia, la que se pondrá de acuerdo con aquella autoridad a tal efecto, no pudiendo suponer los sú que se paguen al monto de mil doscientos pesos a

VII

Con la aprobación del presente acuerdo se dan por solucionadas y finiquitadas todas las cuestiones de cualquier naturaleza pendientes entre el Estado y la sociedad Establecimientos del Real de San Carlos de la Colonia, como asimismo cualquiera otra que se basare en hechos o derechos anteriores a su ratificación legislativa.

Al sancionarse la ley aprobatoria de este convenio quedan automáticamente derogadas las leyes de 31 de mayo de 1909, 5 de febrero de 1913, 28 de octubre de 1919 y 18 de agosto de 1920 así como cualquiera otra ley que se oponga al presente acuerdo.

En prueba de conformidad, lo firman en Montevideo a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta. (Firmado) P. Manini Ríos. — Horacio N. Bruzone. — Carlos Mihanovich". Es copia fiel del original que se reserva en esta Secretaría, carpeta número 2657 1933, así lo certifico, en Montevideo a los ocho días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta.

Pablo Varzi (hijo), Director General.

Cámara de Senadores.

Comisión de Constitución y Legislación.

INFORME

Cámara de Senadores:

Vuestra Comisión de Legislación os aconseja la sanción del proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo según el cual se aprueba el convenio suscrito el 7 de diciembre corriente entre el Ministerio del Interior y la Sociedad Establecimientos del Real de San Carlos de la Colonia reajustando las bases de la concesión vigente.

Dos razones fundamentales inspiran ese temperamento:

1.o Ya de que el interés nacional exige proteger y desarrollar el turismo en la zona sudoeste del país, que, por su belleza y la proximidad de la costa vecina, ha dado origen recientemente a un intenso movimiento de viajeros que sin duda se hará más fuerte con las líneas de vapores rápidos, el sistema de los autobuses y el desenvolvimiento progresivo del yachting. y

2.o Que el interés departamental de Colonia reclama la fundación de nuevos y cómodos hoteles, el establecimiento de colonias veraniegas con residencias, enjardinados y paseos que le den verdadera atracción, y la creación de un hipódromo municipal que, aparte de ser una fuente le recursos para el gobierno local, constituya un motivo de animación y entretenimiento de turistas y vecinos de la ciudad, según lo ha considerado la Intendencia al prestigiar dicha idea y destinar para las construcciones y arreglos del campo que dona la empresa, una parte del superávit del año corriente.

Por otra parte, los términos del acuerdo suscrito han sido analizados, estudiados y pesados hasta en sus más mínimos detalles por los Ministerios del Interior, Hacienda y Relaciones Exteriores, por el Gobierno Departamental de Colonia y por organismos como la Dirección General de Aduanas, la Comisión Nacional de Turismo, la Fiscalía de Hacienda de 2.o Turno, la Asesoría Letrada del Ministerio de Relaciones Exteriores, etc., etc.

Tal vez pueda parecer severa la resolución del Poder Ejecutivo al eliminar con carácter definitivo de la concesión del Real todo derecho a la explotación de los juegos de azar en momentos en que esa facultad es concedida a tantas otras empresas nacionales, pero no cabe duda que dicha actitud contribuirá a garantir que el tráfico de pasajeros Buenos Aires - Colonia no sufrirá entorpecimiento de ningún género como pudo ocurrir en épocas anteriores.

En cuanto a las bases mismas del acuerdo firmado es necesario tener presente, como lo destaca con exactitud en su mensaje el Poder Ejecutivo, que dicho convenio ni extiende en un día el plazo de la concesión ni aumenta en forma apreciable las exenciones y beneficios que se le habían concedido. Por el contrario, todos y cada uno de los privilegios que se le reconocen a la empresa tienen su origen en leyes anteriores cuyos términos se mantienen

en unos casos, se reducen en otros y se actualizan en los demás.

En efecto, por la ley de 31 de mayo de 1909 la empresa del Real de San Carlos de la Colonia debía:

1.o Invertir como mínimo un millón de pesos en la construcción de un hotel, un restaurant, un casino, un local para ferias de Sevilla, un muelle y otras instalaciones, lo que hizo a satisfacción del Gobierno (decreto 8 agosto 1917).

2.o Hacer a su costa la instalación eléctrica de las calles y plazas de Colonia y proporcionar la energía eléctrica gratuita por el término de la concesión, lo que efectuó hasta 1913 en que el Estado adquirió la Usina (ley 5 febrero 1913);

3.o Entregar durante cinco años determinadas contribuciones al Municipio de Colonia, lo que también cumplió; y

4.o Dejar en poder del Estado, al caducar la concesión algunos de los edificios y construcciones que debía hacer la empresa (la concesión, prorrogada por la ley de 5 de febrero de 1913, caduca el 1.o de junio de 1950). A cambio de dichas obligaciones la ley le acordaba a la Sociedad la exención de toda clase de impuestos nacionales y municipales respecto de algunos establecimientos, la exoneración de derechos de Aduana para los materiales de construcción, mobiliarios y útiles de los edificios a construirse y la exclusividad de que en Colonia no se daría a ninguna otra empresa los beneficios que a ella se daban.

Debido a la campaña emprendida durante la segunda Presidencia de Batlle y Ordóñez contra la corridas de toros, el gobierno obtuvo de la empresa su conformidad para suscribir el convenio de 10 de diciembre de 1912, aprobado por ley de 5 de febrero de 1913, por el que se suprimían las corridas de toros y se le otorgaba en cambio la facultad de explotar un casino en participación con el Municipio de Colonia.

Finalmente, por ley de 28 de octubre de 1919 se ratificó a favor de la empresa del Real los derechos de hacer funcionar un casino siempre que mantuviera un servicio rápido de vapores Buenos Aires - Real; y se declaró, además, que los terrenos de la Sociedad formarían una zona libre de construcción con los beneficios siguientes:

1.o Liberación de derechos de Aduana para los materiales de construcción, mobiliarios y útiles que requirieran la construcción de chalets y edificios en general; y

2.o Liberación de contribución inmobiliaria por treinta años a quienes construyeran chalets o edificios que no devengaran renta.

El Real de San Carlos empezaba así a tener vida activa cuando a principios de 1924 entró en vigencia en la República Argentina la ley conocida con el nombre de Herrera - Vega que impuso un gravámen de $ 10.000.00 sobre la lista de pasajeros a llevar en cada viaje de ida y vuelta o en combinación a puertos del extranjero situados a menos de ochenta kilómetros del Puerto de Buenos Aires y en cuya cercanía funcionasen casinos en que se practicaran los juegos prohibidos por las leyes argentinas. La consecuencia inmediata de dicha ley fué la clausura de los puertos de Colonia y el Real para todo tráfico con la vecina capital restableciéndose recién dicho servicio, mediante la adopción de un horario especial, en la seguridad de que la ruleta no sería reabierta.

Esta situación se mantuvo hasta que poco antes de la terminación de la carretera Montevideo - Colonia, y ante el temor de que los resultados de esa magnífica obra se malograran por la reapertura de la ruleta del Real, el Consejo Nacional de Administración por Decreto de 18 de junio de 1930 retiró a la empresa la autorización que tenía para explotar los juegos de azar, lo que dió origen a que la sociedad concesionaria demandara al Estado. Más tarde surgieron fórmulas de conciliación y arreglo, especialmente en 1932 y en 1933, hasta que en el momento actual el acuerdo se ha convertido en el convenio firmado, que a parte de regularizar la situación de la empresa, ha de contribuir poderosamente al desenvolvimiento del turismo.

Por las razones expuestas vuestra Comisión considera altamente conveniente para los intereses nacionales y departamentales la sanción del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 10 de diciembre de 1940.

Segundo F. Santos, miembro informante. — Juan Antonio Buero. — Martín R. Echegoyen. — Ramón F. Bado. — José G. Antuña".

SEÑOR MAÑE. — ¿Me permite, señor Presidente, para una moción de orden?

Para que se prorrogue la hora hasta terminar con la orden del día.

(Apoyados).

SEÑOR ACCINELLI. — Con excepción de los dos últimos asuntos, señor Senador, que se refieren a los pedidos de venia formulados por el Poder Ejecutivo. Estos no están todavía informados por la Comisión; uno, porque recién entró ayer y el otro, porque alguno de los compañeros de Comisión no ha podido todavía estudiarlo debidamente. De manera que la prórroga de la hora sería hasta tratar el proyecto que lleva el número cuatro, inclusive.

Por mi parte, debo decir al Senado que, personalmente, estoy en condiciones de poder intervenir en la discusión de los asuntos a que me he referido; pero mis compañeros no lo están; de ahí la indicación que dejo formulada.

Por consiguiente si así se resolviera, habría que diferir la consideración de los mismos para mañana, pues supongo que habrá sesion.

11

SEÑOR PRESIDENTE. — Habría que votarla, señor Senador.

SEÑOR WILLIMAN Hago moción para que el Senado célebre sesión en el día mañana.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se podría descongestionar un poco la orden del día del viernes, pasando a la orden del día de la sesión de mañana los asuntos que estuvieran informados. Si el Senado lo autoriza, así lo hará la Mesa.

SEÑOR SANTOS. — Sobre todo, porque en la sesión del viernes se va a tratar la cuestión del Banco Agrario, que, posiblemente, insumirá toda la sesión.

SEÑOR ACCINELLI. — Es muy acertada la indicación de la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar las mociones separadamente. Primero, la moción del señor Senador Mañé con la modificación del señor Senador Accinelli, para que se prorrogue la hora hasta la consideración del asunto colocado en cuarto término, inclusive.

Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

—En segundo término, la moción del señor Senador Williman, para celebrar sesión en el día de mañana a la hora de costumbre.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

—Faltaría autorizar a la Mesa para formar la orden del día de la sesión de mañana con los asuntos que tuvieran informe y en condiciones de ser repartidos en la tarde de hoy.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

SEÑOR WILLIMAN. — Voté la moción del señor Senador Accinelli en el entendido de que en este pedido de venias para destituir empleados, el Senado está dentro del plazo establecido para tratarlas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí señor Senador.

Está en primera discusión general el proyecto de ley sobre convenio entre el Ministerio del Interior y la Sociedad "Establecimiento del Real de San Carlos".

Previamente, desearía solicitar del Senado autorización para excusarme de intervenir en este asunto, por haber tenido alguna relación con la parte que contrata con el Estado hace ya muchos años ante el ex Consejo de Administración.

En ese sentido pido autorización al Senado para excusarme de intervenir en este asunto y de votar en él.

Se va a votar si se concede la autorización solicitada.

(Afirmativa).

SEÑOR BETELU. — Pido la palabra.

Voy a apoyar, señor Presidente, este proyecto de ley que aprueba un convenio celebrado entre el Ministerio del Interior a nombre del Poder Ejecutivo y la Compañía del Real de San Carlos.

Entiendo que va a tener una gran repercusión, favorable al turismo nacional y, sobre todo, en aquella zona que comprende la ciudad de Colonia.

Por este proyecto de ley se va a construir un gran hipódromo, a cuyo eefcto la Compañía va a transferir al Estado una parcela de 32 hectáreas. Se compromete la Compañía, también, a la construcción de una colonia veraniega, con edificios, chalets y otras mejoras que va a dar un gran impulso a la zona turística del Real de San Carlos.

Por ese convenio se establece el traspaso del muelle local al Estado, una vez terminada la concesión, y el dominio, también, de la plaza de toros, que se transferirá a los 180 días de promulgada la presente ley. Entre las mejoras que obtiene el Municipio, se encuentra la construcción de una gran rambla costanera, a cuyo efecto la empresa cederá una franja de 80 metros de ancho en toda su extensión y sin ninguna clase de compensaciones.

La Compañía contratante obtiene algunos beneficios, uno de ellos, ya establecido, que consiste en la libre importación de materiales para lo que se construya y el es-

tablecimiento de juegos que no estén prohibidos por las leyes en vigencia.

Por todas estas consideraciones, señor Presidente, entiendo que la ratificación de este convenio, convertido en ley, va a beneficiar la zona turística de Colonia y, sobre todo, va a dar lugar a una actividad permanente, a aquella zona privilegiada del país.

Por estas razones, doy mi voto favorable.

Es cuanto tenía que decir.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — Pido la palabra.

No voy a abundar en mayores consideraciones generales en el mismo sentido, en que se pronuncia la Comisión de Constitución y Legislación, porque al respecto el informe es suficientemente ilustrativo; pero sí, quiero referirme a un aspecto particular de este asunto, para que quede más integralmente documentado.

En el día de ayer, conversando con un Representante amigo, incidentalmente salió como tema de conversación éste del proyecto de que ahora se trata; y como aquél me sugiriera la posibilidad de que la empresa de que se trata se encontrara en trance de liquidación forzosa —según un informe que le habría llegado— por haber perdido el porcentaje que prevé la ley respectiva en cuanto a su capital, y a fin de poder informar también documentariamente al Senado a este respecto —muy importante, sin duda alguna— solicité los antecedentes del caso, de los que resulta que la Sociedad se encuentra en el goce perfecto de su personería jurídica, y que no se encuentra en aquellas condiciones previstas por la ley, que importaría su liquidación obligada.

Como mayor antecedente, para que quede incorporado en la sesión de hoy como otro punto de ampliación del informe producido, quiero expresar, señor Presidente, que es exacto que en 1930 se formuló por parte de la Inspección General de Hacienda, una observación de la índole de la adelantada, ante el ex Consejo Nacional de Administracion, que no tuvo andamiento. Así las cosas, en el año 1937, la empresa, espontáneamente se presentó al Poder Ejecutivo solicitando la modificación de sus estatutos y, como consecuencia o conclusión de esa gestión, se dictó el decreto de mayo 6 de 1938, del que con el permiso de la Mesa voy a dar lectura, para que quede incorporado a la versión taquigráfica de la sesión de hoy.

(Lee:)

"Vistos: La gestión iniciada por la Sociedad Anónima "Establecimientos del Real de San Carlos de Colonia", a efecto de que se apruebe la modificación introducida en sus estatutos, consistente en la reducción de su capital a $ 900.000.00;

Resultando: Que en el Presente caso se han llenado todas las formalidades que establecen las disposiciones legales vigentes; y

Considerando: Que tanto la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, como el señor Fiscal de Gobierno de segundo turno aconsejan, se acceda a lo solicitado por la prenombrada Sociedad,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Apruébase la modificación introducida en el artículo 5.º de los estatutos de la Sociedad Anónima "Establecimientos del Real de San Carlos de Colonia", consistente en la reducción de su capital de $ 1.500.000.00 a $ 900.00.00, así como el reajuste general de valores de todos los rubros del balance social, declarándose que esa Sociedad continúa en el goce de la personería jurídica a condición de que se someta a las disposiciones generales y especiales, tanto legales como administrativas, actualmente vigentes o que se dictaren, que le sean aplicables. La Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, vigilarán el cumplimiento de las disposiciones respectivas."

Por otra parte, como dato ampliatorio, agrego que el señor Inspector General de Hacienda ha informado, en esta fecha, que la Sociedad de que trata, hasta el día de hoy, no ha introducido nuevas modificaciones en sus estatutos, fuera de las que he referido y que en cuanto a sus balances anuales no le han merecido a dicho instituto ninguna observación, por lo cual no ha habido mérito para hacer observación al respecto.

Estas manifestaciones mías se hacen a nombre de la Comisión de Constitución y Legislación, como ampliación del informe producido y por las circunstancias anotadas al principio.

Es lo que quería expresar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no hay observación, se va a votar en general.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR SANTOS. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SANTOS. — He pensado, señor Presidente, si no sería conveniente suprimir la última parte del artículo, para que la ley no se mezcle en los contratos que hagan los municipios con empresas privadas. Nosotros autorizamos la realización del convenio y los contratos que puedan tener las empresas con el Municipio de Colonia, que se arreglen por su cuenta.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer el artículo tal como lo propone el Senador Santos.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Apruébase el convenio celebrado el día 7 de diciembre de 1940, entre el Ministerio del Interior y la "Sociedad Establecimientos del Real de San Carlos de Colonia", sobre modificación y ampliación de la concesión otorgada a dicha institución por las leyes del 31 de mayo de 1909, 5 de febrero de 1913, 28 de octubre de 1919, 18 de agosto de 1920 y demás disposiciones legales que tuvieran relación con la misma".

—En discusión.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Creo que la fecha está equivocada. El convenio no es del 7 de diciembre, sino del 8 de diciembre.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Al pie del convenio figura: en prueba de conformidad se firma en Montevideo, a los 7 días del mes de diciembre de 1940.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es el texto que viene en el proyecto del Poder Ejecutivo.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Muy bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión acepta el texto sustitutivo propuesto por el Senador Santos?

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — La Comisión ha apoyado las manifestaciones del señor Senador Santos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es propuesto por la Comisión.

SEÑOR SANTOS. — Yo he conversado con los miembros de la Comisión, aunque ésta no se ha reunido, pero veo que ha sido apoyada por los miembros que están presentes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, en primer término, el artículo tal como ha sido propuesto por el Senador Santos.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

El otro artículo es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR ACCINELLI. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del Senador Accinelli.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto y pasará a la Cámara de Diputados.

13

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley que declara zona de interés para el desarrollo del turismo, a la ciudad de Carmelo.

Léase.

SEÑOR HAEDO. — Pido que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del Senador Haedo.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los que siguen:)

"EXPOSICION DE MOTIVOS

Una de las zonas privilegiadas de nuestro territorio para fomentar el turismo y atraer la venida de forasteros, es la que rodea a la ciudad de Carmelo. Su inmejorable posición sobre el arroyo de Las Vacas, su puerto apto para el abrigo y estación de yachts y embarcaciones de paseo, su proximidad al río de la Plata, su cercanía a la costa argentina, sus amplias playas y sus pintorescos alrededores, hacen del lugar un sitio incomparable que en todas las épocas del año puede atraer turistas y ofrecerles conjuntamente con las bellezas naturales un clima suave y sin extremos, circunstancias que deben ser explotadas en beneficio de la localidad y zona que la rodea.

Es proverbial ya la belleza del lugar; sólo es necesario ofrecer comodidades y atractivos al turista para que éste se desplace en una corriente de importancia hacia la región carmelitana.

La iniciativa privada ha realizado tentativas que si bien son de gran importancia no han podido llegar a cristalizar en algo definitivo por los tropiezos que toda obra de gran amplitud encierra en sus comienzos.

Es necesario que el apoyo oficial, en forma permanente y decidida, haga posible tonificar la corriente turística al mismo tiempo que respalde, en la medida de lo posible, la iniciativa privada.

Es por ello que venimos a presentar el proyecto de ley que sigue, equiparando a la ciudad de Carmelo con la zona de la ciudad de Rivera que ya goza de determinados beneficios legales.

La sanción de este proyecto es de una importancia trascendental para esta zona del Departamento de Colonia. Las obras que se realicen y la afluencia de viajeros dará trabajo a infinidad de brazos, el afincamiento de muchos de los visitantes en zona que es atrayente y hermosa, valorizará, indudablemente las tierras adyacentes y el bienestar general en la comarca será la primer consecuencia de un encauzamiento permanente de la corriente turística.

Y es necesario una ley tal como la que se propone al Senado por la razón de que si bien la zona permite auspiciar un porvenir interesante, no puede soportar en cambio, para la construcción de un hotel-casino, las exigencias de la ley vigente ya que el volumen de viajeros y la circunstancia de estar fuera del camino en que se canaliza el turismo actual, no pueden ponerla en competencia ni con Punta del Este, ni con Piriápolis ni con Atlántida.

Su situación excéntrica, tal como también ocurre con Rivera, la lleva a gravitar como futuro foco de turismo, abriendo nuevas perspectivas a lugares apartados de la capital y en función de tales circunstancias es que se hace necesario señalar un límite menor de gastos iniciales en las construcciones para tener derecho a la concesión que permite explotar juegos de azar.

Por estas razones, que podrán ser ampliadas en oportunidad, que presentamos el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase la ciudad de Carmelo zona de interés apta para el desarrollo del turismo y se le aplicarán las mismas disposiciones que establece la ley número 9630 para la ciudad de Rivera.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Arturo Carbonell Debali. — Segunlo F. Santos. — Felipe Amorím Sánchez. — Conrado Sáez.

Cámara de Senadores.

Comisión de Constitución y Legislación.

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Constitución y Legislación ha estudiado el proyecto de los señores Senadores Carbonell Debali, Santos, Sáez y Amorím Sánchez, por el que se declara zona de interés para el turismo a la localidad de Carmelo.

1.o El proyecto sólo contiene de novedosos el señalamiento de una nueva zona del país, que se pone bajo la tutela de la legislación especial, pues —en cuanto al régimen de fondo— se limita a hacerle extensivos los mismos conceptos de la ley que se dictó para la ciudad de Rivera.

2.o La Comisión se limita a subrayar, en este informe, la importancia innegable que la localidad de Carmelo tiene como lugar de atracción turística, fundando —así— su opinión favorable a la sanción del proyecto.

Por su situación geográfica, en las cercanías del río Uruguay y del arroyo de Las Vacas, y no muy próxima a los grandes centros poblados, Carmelo es una región propicia al turismo de lujo, donde las personas de posición económica holgada pueden encontrar un sitio lleno de atractivos y a la vez alejado del bullicio y movimiento de las ciudades populosas de las que por eso mismo extraerá su mejor clientela.

Actualmente es notable la afluencia de visitantes, sobre todo de extranjeros que practican el yachting, siendo corriente ver ancladas en las riberas de la zona, buen número de embarcaciones de paseo, propiedad de particulares que pasan allí su temporada de descanso a pesar de no contar todavía con las comodidades que ese tipo de turismo de primera clase está habituado a exigir. El día en que la ley otorgue a la región, los privilegios anexos a la zona turística, será posible que surjan importantes núcleos de construcción hotelera y junto a ellos el crecimiento y la valorización de toda la comarca circundante lo que importará la creación de un nuevo valor económico dentro del país.

3.o La Comisión considera preferible limitarse a extender a Carmelo el régimen vigente para la ciudad de Rivera, en lugar de entrar al estudio de proposiciones formuladas lirectamente por particulares para la construcción de hoteles-casinos. Lo apropiado es dictar la ley que contenga los principios generales sin relación a persona alguna. Los interesados podrán luego presentarse al Poder Ejecutivo, quien estará facultalo para conceder las ventajas que otorga la ley, a todos aquellos que llenen los requisitos legales y que a su juicio deban ser amparados. Considera, por lo demás, preferible adoptar en cuanto sea posible un régimen único para esta clase de privilegios, pues una legislación particularista, que no es cosa en general recomendable, lo es mucho menos en casos como estos en que pueden estar en juego valiosos intereses de orden privado y en los que por consiguiente conviene someterlos a un régimen uniforme.

4.o Por las razones expuestas vuestra Comisión os aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.o Declárase a la ciudad de Carmelo zona de interés apta para el desarrollo del turismo.

Serán aplicables, respecto de ella, las disposiciones que la ley 9630 establece para la ciudad de Rivera.

Art. 2.o La Intendencia le Colonia será titular de los mismos derechos que la ley 9630 establece para la ciudad de Rivera, sin perjuicio de las facultades y beneficios que, en uso de su autonomía quiera conceder a la Junta Local de Carmelo.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a diciembre 10 de 1940.

Martín R. Echegoyen. — Ramón F. Bado, (miembro informante). — Juan Antonio Buero. — Segundo F. Santos. — José G. Antuña".

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo

(Afirmativa.)

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa.)

El otro artículo es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR HAEDO. — Pido se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del Senador Haedo.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa.)

Queda sancionado el proyecto y pasará a la Cámara de Diputados

14

—Continúa la orden del día con el proyecto de Presupuesto de sueldos y gastos de la Comisión Administrativa del P. Legislativo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Mociono para que se pase a Comisión General.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del Senador Echegoyen.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa.)

(El Senado pasa a Comisión General).

(Vueltos a sesión pública).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en general el proyecto del Presupuesto de la Comisión Administrativa del Palacio Legislativo.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Desearía que la Comisión me explicara la razón de la reducción de algunos rubros...

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Senador: eso correspondería, de acuerdo con la resolución adoptada por el

Cuerpo, a la sesión de Comisión General. Tendríamos que volver nuevamente a Comisión General, porque esta sesión es únicamente a los efectos de votar.

SEÑOR ACCINELLI. — Le advertía a mi colega el señor Senador Williman, precisamente lo mismo; entiendo que al pasar a sesión pública, lo hacíamos ya con el objeto de votar, porque de plantearse alguna cuestión sobre el asunto de que se trata ella debió haber tenido lugar en la Comisión General, su puesto que para éso la celebramos.

SEÑOR WILLIMAN. — No estoy de acuerdo con esa tesis. Las objeciones podían haberse hecho en sesión secreta, pero si un señor Senador, en sesión pública, desea hacer declaraciones, entiendo...

SEÑOR PRESIDENTE. — Se puede hacer, señor Senador, pero el temperamento adoptado por el Senado ha sido siempre considerar estos presupuestos en Comisión General.

SEÑOR WILLIMAN. — Yo no lo entiendo así, señor Presidente, si me permite y si me permite el señor Senador Vásquez Varela.

Creo que en la sesión pública, todos mantenemos el derecho de hacer alguna consideración de esas que tenemos interés en que queden en la versión taquigráfica. Pasar a sesión secreta, es nada más que para facilitar el estudio.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que no hay ningún inconveniente de orden reglamentario.

Tiene la palabra el señor Senador Vásquez Varela.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — En realidad, señor Presidente lo que voy a pedir a la Comisión no compromete mucho las opiniones respecto a los detalles y respecto a las personas.

Decía que me había intrigado un poco más las reducciones que los aumentos, porque los aumentos son pequeños, se distribuyen en una forma equitativa y justa, y en realidad, no representan mayores erogaciones.

Lo que me llama un poco la atención, es el monto de algunas reducciones y por éso quería pedir a la Comisión que aclarara si en realidad la modificación de los rubros de gastos, obedece al conocimiento que se tiene de la materia, fundada en la experiencia del año que está por vencer, porque me temo que después resulte que algunos de estos rubros que se reducen ahora, como por ejemplo, el de extraordinarios, puedan ser exiguos y más adelante haya que pedir refuerzo de los mismos.

Así por ejemplo, veo que se reduce mucho el rubro extraordinarios y eventuales y como no sé a que gastos eventuales se refiere, desearía que la Comisión lo explicara. Veo que es una reducción de diez mil a seis mil pesos; hay otras, de energía eléctrica, de diez mil a siete mil; de conservación del Palacio, de venticinco mil a veinte mil, y así, una cantidad de rubros de gastos, que son los que han creado la cantidad de dinero que utiliza la Comisión para los aumentos.

Mi deseo no obedece a otra cosa, que a oir del miembro informante de la Comisión, una explicación al respecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Estaría en condiciones de informar al Senado sobre este punto, porque es tarea del Presidente la redacción de ese presupuesto, conjuntamente con los compañeros de la Comisión.

SEÑOR PONCE DE LEON. — El Senado podría autorizar al señor Presidente para que diera sus explicaciones desde la Mesa.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Los rubros concretos a que se refiere el señor Senador Vásquez Varela, de "Extraordinarios y eventuales", son rubros con los que se venía atendiendo la situación de funcionarios que ahora se presupuestan, se disminuyen de los rubros con que se atendían sus sueldos hasta el momento actual, entendiendo que dado el tiempo que hace que prestan servicios en el Palacio, han perdido su carácter de eventuales. Eventuales indica transitoriedad, y éstos ya son permanentes; racionalizándose el presupuesto y haciendo lo más sincero, se conceptuó que debía suprimirse igual cantidad en los rubros con que originariamente se pagaban.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Me satisface en absoluto la explicación que me da el señor Presidente. De esa manera veo que algunos cargos que se crean, están perfectamente justificados.

SEÑOR PRESIDENTE. — En lo que se refiere a otros rubros existe una disminución sensible que hace menester una explicación.

El Palacio Legislativo paga a la U. T. E. diez mil pesos por año, por concepto de energía eléctrica, rubro evidentemente excesivo, tratándose de un cliente como el Palacio Legislativo que debiera ser considerado en otra forma por la U. T. E.

(Apoyados).

La Comisión ha iniciado gestiones ante la U. T. E. y ha obtenido en principio, una rebaja sensible en la tarifa que se le aplica. Al mismo tiempo ha comprometido a su cuerpo técnico a establecer una prolija vigilancia tendiente a obtener economías en algunos rubros, que con toda seguridad van a superar los tres mil pesos en que se rebaja, pero no se rebaja en una cantidad mayor todavía el acuerdo con la U. T. E. no está debidamente terminado.

Es por esos dos conceptos que se va a obtener la rebaja prevista en el nuevo presupuesto.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Me doy igualmente por satisfecho con las explicaciones suministradas por el señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — En lo que se refiere a la conservación del Palacio, cuyo rubro se rebaja en la cantidad de cinco mil pesos, llevándosele de 25.000 a 20.000 pesos, tiene la misma explicación que la del rubro eventuales y extraordinarios, en el que, al normalizarse la situación presupuestal, se suprime el rubro con que anteriormente se atendía el pago de esos haberes.

El señor Senador habrá notado que hay algunos rubros de gastos que se aumentan, por ejemplo, el de "ascensores y montacargas" que se lleva de 500 a 700 pesos, que por la circunstancia de la suma de los materiales que se utilizan, hubo necesidad de aumentarlo, y así los demás rubros, como el de "eventuales e imprevistos".

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Y respecto al rubro adquisiciones resueltas por el Palacio Legislativo, ¿la Comisión ha obtenido reducciones en los precios o es por qué se han suprimido?

SEÑOR PRESIDENTE. — Porque en estos momentos la Comisión tiene en realidad, en que invertir esa cantidad, y juzga más conveniente economizar esa cantidad y distribuirla en la forma prudente en que se hace con los demás rubros del presupuesto.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — ¿No había gestiones iniciadas?

SEÑOR PRESIDENTE. — La única gestión que hay es sobre un cuadro que ha sido ofrecido a la Presidencia, retrato de nuestro ex Presidente doctor José Espalter, que se encuentra en exhibición en la Presidencia, a objeto de recabar la opinión de los señores Senadores sobre el valor artístico de la obra y la conveniencia o inconveniencia de su adquisición.

SEÑOR HAEDO. — A este respecto sería conveniente dirigirse a la Comisión Nacional de Bellas Artes, que es una institución de gran prestigio y de gran capacidad, asesora del Ministerio de Instrucción Pública, para que diera un informe y asesorase sobre el valor de ese cuadro.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Presidencia tendrá en cuenta la sugestión estimable del señor Senador.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Por mi parte me doy por satisfecho con las explicaciones y veo que se regulariza una situación que actualmente era irregular.

SEÑOR WILLIMAN. — Pido la palabra.

Yo voy a votar el proyecto de presupuesto, pero deseo hacer una manifestación que creo que no es la primera vez que hago en este Senado, y que es relativa a la "Sección Conservación".

Creo que en esta "Sección Conservación", debe haber como jefe de la misma...

SEÑOR CARBONELL DEBALI. — Pido la palabra para una moción de orden.

Mocionaría, señor Presidente, para que se votara rubro por rubro y hacer las observaciones en cada uno de los mismos.

SEÑOR WILLIMAN. — No voy a hacer observaciones a ningún rubro; es una consideración de orden principista...

SEÑOR CARBONELL DEBALI. — Perdone, señor Senador.

SEÑOR WILLIMAN — ...diremos así.

Entiendo, como decía, que en esta "Sección Conservación" debería haber como jefe un arquitecto. El Palacio Legislativo, tanto por su monumentalidad como por la cantidad y magnitud de los problemas arquitectónicos que en él se han resuelto, como por la calidad de los materiales en él empleados, como por su costo, es el edificio más importante de la República.

Cualquier escuelita rural de cinco mil pesos, está asistida, tanto en su construcción como en su conservación, por un arquitecto nacional y en el Palacio Legislativo no interviene ningún arquitecto. Siempre me ha parecido que eso es de lo más anómalo. No voy a hacer ninguna proposición concreta, solamente deseo formular estas observaciones, esperando que la Comisión, en cuanto sea posible, pueda llegar a esa solución.

(Apoyados).

SEÑOR HAEDO. — Deseo aprovechar esta sugestión del señor Senador Williman —muy digna de tenerse en cuenta— para formular otra.

En algunos países, sobre todo en Europa, existen arquitectos que cuidan de las modificaciones o detalles de los edificios monumentales. No se toca nada en esos palacios sin que no se tenga el asesoramiento de una Comisión Nacional de Bellas Artes o de las autoridades arquitectónicas correspondientes. Puede resultar inconveniente el confiar —como decía muy bien el señor Senador Willi-

una— en un palacio de esta magnitud los retoques en el exterior e interior, sin el asesoramiento de un técnico de alta capacidad.

SEÑOR WILLIMAN. — Al decir que tiene que intervenir un arquitecto, yo comprendo las dos cosas: la técnica y el arte; en cambio, no se si la Comisión Nacional de Bellas Artes tiene en su seno algún arquitecto, que es el especialista en esta rama del arte.

SEÑOR HAEDO. — Sería interesante que no se dispusiera ningún arreglo del Palacio, sin el asesoramiento técnico y artístico correspondiente.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Corroborando lo que acaban de manifestar los señores Senadores Williman y Haedo creo que, en realidad, lo que aquí debe haber es un arquitecto conservador; un arquitecto que sea el que intervenga en todo lo relacionado con el Palacio. En realidad, es ese el caso a que se ha referido el señor Senador Haedo y es así que está resuelto en muchos paíss de Europa.

No es por intermedio de oficinas técnicas que se debe hacer esto, porque da lugar a un trámite largo, prolongado, inconveniente, lleno de trastornos; más lógico sería que hubiese un arquitecto que asesorara, cuya remuneración podría regularse en la forma más modesta que se pudiera, pero, que asesorara siempre.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Debo manifestar a los señores Senadores Williman y Vasquez Varela, que el año pasado y también éste, la Comisión del Palacio solicitó asesoramiento técnico a un arquitecto del Ministerio de Obras Públicas y el Ministro ingeniero Arteaga accedió al pedido con toda deferencia. Este arquitecto visitó al Palacio continuamente, y siempre hacía los informes técnicos que se le pidieron.

SEÑOR HAEDO. — El asesoramiento no debe ser incidental. Es necesario tener un conservador del Palacio. Las cuestiones estéticas obedecen a un orden y éste nunca es producto de la improvisación, sino de muy detenidos exámenes. Es indispensable una autoridad permanente que ajustase todas las modificaciones que puedan hacerse en el Palacio a un orden determinado.

De manera que se necesita o una Comisión asesora técnica o un arquitecto, como lo insinuaba el señor Senador Williman. Pero, de todos modos, es necesario velar por el patrimonio artístico nacional, del que es parte integrante este edificio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Existe en las carpetas de la Comisión del Palacio, desde el año 28, una iniciativa en ese sentido. No obstante, el Presidente de la Comisión llevará al seno de la misma las sugestiones formuladas por los señores Senadores para ajustarlo a ese plan que ya existe articulado.

SEÑOR HAEDO. — Aprovecho esta ocasión para insinuar algo relacionado con los cuadros de propiedad del Palacio.

En el despacho de uno de los señores Secretarios hay un cuadro extraordinario, de gran valor artístico: "Artigas dictando las Instrucciones del año XIII", de Pedro Blanes Viale. Esa tela, de grandes dimensiones, parece destinada a solaz del señor Secretario o de los funcionarios que puedan entrar en ese despacho. Nadie en el país puede disfrutar de esa joya de la pintura nacional.

La Comisión del Palacio debe procurar el arreglo de una sala condigna de esa y otras valiosas telas que pertenecen al Palacio.

SEÑOR PRESIDENTE. — También ese punto ha sido tenido en cuenta por la Comisión y también se ha encarado la posibilidad de la habilitación del Salón de Fiestas del Palacio para hacer una especie de galería de obras de arte, de acuerdo con las sugestiones del señor Senador, pero como todo eso se traduce en gastos y la Comisión es parsimoniosa en esa materia, todavía no ha terminado su estudio y el respectivo informe.

Si no hay observación, se va a votar en general.

Los señores por la afirmatvia, sírvanse indicarlo.

(**Afirmativa**).

SEÑOR HAEDO. — Deseo dejar constancia de que mantengo las observaciones formuladas en Comisión General respecto a los aumentos de sueldos que se han hecho y que considero inoportunos y muchos, injustificados.

SEÑOR CARBONELL DEBALI. — Formulo moción para que se vote por secciones este asunto y que se suprima la lectura. Así, si hay algún Senador que desee formular reparos a alguno de los rubros a votarse, lo podrá hacer.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se vota por secciones, de acuerdo con el temperamento indicado por el señor Carbonell Debali y si se suprime la lectura.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(**Afirmativa**).

—Se va a votar la primera Sección: Secretaría.

Se ruega a los señores marcar la votación, para dejar constancia del número.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(**Afirmativa: 23 en 25**).

—En discusión la segunda Sección: División Intendencia.

Se ruega a los señores Senadores marcar la votación.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(**Afirmativa: 23 en 25**).

—Sección Electricidad.

Los señores por la afirmatia, sírvanse indicarlo.

Si no hay observación, se va a votar.

(**Afirmativa: 23 en 25**).

—Sección Calefacción.

Los señores por la afirmatia, sírvanse indicarlo.

Si no hay observación, se va a votar.

(Afirmativa: 24 en 25). ....

—Sección Teléfonos.

Si no hay observación, se va a votar.

Los señores por la afirmatia, sírvanse indicarlo.

(**Afirmativa: 24 en 25**).

—Sección Conservación.

Si no hay observación, se va a votar.

Los señores por la afirmatia, sírvanse indicarlo.

(**Afirmativa: 24 en 25**).

—Sección Limpieza.

Si no hay observación, se va a votar.

Los señores por la afirmatia, sírvanse indicarlo.

(**Afirmativa: 24 en 25**).

—Sección Vigilancia.

Si no hay observación, se va a votar.

Los señores por la afirmatia, sírvanse indicarlo.

(**Afirmativa: 23 en 25**).

—Rubro de Gastos.

Si no hay observación, se va a votar.

Los señores por la afirmatia, sírvanse indicarlo.

Se ruega marcar la votación.

(**Afirmativa: 22 en 24**).

—Biblioteca.

Si no hay observación, se va a votar.

Los señores por la afirmatia, sírvanse indicarlo.

Se ruega marcar la votación.

(**Afirmativa: 22 en 24**).

—Gastos de Biblioteca.

Si no hay observación se va a votar.

Los eñores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(**Afirmativa: 23 en 24**).

— El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si se suprime la segunda discusión.

(**Afirmativa**).

—Queda sancionado, en primera y segunda discusión general y particular.

15

—Es necesario, señores Senadores, aclarar o ratificar la votación referente a la declaración de zona de interés para el desarrollo del turismo, de la ciudad de Carmelo, por el hecho de que el único proyecto que lucía firmas originales en las carpetas de la Secretaría, era el de los Senadores proyectistas.

No obstante, como han surgido algunas dudas de carácter reglamentario, se podría ratificar el procedimiento adoptado.

Se ruega a los señores Senadores marcar la votación.

SEÑOR SANTOS. — ¿El proyecto de la Comisión?

SEÑOR PRESIDENTE. — El de los señores Senadores proyectistas. El de la Comisión no luce firmas originales y por consiguiente es inexistente del punto de vista reglamentario.

Los señores por la Afirmativa, sírvanse indicarlo.

(**Afirmativa**).

16

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Tengo entendido, señor Presidente, que ha llegado comunicación de la Cámara de Representantes acerca de la sanción de un proyecto de ley que consta de un solo artículo, modificando el artículo 4.o de la ley de 18 de octubre de 1928, sobre Vialidad e Hidrografía. Se refiere al monto del impuesto que se cobra sobre el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria.

Como seguramente no dará lugar a discusión, pediría que se incorporara a la orden del día de la sesión de mañana o del viernes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se había resuelto descongestionar la orden del día del viernes, transportando todos esos asuntos a la sesión de mañana.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Entonces, para mañana, con o sin informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del Senador Nunes Ribeiro.

Los señores por la Afirmativa, sírvanse indicarlo. **(Afirmativa).**

—Si no se hace uso de la palabra, se levanta la sesión.

(Así se hace, siendo las 19 horas y 45 minutos).

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días ... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .... " 0.20
Por los días que excedan de 20 ... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la suscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20.000	$	30.00	la página
De	$	20.001	" "	50.000	"	50.00	" "
"	"	50.001	" "	100.000	"	70.00	" "
"	"	100.001	" "	200.000	"	100.00	" "
"	"	200.001	" "	300.000	"	120.00	" "
"	"	300.001	" "	400.000	"	135.00	" "
"	"	400.001	" "	500.000	"	150.00	" "
"	"	500.001	" "	1.000.000	"	175.00	" "
"	"	en adelante			"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación publica por segunda vez y con la debida autorización de la Corte Electoral, para la instalación de estanterías de madera en el Registro Supletorio de esta Oficina, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en Secretaría todos los días hábiles de 7.45 a las 12 horas.

Las propuestas serán abiertas en el local de esta Oficina, en presencia de los señores Directores y Secretario de la misma, de los interesados que concurran al acto y por ante el señor Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral, el día 18 de Enero de 1941 a las 10 horas. (Asunto 7732|40). — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.11-219-v.en.14.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
SERVICIO DE AMORTIZACION

De acuerdo con lo establecido por las leyes que autorizan la emisión de valores hipotecarios, llámase a licitación para la compra a la puja de Títulos Hipotecarios 5 o|o por un monto de doscientos dieciocho mil pesos nominales ($ 218.000.00), fijándose a tal efecto el día 14 del corriente a las 16 y 30 horas para la recepción y apertura de las propuestas que se presentaren.

Se previene:

1.o Que es obligatoria la asistencia personal de los proponentes al acto de apertura de las propuestas, las que se recibirán únicamente hasta las 16 y 30 horas, y que se exigirá, cuando se estime necesario, la presentación previa de los valores ofrecidos a la amortización, reservándose el Banco el derecho de rechazar las ofertas que no considere conveniente a sus intereses.

2.o Que en las propuestas debe establecerse el número de la póliza correspondiente en cado de que los valores estén caucionados.

3.o Que a los efectos de la aceptación del tipo de cotización de las propuestas se tendrán en cuenta los intereses devengados por los valores.

4.o Que los valores correspondientes a las propuestas que el Banco hubiere aceptado, así como las respectivas pólizas en caso de que dichos valores estén caucionados, deberán ser presentados dentro del tercer día contado desde la fecha de la licitación, y si así no lo hicieren los proponentes, el Banco podrá optar entre dar por perdido todo derecho para éstos, declarando nulas y sin valor sus propuestas u obligarlos a la entrega de los valores, haciéndolos, además, responsables por los daños y perjuicios.

5.o Que no serán aceptados otros valores que los que se indiquen en las propuestas.

6.o Que las propuestas deberán ser presentadas en los formularios que facilita el Banco, ajustándose en un todo a las indicaciones establecidas en ellos, no siendo tomadas en cuenta en caso contrario. — Montevideo, Enero 2 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) En.11-189-v.en.14.

CONSEJO DEL NIÑO
CONCURSO DE ROTACION O ASCENSO PARA UN CARGO VACANTE DE MEDICO INSPECTOR DE SANIDAD ESCOLAR.

Conforme a lo establecido en el reglamento interno respectivo, se llama a concurso de rotación o ascenso para la provisión de un cargo vacante de Médico Inspector de Sanidad Escolar (División Higiene), de acuerdo con las bases debidamente aprobadas, que están a disposición de los interesados en la Secretaría del Consejo, calle 25 de Mayo número 520.

El plazo de inscripción vence el día miércoles 12 de Febrero a las 12 y 30 horas, y los aspirantes deberán presentar su solicitud en los sellados correspondientes. — Montevideo, Enero 8 de 1940. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.13-227-v.en.17.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
CUARTO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por cuarta vez para la provisión de artículos de almacén a estos Institutos, durante el actual ejercicio, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás recaudos que podrán retirarse en el Departamento número 4, calle 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de los oferentes que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 22 de Enero corriente a la hora 10 y 30. — Montevideo, Enero de 1941. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) En.13-229-v.en.22.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
TERCER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la instalación de aparatos contramarchas y poleas en las maquinarias del Taller de Carpintería, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás recaudos que podrán retirarse en el Departamento número 4, calle 25 de Mayo 518.
Las propuestas se abrirán en presencia de los oferentes que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, Ellauri número 306, el día 14 de Enero de 1941 a la hora 10 y 30. — Montevideo, Diciembre de 1940 — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) En.2-14064-v.en.14.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación pública número 11|40
Segundo y último llamado
Cinco chassis de camiones tipo livianos de 750 a 1.000 kilogramos de carga útil

Llámase a licitación pública para el suministro de 5 chassis de camión tipo liviano, de acuerdo con el detalle y pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, Sarandí 472, todos los días de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se recibirán hasta el día 15 de Enero de 1941 a las 10 horas en el Despacho de la División Administrativa de esta Dirección General de Comunicaciones y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 30 de 1940. — La División Administrativa.
(Cuenta corriente) En.4-6-v.en.14.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
CAJA DE JUBILACIONES DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS PUBLICOS
Proveeduría General
Licitación pública número 3322

Llámase a licitación pública para la impresión, durante el ejercicio actual, de 4.000 ejemplares bimestrales de la revista del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General de la Caja, calle Piedras 363, donde se podrá retirar todos los días hábiles de las 8 y 30 a las 11 y 30 horas y sábados de las 9 a las 11 horas.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día 24 del corriente a las 11 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 7 de 1941. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) En.10-138-v.en.21.

FACULTAD DE INGENIERIA
TERCER LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION DE UN FOTOELASTICIMETRO

Llámase a licitación para la provisión de un fotoelasticímetro destinado al Laboratorio de Estática Experimental, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad, Cerrito 73, de la hora 10 a 12.
Las propuestas deben ser presentadas en el sellado de ley y serán abiertas el día 21 de Enero próximo a la hora 10 y 30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo Diciembre 26 de 1940. — El Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.30-13988-v.en.21.

FACULTAD DE INGENIERIA
LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION DE UN DINAMOMETRO

Llámase a licitación para la provisión de un dinamómetro destinado al Laboratorio de Tecnología Industrial, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad Cerrito 73, de la hora 10 a 12.
Las propuestas deben ser presentadas en el sellado de ley y serán abiertas el día 4 de Febrero próximo a la hora 10 y 30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Diciembre 20 de 1940 — El Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.24-13858-v.feb.4.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA INDUSTRIAL
LICITACION

Se llama a licitación pública para la provisión de madera, hierro, acero y plomo para uso de los talleres en el año 1941, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados y podrá ser retirado en la Sección Administración, calle San Salvador 1674, todos los días hábiles de 9 a 12 horas.
La apertura de propuestas se realizarán los días 7 (maderas) y 8 (hierro, acero, etc.), del próximo mes de Febrero en presencia de las personas interesadas que deseen concurrir al acto. — La Administración.
En.9-102-v.en.21.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACIONES

Se llama a las siguientes licitaciones, cuyos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio 1546.
Número 101. — Suministro de dos mil zapatas de hierro fundido para coches motores. Apertura: 22 de Enero corriente a las 11 horas.
Número 102. — Suministro y colocación de trescientas cincuenta cortinas de pantasote para coches motores. Apertura: 24 de Enero corriente a las 11 horas.
Las propuestas para estas licitaciones serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia en las fechas y horas expresadas. — Montevideo, Enero de 1941. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) En.13-230-v.en.17.

FRIGORIFICO NACIONAL
ADQUISICIONES VARIAS

Este Instituto se interesa por la adquisición de los artículos que se detallan a continuación: 15.000 kilos de estaño, 20.000 kilos de plomo.
Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Solís 1480 (segundo piso), Departamento Comercial. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) En.11-197-v.en.12.

U. T. E.
LICITACION N.o 1513
Trapos blancos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 12 de Febrero a las 10 horas para proveerse de 20.400 kilos de trapos blancos para limpieza de máquinas, en entregas mensuales de 1.700 kilos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00.
Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Enero 10 de 1941. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) En.13-234-v.en.23.

U. T. E.
LICITACION N.o 1511
Grupos electrobombas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 12 de Marzo a las 10 horas para proveerse de 8 grupos electrobombas completos, bombas centrífugas para 25 m.3 de agua por hora a 25 y 30 m. de altura, con motores de 3 x 220 V. C. A., de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00.
Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Enero 9 de 1941. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) En.13-232-v.en.23.

U. T. E.
LICITACION N.o 1468
Dos balancines
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 7 de Febrero a las 10 horas para proveerse de dos balancines inclinables (nuevos o usados) para 10 toneladas de presión cada uno, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00.
Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Enero 7 de 1941. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) En.10-137-v.en.21.

U. T. E.
LICITACION N.o 1508
Hierro para fundición

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 24 de Enero a las 10 horas, para proveerse hasta de 300.000 kilos de hierro viejo, para fundición, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00.
Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Enero 4 de 1941. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) En.9-90-v.en.20.

U. T. E.
LICITACION N.o 1467
Venta de máquinas de minería

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 3 de Marzo de 1941, a las 9 horas, para la venta, por parte de esta Institución, de máquinas, instrumentos, herramientas y materiales de uso minero, nuevos y usados, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Octubre 15 de 1940. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) En.8-70-v.en.24.

U. T. E.
LICITACION N.o 1477
Tubos para enfriadores de aceite
Transferencia de fecha

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 23 de Enero a las 10 horas, la licitación para proveerse de 2.000 tubos aleación "Almirantazgo" para enfriadores de aceite. — Montevideo, Enero 3 de 1941 — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) En.8-71-v.en.18.

U. T. E
LICITACION N.o 1470
Transformadores estáticos de potencia
Transferencia de fecha

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 3 de Febrero próximo a las 10 y 30 horas, la licitación para proveerse de 106 transformadores estáticos de distintas potencias, trifásicos, en baño de aceite y materiales repuestos. — Montevideo, Enero 2 de 1941. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) En.7-23-v.en.17.

U. T. E.
LICITACION N.o 1507
Confección de uniformes

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 21 de Enero a las 10 horas, para la confección de 6.508 uniformes al personal de la Administración, para el invierno 1941 y verano 1941|42, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00.
Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Enero 2 de 1941. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) En.4-9-v.en.16.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 802

Llámase a licitación pública para el transporte de combustibles líquidos a granel a la Planta de Combustibles de Paysandú.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 22 de Enero de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Enero 7 de 1940. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) En.9-101-v.en.14.

A. N. C. A. P.
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION N.o 800

Llámase a licitación pública para la construcción de un local para contralor del personal en la Refinería de La Teja.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 523, previo pago de la suma de $ 1.00.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 17 de Enero de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Enero 10 de 1941. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) En.13-220-v.en.17.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 801

Llámase a licitación pública para la compra de un elevador para automóviles y un compresor de aire.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 21 de Enero de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Enero 7 de 1941. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) En.9-93-v.en.14.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 36186

Montevideo, Diciembre 27 de 1940. — Con esta fecha el señor Macedonio Ferrari, apoderado del señor Vettor Pisani, de Nápoles (Italia), ha solicitado la renovación de la marca
"YODOSALINA VETTOR PISANI"
para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 En.2-14040-v.en.14.

ACTA N.o 36184

Montevideo, Diciembre 26 de 1940. — Con esta fecha el señor Carlos M. Artigas, apoderado de la Fábrica Nacional de Neumáticos, S. A. (F. U. N. S. A.), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (artículos de goma incluídos en la clase 9.a).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 En.10-86-v.en.21.

ACTA N.o 36190

Montevideo, Diciembre 27 de 1940. — Con esta fecha el señor Julio A. Heytens, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 En.7-14-v.en.17.

ACTA N.o 36188

Montevideo, Diciembre 27 de 1940. — Con esta fecha al Sociedad Importadora, Exportadora y de Representaciones "R. I. A. T." (Comandita por Acciones), de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (específicos y productos veterinarios en general).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 En.4-14090-v.en.16.

ACTA N.o 36192

Montevideo, Diciembre 28 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Wattine Bossut y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 En.4-14117-v.en.16.

ACTA N.o 36195

Montevideo, Diciembre 28 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la International Latex Corporation, una corporación del Estado de Delaware con domicilio en la ciudad de Dover, Estado de Delaware, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Playtex

para distinguir artículos de la clase 4.a (fajas).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 En.4-14120-v.en.16.

ACTA N.o 36187

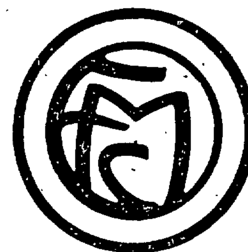
Montevideo, Diciembre 27 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Sud-americana de Teléfonos L. M. Ericsson, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (acumuladores y baterías en general).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 En.4-14116-v.en.16.

ACTA N.o 36182

Montevideo, Diciembre 26 de 1940. — Con esta fecha "Motores Marelli, S. A.", ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 12.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 En.9-85-v.en.20.

ACTA N.o 36191

Montevideo, Diciembre 27 de 1940. — Con esta fecha el señor Roque Albano, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"MERVOS"
para distinguir artículos de la clase 18.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 En.3-14091-v.en.15.

ACTA N.o 36221

Montevideo, Enero 4 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la National Destillers Products Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 En.11-174-v.en.22.

ACTA N.o 36222

Montevideo, Enero 4 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la National Destillers Products Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Mount Vernon

para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 En.11-173-v.en.22.

ACTA N.o 36237

Montevideo, Enero 8 de 1941. — Con esta fecha el señor Matías González, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"EMULSION MORQUIO"
para distinguir artículos de la clase 9.a (una preparación de malta de aceite).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 En.11-168-v.en.22.

ACTA N.o 36199

Montevideo, Diciembre 30 de 1940. — Con esta fecha la Compañía Nacional de Pinturas, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MELBA"

para distinguir artículos de la clase 7.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.9-104-v.en.20.

ACTA N.o 36200

Montevideo, Diciembre 30 de 1940. — Con esta fecha la Compañía Nacional de Pinturas, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MICROM 88"

para distinguir artículos de la clase 7.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.9-105-v.en.20.

ACTA N.o 36201

Montevideo, Diciembre 30 de 1940. — Con esta fecha la Compañía Nacional de Pinturas, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MICROM 77"

para distinguir artículos de la clase 7.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.9-106-v.en.20.

ACTA N.o 36202

Montevideo, Diciembre 30 de 1940. — Con esta fecha la Compañía Nacional de Pinturas, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MICROM 66"

para distinguir artículos de la clase 7.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.9-107-v.en.20.

ACTA N.o 36203

Montevideo, Diciembre 30 de 1940. — Con esta fecha la Compañía Nacional de Pinturas, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MICROM 44"

para distinguir artículos de la clase 7.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.9-108-v.en.20.

ACTA N.o 36204

Montevideo Diciembre 30 de 1940. — Con esta fecha la Compañía Nacional de Pinturas, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PALOMA"

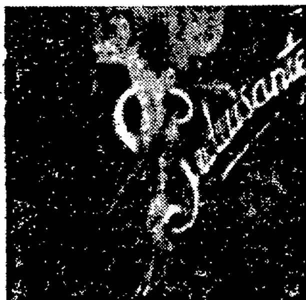
para distinguir artículos de la clase 7.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.9-109-v.en.20.

ACTA N.o 36183

Montevideo, Diciembre 26 de 1940. — Con esta fecha el señor Carlos M. Artigas, apoderado de la Fábrica Nacional de Neumáticos, S. A (F. U. N. S. A.), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (artículos de goma incluídos en la clase 9.a).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.9-88-v.en.20.

ACTA N.o 36205

Montevideo, Diciembre 30 de 1940. — Con esta fecha la Compañía Nacional de Pinturas, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LANTOL"

para distinguir artículos de la clase 7.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.9-110-v.en.20.

ACTA N.o 36185

Montevideo, Diciembre 26 de 1940. — Con esta fecha el señor Carlos M. Artigas, apoderado de la Fábrica Nacional de Neumáticos, S. A. (F. U. N. S. A.), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (artículos de goma).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.9-87-v.en.20.

ACTA N.o 36220

Montevideo, Enero 3 de 1941. — Con esta fecha la Sociedad Importadora, Exportadora y de Representaciones "R. I. A. T." (Comandita por Acciones), de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"PALPIE"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.9-79-v.en.20.

ACTA N.o 36214

Montevideo, Diciembre 31 de 1940. — Con esta fecha el señor Eugenio Gabriel, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.8-53-v.en.18.

ACTA N.o 36198

Montevideo, Diciembre 28 de 1940. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer" de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"NOVALGINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.4-7-v.en.16.

ACTA N.o 36193

Montevideo, Diciembre 28 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Henry Mason Shipley) Limited, con domicilio en Shipley, Yorkshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

"LANATEX"

para distinguir artículos de la clase 4.a (telas y paños y artículos de lana o estambre).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.4-14118-v.en.16.

ACTA N.o 36194

Montevideo, Diciembre 28 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gerardo Ramón y Compañía (S. R. L.), con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"HEPAZYNOL"

para ditsinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.4-14119-v.en.16.

ACTA N.o 36197

Montevideo, Diciembre 28 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ameglio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.4-14121-v.en.16.

ACTA N.o 36208

Montevideo, Diciembre 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Crovara, Arrellaga y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PRIVADO"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.4-14122-v.en.16.

ACTA N.o 36209

Montevideo, Diciembre 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la A. Overholt y Co., Inc., una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Broad Ford, condado de Fayette (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

OLD
OVERHOLT

para distinguir atícúlos de la clase 2.a (whisky).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.4-14123-v.en.16.

ACTA N.o 36156

Montevideo, Diciembre 20 de 1940. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de la firma Eiras, Urcola y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"SOROCABANA"

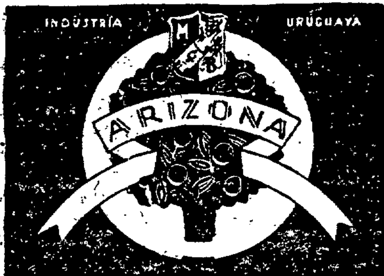
para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.4-13995-v.en.16.

ACTA N.o 36212

Montevideo, Diciembre 31 de 1940. — Con esta fecha los señores José Muller y Miguel Bernfeld, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 En.8-54-v.en.18.

ACTA N.o 36233

Montevideo, Enero 7 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FRENOVEX"

para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 En.13-208-v.en.23.

ACTA N.o 36227

Montevideo, Enero 7 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la National Destillers Products Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

OLD CROW

para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 En.13-206-v.en.23.

ACTA N.o 36235

Montevideo, Enero 7 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la National Destillers Products Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

S. H. Taylor & Sons

para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 En.13-210-v.en.23.

ACTA N.o 36234

Montevideo, Enero 7 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GYNOREX"

para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 En.13-209-v.en.23.

ACTA N.o 36228

Montevideo, Enero 7 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la National Destillers Products Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

NATIONAL'S EAGLE

para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky y ginebra).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 En.13-207-v.en.23.

ACTA N.o 36238

Montevideo, Enero 8 de 1941. — Con esta fecha el señor Pedro Vilanova, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ARGEL"

para distinguir artículos de la clase 1.a (excepto dátiles, cafés, tés, chocolates, cocoa y aceites).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 En.13-200-v.en.23.

ACTA N.o 36189

Montevideo, Diciembre 27 de 1940. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de la firma Eustaquio Amestoy y Hermano, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"MUNANI"

para distinguir artículos de la clase 1.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 En.13-201-v.en.23.

ACTA N.o 36215

Montevideo, Diciembre 31 de 1940. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación del señor Ricardo Gioscia, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"MINIPIANO"

para distinguir artículos de la clase 21.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 En.13-202-v.en.23.

ACTA N.o 36216

Montevideo, Diciembre 31 de 1940. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de la firma Scanavino y Compañía, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"SEMM"

para distinguir artículos de las clases 11.a y 12.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 En.13-203-v.en.23.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5273

Montevideo, Diciembre 31 de 1940. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación del señor José Leuzzi, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejora en acople para mangueras de descarga en surtidores para nafta o cualquier otro líquido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 En.13-204-v.feb.4.

ACTA N.o 801

Montevideo, Enero 7 de 1941. — Con esta fecha los señores Jorge Alcides Labat Badie y José Victorio Aldunate Ferreira, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio de industria por el término de nueve años para "Industrialización del fruto de la palma butiá o palma yatay o coquito o butia capitata", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 En.11-169-v.feb.3.

ACTA N.o 5271

Montevideo, Diciembre 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Jaime Rybakas, Benito Socolowsky y Oscar Buzón, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de carpeta de encuadernación con varilla de presión sobre el lomo interno", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 En.4-14126-v.en.28.

ACTA N.o 5269

Montevideo, Diciembre 24 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Ralph Henry Fash, con domicilio en la ciudad de Fort Warth, condado de Tarrant, Estado de Texas (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Método de localizar depósitos minerales de petróleo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Dic.31-14003-v.en.24.

ACTA N.o 5270

Montevideo, Diciembre 24 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de E. I. Du Pont de Nemours and Co., con domicilio en la ciudad de Wilmington, Estado de Delaware (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en el teñido del pelo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Dic.31-14004-v.en.24.

ACTA N.o 5267

Montevideo, Diciembre 19 de 1940. — Con esta fecha la firma P. A. Rentrop Akt Ges., de Stadthagen - Lipe (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento de unión de los extremos de los alambres interiores de refuerzo de los talones de las cubiertas de bicicletas y motocicletas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Dic.26-13864-v.en.20.

ACTA N.o 5268

Montevideo, Diciembre 21 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Juan Cordova de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo distribuidor, mezclador, regulador micrométrico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Dic.27-13903-v.en.15.

ACTA N.o 5272

Montevideo, Diciembre 31 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Arocena, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva prenda para viajes y turismo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 En.8-55-v.en.30.

ACTA N.o 5266

Montevideo, Diciembre 17 de 1940. — Con esta fecha los señores Mauricio Pintado y Pascual Lettieri de Montevideo han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras de boquillas para calentadores llamados comúnmente "Primus" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Dic.21-13738-v.en.16.

ACTA N.o 5262

Montevideo Diciembre 14 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Catasiois, en representación del señor Pedro Zacarías Porcel, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en lamparillas a llama" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Dic.19-14539-v.en.14.

ACTA N.o 5264

Montevideo, Diciembre 17 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco apoderado del señor Joseph Bayon, de Angers (Francia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en tiradores, ligas u otros dispositivos similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.21-13753-v.en.16.

ACTA N.o 5263

Montevideo, Diciembre 14 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Sergio Siderman, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de parquets para pisos, zócalos y revestimientos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic 19-13654-v.en.14.

ACTA N.o 5265

Montevideo, Diciembre 17 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Cajs - Marie Nygren, cesionarios de Ernst Harald Wallin, residentes en Estocolmo (Suecia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en medios para propósitos deportivos o militares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.21-13754-v.en.16

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 8

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones en la escuela rural número 33, de "Miguelete", (Departamento de Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 31 de Enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 9 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.13-223-v.en.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 10

Llámase a licitación pública por segunda vez para ejecutar las obras de reparación en el edificio de la escuela de segundo grado números 53 y 100, del Cerrito de la Victoria (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Enero a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 9 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.13-224-v.en.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 11

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de reparación del Instituto de Medicina Experimental (Facultad de Medicina), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 29 de Enero a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 9 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.13-225-v.en.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 9

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reparación y conservación del edificio de la escuela de segundo grado número 5, de Sarandí del Yí (Departamento de Durazno), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Durazno y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras, número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 9 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.13-226-v.en.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 4

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de un pabellón morgue y depósito en el Hospital de Nueva Palmira, del Departamento de Colonia, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 25 de Enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 7 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.10-140-v.en.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 5

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de instalación de "Tesoro" en el edificio con destino al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 20 de Enero a las 9 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 7 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.10-141-v.en.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 6

Llámase a licitación pública por segunda vez para ejecutar las obras de reparación en el edificio de la escuela rural número 15, de Sauce (Departamento de San José), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 25 de Enero a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 7 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.10-142-v.en.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 3

Llámase a licitación pública por primera vez para el edificio de las escuelas números 45 y 95, del barrio "La Comercial", calle Nicaragua entre Juan Paullier y Cufré, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 14.55 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esta Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 29 de Enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 4 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.9-91-v.en.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 2

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de los edificios destinados a Subreceptorías y Resguardos en la frontera del Departamento de Rivera con el Brasil, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rivera y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 8.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esta Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 22 de Enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 3 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.8-73-v.en.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 1

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción proyectadas para la escuela de primer grado número 39, de Puente Centenario (Durazno), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Durazno y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la porpuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 2 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.7-26-v.en.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 283

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de un edificio para "Escuela al Aire Libre", de Melo (Departamento de Cerro Largo) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Cerro Largo y en la Secretaría de esta Dirección calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 8.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de Enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 31 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.4-14131-v.en.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 282

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación a ejecutarse en el local del Servicio Meteorológico del Uruguay, de acuerdo con los recaudos

que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de Enero a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 31 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.4-14132-v.en.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 7

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de locales con destino a los Resguardos de Yaguareté, Farrapor e Isla de Vizcaíno, en el Departamento de Río Negro, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Río Negro y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 8 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.11-193-v.en.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 5

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación y reparaciones en el edificio ocupado por la escuela de segundo grado número 7, de la ciudad de Rocha, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Enero a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 8 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.11-184-v.en.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 6

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de refacción en el edificio de la escuela número 119, de Santa Rosa (Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de Enero a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Enero 8 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.11-185-v.en.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 415

Llámase a licitación pública para las obras de ampliación del atracadero para yates en la desembocadura del arroyo de Las Vacas.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía todos los días hábiles durante las horas de oficina calle Sarandí número 322.

Apertura de las propuestas: el día 18 de Enero de 1941 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 19 de 1940. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.24-13851-v.en.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 414

Llámase a licitación pública para la construcción de obras en el puerto nuevo de Colonia.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: día 14 de Enero de 1941 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 14 de 1940. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.19-13665-v.en.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez, en las localidades de Montevideo, Salto, Paysandú, Fray Bentos, Mercedes, Nueva Palmira, Carmelo y Colonia, para el transporte de carbón desde el puerto de Montevideo a los puertos de Salto, Paysandú y Mercedes.

Las propuestas serán recibidas el día 22 del corriente a las 10 horas, en Montevideo, en la Dirección de Saneamiento, Soriano 882, y en las poblaciones del litoral, en la Oficina de Saneamiento local, excepto las de Nueva Palmira, que serán presentadas en la Oficina de Carmelo.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en las oficinas indicadas.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir en los sellados correspondientes. — Montevideo, Enero 8 de 1941. — M. V. Puech, Oficial 1.o.

(Cuenta corriente) En.11-191-v.en.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEOMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de las obras de abastecimeinto de agua potable en los pueblos de Tres Cruces y Cuaró Chico (Departamento de Artigas).

Las propuestas serán recibidas el día 20 de Enero próximo a las 10 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano 882.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles en las horas de oficina.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir en los sellados correspondientes. — Montevideo, Enero 7 de 1941. — M. V. Puech, Oficial 1.o.

(Cuenta corriente) En.10-143-v.en.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para las obras de abastecimiento de agua potable a la localidad de Costa Azul.

Las propuestas serán recibidas el día 23 de Enero corriente a las 10 horas en la Dirección de Saneamiento, Soriano número 882.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles en las horas de oficina.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir en los sellados correspondientes. — Montevideo, Enero 7 de 1941. — María V. Puech, Oficial 1.o.

(Cuenta corriente) En.10-144-v.en.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones de campos ubicados en la 8.a sección judicial del Departamento de Rivera, para la construcción de puestos de vigilancia aduanera.

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958, se hace saber a los interesados que por decretos del Poder Ejecutivo de Noviembre 14 y Diciembre 4 del año pasado, se ha declarado urgente la expropiación de las siguientes propiedades que se destinan a las obras de la referencia:

Número 1. — Parte del padrón número 1681. Propietario: don José Tanco. Superficie: 26 H. 2125 m.2 00, linda: por el Noroeste, con el camino al paso de La Guardia o de San Luis, en el arroyo de este nombre: Este, con el arroyo San Luis; Sureste y Suroeste, con más campo de don José Tanco.

Número 16. — Parte del padrón número 5198. Propietario: don Braulio Tancó (hijo). Superficie: 5 H. 247 m2, linda: por el Norte, con el arroyo San Luis; Este, con doña Adela T. de Da Costa; Suroeste, con más campo de don Braulio Tanco (hijo), y por el Noroeste, con el camino vecinal al paso Lageado del arroyo San Luis.

Los que se consideren con derechos a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley citada, en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428. — Montevideo, Enero de 1941. — Alberto Galletti.

(Cuenta corriente) En.13-131-v.en.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para las obras de ampliación del Liceo de la ciudad de Salto

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 14 de Noviembre próximo pasado, se han declarado expropiadas y urgente la ocupación de las siguientes propiedades ubicadas en la manzana número 46 de la ciudad de Salto, 2.a sección judicial del Departamento de este nombre, con destino a las obras de ampliación y modernización del "Instituto Osimani Llerena":

Número 1. — Padrón 1281. Propietario: León Jadra Serjans. Superficie: 664 m.2 00, linda: por el Norte, con Carmela B. de Addiego; Este, con la sucesión de Adolfo T. Claverie; Sur, da frente a la calle Brasil, y por el Oeste, con terrenos que ocupa el "Instituto Isimani Llerena". Empadronado con el número 1282.

Número 2. — Padrón 1280. Propitarios: los sucesores de don Adolfo Timoteo Claverie. Superficie: 595 m.2 00, linda: por el Norte, con Carmela B. de Addiego; Este, con don Pablo J. Muñoa y con las señores Alcira M. de Lecueder y Bernardina P. de Rodríguez; Sur, da frente a la calle Brasil; Oeste, con León Jadra Serjans.

Número 3. — Padrones números 1278 y 1279. Propietaria: doña Bernardina Pereira de Rodríguez. Superficie: 599 m.2 00, linda: por el Norte, con doña Alcira M. de Lecueder; Este, con la calle General Feliciano Viera; Sur, con la calle Brasil; Oeste, con la sucesión Adolfo T. Claverie.

Número 4. — Padrón número 1277. Propietaria: doña Alcira Milans de Lecueder. Superficie: 391 m.2 00, linda: por el Norte, con don Pablo J. Muñoa; Este, da frente a la calle General Feliciano Viera; Sur, con doña Bernardina P. de Rodríguez; Oeste, con la sucesión de don Adolfo T. Claverie.

Número 5. — Padrón 1276. Propietario: el doctor don Pablo Joaquín Muñoa. Superficie: 253 m.2 00, linda: por el Norte, con Félix Bozzo; Este, con la calle General Feliciano Viera; Sur, con doña Alcira M. de Lecueder; Oeste, con la sucesión Adolfo T. Claverie.

Número 6. — Padrón 1275. Propietario: Félix Bozzo. Superficie: 247 m.2, linda: por el Norte, con los sucesores de don José F. Amaro; Este, con la calle General Feliciano Viera; Sur, con Pablo J. Muñoa; Oeste, con doña Carmela B. de Addiego.

Número 7. — Parte del padrón número 1274. Propietarios: los sucesores de don José Francisco Amaro. Superficie: 56 m.2 00, linda: por el Norte, con más terreno de los sucesores de don José F. Amaro; Este y Snr, con Félix Bozzo; Oeste, con Carmela B. de Addiego.

Número 8. — Parte de los padrones 1269, 1270 y 1271. Propietaria: doña Carmela B. de Addiego. Superficie: 247 m.2 00, linda: por el Norte, con más terreno de doña Carmela B. de Addiego; Este, con los sucesores de don José F. Amaro y con don Félix Bozzo; Sur, con la sucesión de don Adolfo T. Claverie y con León Jadra Serjans; Oeste, con doña Blanca Berretta.

Número 9. — Parte del padrón número 1268. Propietaria: doña Blanca Berretta. Superficie: 223 m.2 00, linda: por el Norte, con más terreno de doña Blanca Berretta; Este, con doña Carmela B. de Addiego; Sur y Oeste, con el "Instituto Osimani Llerena".

Los que se consideren con derecho a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes y presentar sus observaciones en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece la ley citada. — Montevideo, Enero 8 de 1941. — Alberto Galletti, Secretario Interino.

(Cuenta corriente) En.10-132-v.en.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el puente sobre el río Olimar
(Ley 4 de Setiembre de 1940)

EDICTO — De acuerdo con lo que establece el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958, se hace saber a los interesados que por **decretos** del Poder Ejecutivo de fechas Octubre 31, Noviembre 7 del año pasado, se ha declarado expropiadas y urgente al ocupación de las siguientes propiedades con destino a la obra mencionada en la cabecera:

Ubicada en la 7.a sección judicial de Treinta y Tres

Número 1. — Propietario: Emilio Ignacio Nieto. Superficie: 5 H. 0670 m.2, linda: por el Noroeste, con **Emilio** Y. Nieto; por el Sureste, frente al camino nacional a Treinta y Tres; por el Noreste y Este, **con el** río Olimar.

Ubicadas en la 1.a sección judicial de Treinta y Tres

Número 2. — Propietario: Municipio de Treinta y Tres. Superficie: 3 H. 5101 m.2 40,

linda: por el Norte y Este, con Rodolfo Sosa y camino vecinal; Sureste y Noroeste, con el Municipio de Treinta y Tres; Suroeste, el río Olimar.

Número 3. — Propietario: Rodolfo Sosa. Superficie: 482 m.2 30, linda: por el Noroeste, con Rodolfo Sosa; Noreste, camino vecinal; Sur, con el Municipio de Treinta y Tres.

Número 4. — Propietario: Lisandro J. Suárez. Superficie: 1 H. 6512 m.2 00, linda: por el Norte, calle a la usina de aguas corrientes; por el Sureste y Noroeste, con más terreno de Lisandro J. Suárez; por el Oeste y Sur, camino vecinal.

Número 5. — Propietario: Braulio Tanco. Superficie total: 7390 m.2 54. Fracción 1. Area: 2700 m.2 00, linda: por el Noreste, calle Miguel Palacios; por el Sur, avenida a la usina aguas corrientes; por el Noroeste, con Braulio Tanco. Fracción número 2. Area: 188 m.2 90, linda: por el Norte, calle Pablo Zufriategui; Este, con Braulio Tanco; Suroeste, calle Miguel Palacios. Fracción número 3. Area: 4254 m.2 40, linda: por el Norte, calle Lavalleja y sucesión Pablo Silva; Sureste, calle Lucas Urrutia y Braulio Tanco; Sur, con calle Pablo Zufriategui; Oeste, calle Miguel Palacios; Noroeste, con Braulio Tanco. Fracción número 4. Area: 247 m.2 24, linda: por el Noreste, calle Lucas Urrutia; Sur, calle Manuel Lavalleja; Noroeste, con Braulio Tanco, y Norte, sucesión Adela Elizalde de Tanco.

Número 6. — Propietarios: sucesión Pablo Silva. Superficie: 301 m.2 1058, linda: por el Noroeste calle Manuel Lavalleja; Noreste, calle Lucas Urrutia; Sureste y Suroeste, con Braulio Tanco.

Número 7. — Se hace saber, además, a quienes interese, que por las mismas obras será ocupada una propiedad municipal de 3947 m.2 00, que linda: por el Este y Oeste, con terrenos del Municipio; Norte, con la calle Manuel Meléndez; Sur, con la calle Manuel Lavalleja; Suroeste, con la calle Lucas Urrutia.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Enero 7 de 1940. — Alberto Galletti, Secretario Interino.

(Cuenta corriente) En.10-133-v.en.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones para las obras de embellecimiento de las adyacencias del Palacio Legislativo.

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 4 de Diciembre del año pasado, se han declarado expropiadas y urgente la ocupación de las siguientes propiedades ubicadas en la 8.a sección judicial de esta Capital, con destino a la ejecución de las obras mencionadas en la cabecera:

Número 61. — Padrón 12057. Propietarias: María A. Esteve, Margarita R., María R. y María D. Carrau. Superficie: 226 m.2 20; límites: Noreste con Francisco Casabó (hoy su sucesión); Sureste, con la sucesión de Jaime Esteve; Suroeste, con Bruno y Armando R. Rabellino; Noroeste, frente a la avenida General Flores, puerta número 2090.

Número 62. — Padrón 12072. Propietarias: María Adela Esteve, Margarita R., María R. y María D. Carrau. Superficie: 598 m.2 99; límites: Noreste, da frente a la calle Yatay, puertas números 1520 - 24; Sureste, con Isabel P. S. de Sáez y con Matilde Palá Sort; Suroeste, con Bruno y Armando Rabellino y con José Soto; Noroeste, con la sucesión Jaime Esteve y con Francisco Casabó (hoy su sucesión).

Número 63. — Padrón 12071. Propietarias: Isabel Palá Sort y Matilde Palá Sort. Superficie: 379 m.2 32; límites: Noreste, da frente a la calle Yatay, puertas números 1530 y 1532; Sureste, con Isolina A. de Penna y con la sucesión de Pablo Bottazzini y otra; Suroeste con José Soto; Noroeste, con la sucesión de Jaime Esteve.

Número 64. — Padrón 12065. Propietario: Alessio A. A. Máximo Firpi. Superficie: 574 m.2 89; límites: Noroeste, con Cayetano Rodríguez y José Paz Mato y con Florentino E. Añón; Noreste, con Ramón Torrado y con Bruno Armando Rabellino; Sureste, da frente a la calle Angel F. Costa, puertas números 1485, 89 y 91; Suroeste, con Agustín Ravera.

Número 65. — Padrón 12064. — Propietario: Agustín Ravera. Superficie: 113 m.2 92; límites: Noreste, con Cayetano A. Rodríguez, José Paz Mato y con Máximo Firpi; Sureste, da frente a la calle Angel F. Costa, puerta número 1481; Suroeste, con la sucesión Mateo Patrón; Noroeste, con la sucesión de Juan L. Peluffo.

Número 66. — Padrón 12060. — Propietarios: Cayetano Agustín Rodríguez, José Paz Mato. Superficie: 211 m.2 41; límites: Noroeste, con Florentino E. Añón; Sureste, con Máximo Firpi; Suroeste, con los sucesores de Juan L. Peluffo y con Agustín Ravera; Noroeste, da frente a la avenida G. Flores, puerta número 2074.

Número 67. — Padrón 12061. Propietarios: Carmen S. de Peluffo, Juan N. Peluffo y María E. Peluffo de Rossi. Superficie: 156 m.2 25; límites: Noroeste, con Cayetano A. Rodríguez y José Paz Mato; Sureste, con Agustín Ravera; Suroeste, con Mateo Patrón; Noroeste, da frente a la avenida G. Flores, puerta números 2070 y 2072.

Número 68. — Padrón 12062. Propietario: Mateo R., Angela M. y Emma J. Patrón y Luisa M. Patrón de Parada. Superficie: 223 m.2 48; límites: Noreste; con propiedades de Agustín Ravera y de la sucesión de Juan L. Peluffo; Sureste, da frente a la calle Angel F. Costa, puertas números 1473 - 75; Suroeste, con propiedad que se describe en seguida; Noroeste, da frente a la avenida General Flores, puerta número 2066.

Número 69. — Padrón 12063. Propietarios: Mateo R., Angela M. y Emma J. Patrón y Luisa M. Patrón de Parada. Superficie: 178 m.2 64; límites: Noreste, con la propiedad anteriormente descripta; Suroeste y Noroeste, da frente a la calle Angel F. Costa y a la avenida General Flores, respectivamente, estando señaladas las puertas sobre ... con los números 1463, 65 y 69 y con el número 2064 la de acceso y salida a la avenida General Flores.

Número 70. — Padrón 12311. Propietarios: los sucesores de don Pedro Peluffo. Superficie: 386 m.2 34; límites: Norte, con Ana C. de Minelli y Blanca M. C. de Cánepa; Este, con Oscar M. Cóndom; Sur, con Emilio Caravadossi de Thoet, con Juan A. Maglio y con Alcides A. J. Giorello y otros; Oeste, da frente a la calle Minas, puerta número 2140.

Número 71. — Padrón 12200. Propietarios: sucesores de don Rafael Cordano. Superficie: 525 m.2 93; límites: Noroeste, da frente a la calle José L. Terra, puertas números 2052 - 54; Norte, da frente a la calle Doctor Luis P. Lenguas, puerta número 1406; Este, con un terreno del Estado; Sur, con Martina I. de Indabere; Suroeste, da frente a la calle Sierra, puertas números 2342, 46 y 48.

Número 72. — Padrón 12066. Propietarias: María C., María E. y Blanca A. Torrado y Josefa P. de Torrado. Superficie: 255 m.2 37; límites; Noroeste, con Bruno y Armando R. Rabellino; Noreste, con José Soto; Sureste, con frente a la calle Angel F. Costa, puerta número 1495; Oeste y Suroeste con Máximo Firpi.

Número 73. — Padrón 12317. Propietarios: José L., Elena A. y Sara A. Doassans. Superficie: 535 m.2 45; límites: Noroeste, con un terreno de la Sociedad "Reguscí y Voulminot, Ingenieros"; Noreste, da frente a la calle Sierra, puerta número 2285; Sureste, con propiedades de Ricardo Breus y Oscar M. Cóndom; Suroeste, con Ana Campo de Minelli y otras.

Número 74. — Padrón 12097. Propietarios: Rodolfo Juan y Carlos Lorenzo Rugnon. Superficie: 197 m.2 76; límites: Norte, con María y Catalina Iturbide; Este, da frente a la calle Batoví, puerta número 2331; Sur, con Pablo Tissoni; Oeste, con los sucesores de Juan Ribella.

Número 75. — Padrón 12207. Propietario: Francisco Rafael Campiotti. Superficie: 395 m.2 65; límites: Oeste y Norte, con terrenos del Estado; Este, con Adolfo V. Rodríguez, padrón 12208; Sur, da frente a la calle Hocquart, puerta número 1465.

Número 76. — Padrón 12196. Propietario: doctor Fausto Veiga. Superficie: 413 m.2 12; límites: Norte, da frente a la calle Doctor Luis P. Lenguas, puerta número 1428; Este, con la propiedad empadronada con el número 12195, de doña Emma S. de Bayley; Sur, con la propiedad empadronada con el número 12209, de la sucesión de Blanca Q. de Scarlatto; Oeste, con los sucesores de Vicente I. Arizaga.

Los que se consideren con derecho a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes y presentar sus reclamos en la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, dentro de los plazos y en las condiciones que establece la ley citada. — Montevideo, Enero 7 de 1941. — Alberto Galletti, Secretario Interino.

(Cuenta corriente) En.10-134-v.en.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación pública número 1|941

Llámase a licitación para la provisión de un mimeógrafo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325.

Las propuestas se abrirán el día 31 del corriente a la hora 10 y 30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 9 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) En.13-222-v.en.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación número 3

Llámase a licitación pública para el suministro de diez máquinas aplanadoras con motor Diesel, de 12 a 14 toneladas, destinadas a la Dirección de Vialidad.

Pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 28 del corriente a la hora 10. — Montevideo, Enero 7 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) En.11-195-v.feb.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación número 2

Llámase a licitación pública para la construcción de la carretera de Paso Colmán a carretera camino Mendoza - San Antonio.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 24 del corriente a la hora 10 y 30. — Montevideo, Enero 4 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) En.9-111-v.en.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación número 48

Se llama a licitación pública por segunda vez para la construcción de las obras de la carretera de acceso al Instituto Seroterápico (trozo dentro del Instituto).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 13 de Enero de 1941 a las 11 horas. — Montevideo, Enero 4 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) En.9-92-v.en.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación número 1

Se llama a licitación para las obras de ampliación de la alcantarilla sobre la cañada de Los Troncos, en el camino de Nueva Helvecia a Jackson.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 23 del corriente a la hora 10 y 30. — Montevideo, Enero 2 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) En.8-44-v.en.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación número 49

Se llama a licitación para la construcción de las obras de la carretera Durazno - Paso de los Toros, trozo del tramo Villasboas - Molles, de kilómetros 22-225 a 29-375 y acceso a Estación Molles.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección, calle Bacacay 1325 durante las horas hábiles.

Apertura de propuestas: el día 17 de Enero próximo a la hora 10 y 30 — Montevideo, Diciembre 26 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) En.3-14109-v.en.15.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos mil (2.000) kilogramos de fibra vegetal para las escobas cilíndricas de las máquinas barredoras - recolectoras que están al servicio de la Dirección de Limpieza y Usinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Carapé número 2071, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 20 del corriente a la hora 9. — Montevideo, Enero 7 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) En.13-221-v.en.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Emplazamiento a un funcionario municipal

En virtud de haber vencido el 15 de Noviembre la última de las licencias concedidas al Jefe de 4.a (Botánico), señor GUILLERMO HERTER, sin que se haya presentado a hacerse cargo de su puesto, la Intendencia Municipal de Montevideo, resuelve:

1.o Declarar que el Jefe de 4.a (Botánico), señor Guillermo Herter, ha incurrido en la falta administrativa de omisión, pasible de destitución.

2.o Emplazar por la prensa al mencionado funcionario para que comparezca a presentar sus descargos, acordándose al efecto un plazo de treinta días. — Montevideo, Enero 8 de 1941.

(Cuenta corriente) En.11-188-v.en.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE INSTALACIONES MECANICAS Y ELECTRICAS

Licitación pública

Llámase a licitación pública para la adquisición y montaje de un equipo de relos

jes comunes y de control de asistencia, con sus elementos y órganos anexos, destinado al nuevo Palacio Municipal, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que se hallan en esta Dirección a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7 y 30 a 11 y 30 horas.

El precio del juego de planos y pliego de condiciones es de $ 2.50 y el plazo para la recepción de propuestas vencerá el 5 de Febrero a las 9 horas, fecha en que se procederá a la apertura de las mismas (avenida 18 de Julio esquina Paraguay, segundo piso). — La Dirección.

(Cuenta corriente) En.11-187-v.en.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación

Llámase a licitación pública para el suministro de ciento treinta (130) uniformes destinados al personal inspectivo de la Inspección General, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Carapé número 2071, donde se recibirán las propuestas el día 18 del corriente a la hora 9. — Montevideo, Enero 4 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) En.11-186-v.en.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE SANEAMIENTO

Licitación

Convócase a licitación pública para la construcción del edificio destinado a local de sala de máquinas, cañerías externas y todas las mejoras a efectuarse en la piscina municipal de Trouville.

Las propuestas se formularán de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar todos los días hábiles en la Dirección de Saneamiento de Montevideo.

De acuerdo con la resolución dictada en la fecha, estableciendo una segunda prórroga en el plazo de recepción, las propuestas deberán ser presentadas el día 31 de Enero de 1941 a la hora 10 en esta Dirección, avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso). — Montevideo, Diciembre 24 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) En.2-14023-v.en.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación

Convócase a licitación pública para construir pavimento con hormigón en las calles Estrázulas entre fin de hormigón y Lugo, Piedra de Afilar entre 18 de Diciembre y Rimac, Sanguinetti entre punto indicado y Mateo Cabral, Escocia entre fin de pavimento y Mateo Cabral, Mateo Cabral entre Propios y D. López, Irlanda entre punto indicado y Mateo Cabral, Félix Laborde entre 24 de Setiembre y Azara, Agustín Sosa entre Larravide y Félix Laborde, Avellaneda entre Crocker y María S. de Munar, Virgilio entre Maipú y Rectificación Larrañaga, Lucas Píriz entre M. Fierro y E. Raña, Minuanes entre Roldós y Pons y cierre, Minuanes entre P. Pérez y Roldós y Pons, Bruselas entre fin de hormigón y avenida al Hipódromo, Honduras entre fin de hormigón y Bruselas, Francisco A. de Lemos entre E. Vega y Chimborazo, Doctor Magested entre Burgues y Ramón Márquez, Cisplatina entre borde hormigón y avenida Millán, Coraceros entre Capurro y Gil, Ameghino entre B. Riquet y M. Vidaurreta, Calzada de las Huérfanas entre C. M. Ramírez y punto indicado, Francisco A. de Lemos entre Guenoas y E. Vega y Dionisio López entre Justo Maeso y principio de hormigón, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados podrán consultar en la Sección Estudios y Proyectos de esta Dirección todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en los sellados correspondientes deberán ser presentadas personalmente por los interesados el día 20 de Enero próximo a las 10 horas en la Secretaría de esta Dirección. — Montevideo, Diciembre 26 de 1941. — La Dirección.

(Cuetan corriente) En.7-33-v.en.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JUAN BRUNASSO en su carácter de propietario del nicho número 61 del Cementerio del Paso del Molino solicitando nuevo título, por extravío del original, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del plazo de noventa días, a contar de la fecha. Vencido dicho término, se expedirá el título solicitado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — La Jefatura.

$16.20 Nov.15-12121-v.mz.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

TERCER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por tercera vez para la provisión de un chassis nuevo para camión, con carga útil para tres o cuatro toneladas, de acuerdo con las condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y en el sellado de ley deberán presentarse en esta Secretaría hasta el día quince de Enero de mil novecientos cuarenta y uno a las diez horas, en que serán abiertas, cualquiera sea el número de ellas que se reciban, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Canelones, Diciembre 28 de 1940. — Raúl de las Carreras, Secretario General.

(Cuenta corriente) En.2-14060-v.en.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA

SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la construcción de veinticuatro nichos en el cementerio de Casupá, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en Secretaría.

Los licitantes presentarán sus propuestas en sellado de $ 0.50, acompañado de otro en blanco de $ 0.25, y bajo sobre cerrado, en Secretaría, hasta el día dieciocho del corriente mes y año a las diez horas, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Las interesados exhibirán la patente de giro correspondiente al año en curso y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos con dicho Instituto. — Florida, Enero 4 de 1941. — Víctor F. Taranto, Intendente. — Juan A. Pastorino, Prosecretario.

(Cuenta corriente) En.10-135-v.en.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

DESVIO DE UN CAMINO VECINAL EN LA 9.a SECCION JUDICIAL

De conformidad con lo resuelto por esta autoridad con fecha 23 de Noviembre próximo pasado, y lo establecido en el artículo 687 del Código Rural, hácese saber que la sucesión de doña TERESA SOLARI DE GALLINO se ha presentado ante esta Intendencia gestionando la respectiva autorización para proceder al desvío del camino vecinal que atraviesa el campo de su propiedad, ubicado en la 9.a sección judicial de este Departamento, y que va de una portera en el ángulo Suroeste, al Paso de la Laguna, sobre el arroyo Sauce, llevando ese vía de comunicación más rectamente iniciándolo en la cuchilla de San José a 1673 metros al Sureste de la portera mencionada precedentemente, y a 185 metros del alambrado Oeste de un camino vecinal a Paso de los Carros de Buricayupí.

Por tanto, los que se consideren perjudicados por el proyectado desvío, deberán presentarse en tiempo y forma ante esta Intendencia a deducir sus acciones dentro del plazo de treinta días contado de la presente fecha. — Paysandú, Diciembre 2 de 1940. — Inocencio D. Sirí, Intendente. — Delfor V. Sardo, Secretario.

$18.20 Dic.12-13365-v.en.18.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

ABREVIAMIENTO DE EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, Enero 13 de 1941

2.a Sección

ALBERTO BALBI, 51 años, divorciado, arquitecto, argentino, domiciliado 25 de Mayo 477, y LEONILDA ELISA ROMANI, 42 años, soltera, argentina, domiciliada 25 de Mayo 477.

JOAO DA CRUZ COSTA, 36 años divorciado, profesor, brasileño, domiciliado 25 de Mayo 477, y ODETTE SALERNO, 27 años, soltera, brasileña, domiciliada 25 de Mayo 477.

3.a Sección

LIBERATO AGUIAR GONZALEZ, 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado Treinta y Tres 1279, y ANGELA F. BORONAT, 24 años, soltera, argentina, domiciliada Treinta y Tres 1279.

FELICIANO RAMON MACHADO FLORES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sarandí 380, y BLANCA ELIDA GIORDANO ATAY, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Sarandí 380.

6.a Sección

FEDERICO GUILLERMO CAVIEZEL, 35 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Rondeau 1545, y OLGA FREI, 24 años, soltera, argentina, domiciliada 18 de Julio 1333.

9.a Sección

AURELIO TORIBIO VACANI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colón, y MARIA ESTHER SPORTUNO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Colón.

ANGEL PASTORINO, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Colón, y AMALIA GARCIA, 23 años, soltera, española, domiciliada Colón.

11.a Sección

ALBERTO AYALA, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Pirineos 133, y MARIA MAGDALENA BARBOZA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada camino Maldonado sin número.

12.a Sección

LEON BARBE GIORELLO, 29 años, soltero, profesor, oriental; domiciliado Coronel Pereda 1498, y LUCIA OFELIA CLAVERA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 2880 (bis).

JUAN ANTONIO ALVAREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 2169, y ELIDA GALVAN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 2169.

OSIAS KOVADLOFF, 31 años, soltero, procurador, argentino, domiciliado Burgues 2955, y MARIA VILLAREJO, 28 años, soltera, argentina, domiciliada Burgues 2955.

RODOLFO JESUS CANCELA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gualberto Méndez 1862, y DORA ANGELA COMPAÑ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gualberto Méndez 1862.

FRANCISCO MORENTE, 31 años soltero, comercio, argentino, domiciliado Marcelino Sosa 2263, e IRMA VIOTTI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2937.

LORENZO MAVERINO, 30 años, soltero, jornalero, oriental; domiciliado Mateo Cortés 4667, y TOMASA MARTINEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Carabelas 3136.

13.a Sección

HECTOR M. BRASESCO, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Carlos María Ramírez 2389, y LUISA E. MURILLO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Ecuador 210.

14.a Sección

WALTER ALBERTI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaycurú 2906, y LILIA IRENE CLEMENTE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Guaycurú 2906.

ADOLFO CABAN, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Espinillo 1366, y ELENA DOMINGUEZ 25 años, soltera, oriental, domiciliada Sitio Grande 1372.

MANUEL GONZALEZ, 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado Guadalupe 1221, y MANUELA MALLO, 19 años, soltera, española, domiciliada Guaycurú 2725.

15.a Sección

JOSE SCARPA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Salvador 1820, y MARIA SEOANE, 23 años, soltera, española, domiciliada San Salvador 1820.

LUIS LOSARDO, 28 años, soltero empleado, italiano, domiciliado Arenal Grande 1829, y SARA FERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada J. D. Jackson 1035.

JOAQUIN MONTEIDINHO, 40 años, soltero, zapatero, portugués, domiciliado Repú-

blica 1737, y EMILIA FLORES, 27 años, soltera, oriental, domiciliada República 1737.
GUILERMO EDUARDO CLULOW, 30 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado San Salvador 1839, y MARIA LUISA GARIBOTTI, 23 años, soltera, argentina, domiciliada San Salvador 1839.
JUAN LUIS MILANI, 56 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Parque Hotel, e HILELA JULIA HOCHBAUM, 24 años, soltera, argentina, domiciliada Parque Hotel.

17.a Sección

SARKIS ESKSIZIAN, 29 años, soltero, comerciante, armenio, domiciliado Marco Bruto 1497, y ARACSI MINASIAN, 16 años, soltera, libanesa, domiciliada Andalucía 38 a.

19.a Sección

LEONIDAS AUGUSTO BRUSCO, 54 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Cangallo 1860, y ALBA MONTES, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Cangallo 1860.
TOMAS ONDRUSKA, 35 años, soltero, jornalero, checoeslovaco, domiciliado Iglesia 4136, y MARIA LUISA PATRIELLO, 31 años, viuda, oriental, domiciliada Vidaurreta 189.

20.a Sección

CARLOS JOSE BERRUTTI, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis de la Peña 412, y ORFILIA MINAS ESTELA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada G. del Pino 3968.
UBALDO REIGIA, 20 años, soltero, tapicero, español, domiciliado J. Mármol 2, y FRANCISCA FIRPO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada S. Martínez 4356.
GUZMAN IZQUIERDO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Lucía 4280 y MARIA ANTONIA RIAÑO OLIVAR, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía 4280.
JUAN SECUNDINO VERDE, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado P. Costa 166, y BLANCA IRMA FERRARI, 23 años, soltera oriental, domiciliada Vidaurreta 664.
GIORDANO BRUNO CIMMA, 30 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado Luis de la Peña 348, y EMILIA CAMPOS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Y. Pinzón 3956.
JUAN PABLO TORRES, 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado J. Freire 185, y HAYDEE RAMIREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada P. Zufriateguy 971.

21.a Sección

LUIS MENDEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Doctor Pena 4420, y AIDA RAPALINI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Doctor Pena 4420.
LUIS QUARTIANI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pintos Cardeiro 5395, y ROSA SEMPRINI, 22 años, soltera, italiana, domiciliada Baltimore 1553.
JOSE PAILOS, 39 años, viudo, empleado, español, domiciliado Palomeque 526, y BERTA MARIANA COLOMBO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Miranda 4272.
JACINTO ZENON ALEXANDRE, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasteur 94, y MARIA ELVIRA CANEPA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Chamberlain 4683.
ANTONIO FIORI, 48 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Ganaderos sin número, y MONICA ANGELA JUANA SALVO, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos sin número.

23.a Sección

JOSE PEDRO LAURINO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 2985, y AURORA ROSA GONZALEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 2985.

$2.00 Plp.-v.en.15.

Montevideo, Enero 11 de 1941

6.a Sección

JUAN GALLOTTA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Olimar 1568, y MARIA ANGELICA CASTRO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1443.

10.a Sección

MARIO MAGLIOCCA, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Rubens 4418, y ROSA MARGARITA LIGNELLI, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Rubens 4418.

11.a Sección

JOSE ANTONIO BENITO CIANO, 36 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 3189, y MARIA CECILIA GIACOIA, 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Manga.

13.a Sección

LUIS ANTONIO CLAUDIO AGUIAR, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Grecia 3761, y ELIDA DIAZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Egipto 767.
CARLOS GIANI, 30 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Suecia 1745, y LYDIA CESARINA FERRERI, 24 años, soltera, brasileña, domiciliada Prusia 1854.
JUAN CARLOS GAGGERO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paloma, y DIOLINDA BAIZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada La Paloma 419.

14.a Sección

MANUEL EDUARDO ESPINDOLA, 31 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Uruguayana 3602, y ELOISA CHALA LABORDA, 27 años, soltera, argentina, domiciliada Uruguayana 3602.

19.a Sección

HUGO CARLOS SACCHI, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Constitución 2071, y AURORA FILLOLA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada General Pagola 1791.
OSCAR ADHEMAR PANDOLFI, 23 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Emilio Reus 2412, y MARIA ESTHER SORIANO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Reus 2412.
ANTONIO DIAZ, 38 años, soltero, comercio, español, domiciliado Hocquart 1690, y JOSEFA PADIN, 24 años, soltera, española, domiciliada Hocquart 1690.

$2.00 Plp.-v.en.14.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA NASSO DE COSTANZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.80 En.9-77-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PILAR BAGALDAY DE ANCHEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 En.3-14077-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GARIBALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.20 Feb.3-14078-v.feb.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ANTONIA FITTIPALDI DE DATTOLI solicitando la rectificación de la partida de defunción de doña Filomena Dattoli de Fittipaldi porque donde dice "Gatto" debe decir "Dattoli". Se hace saber que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.80 Dic.30-13972-v.en.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados "Hilda Mary Mc Cheyne con ALEXANDER MACKENZIE. Divorcio" se cita llama y emplaza a don Alexander Mackenzie para que comparezca ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (primer piso), dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 14 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 Dic.26-13880-v.en.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en autos "Sucesión de JOSE LORENZO o JOSE LORENZO DOMINGUEZ", se cita, llama y emplaza a doña Ema Lorenzo de Mouriño y a su esposo don José Mouriño, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 7 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$10.00 Dic.18-13615-v.en.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VALLEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 27 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.00 En.10-121-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PABLO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de la publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 En.8-47-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VACCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de la publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 En.8-48-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MIGUEZ VALIÑO o BALIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.20 En.4-14129-v.en.16.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARJEM (MARIA) ESQUEROUERISKE o CHERKEVICH o CZERKIEWICZ DE SEINKER o SZENKIER o SHENKER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y, en especial, nominativamente, a José Seinker o Szenkier o Shenker, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.60 En.4-14127-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO DOMINGO CAMEDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de la publicación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 En.3-14103-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIA IGLESIAS DE PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 27 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 En.2-14039-v.en.14.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que se presentó don JOAQUIN SECCO GARCIA solicitando rendir información de vida y costumbres para ejercer la procuración. Propone al efecto a los testigos Julián Alvarez Cortés y Andrés Shaw, domiciliado en Rincón 454 (artículos 237 y 239 del Código de Organización de los Tribunales). A los efectos legales se publica. Se habilitó el feriado al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 27 de 1940. — José F. Rossi, Escribano.
$4.50 En.3-14102-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LINO TOSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria a los efectos de la publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 27 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 En.2-14038-v.en.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Lyda Butturini contra ISAAC CORDONES. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Isaac o Carlos Cordones para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, estando habilitada la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 23 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$8.40 En.2-14050-v.feb.6.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se convoca a los acreedores de la "SOCIEDAD ANONIMA MOLINERA Y PANIFICADORA DEL URUGUAY, en liquidación" para la reunión que tendrá lugar en este Juzgado, 25 de Mayo 523 (segundo piso), el día veintiséis de Febrero próximo a las diez horas, a los fines de lo preceptuado en el artículo 26 de la ley de 2 de Junio de 1893. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Dic.27-13922-v.en.21.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "JUAN OLIVO contra ANTONIO CICHERO y la sucesión de JUAN CICHERO. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a los herederos, sucesores a cualquier título que sea, de Juan Cichero, para que dentro del término de noventa días se presenten a deducir sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1940. — José F. Rossi, Escribano.
$9.60 Dic.7-13134-v.en.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "SATURNINA BALBIN. Prescripción" se cita, llama y emplaza a Angel Salvo, Juan Maglione, Luis Odazzio María M. Odazzio Francisco Ferrioli y a todos los que se crean asistidos de derechos al y en el dominio del inmueble que aquí se deslinda, para que dentro del término de noventa días se presenten a deducirlos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El inmueble de referencia es la fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la 16.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronada con el número 38970, con una superficie de una hectárea 5262 metros y 7792 centímetros que, según plano del agrimensor Alfredo De Munno, de Octubre del corriente año, linda: en su frente, al Este y Sureste, con el camino de las Tropas; al Suroeste, con Angel Salvo, y al Noroeste con Francisco Ferrioli y otra, María M. Odazzio, Luis Odazzio y Juan Maglione. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1940. — José F. Rossi, Escribano.
$19.20 Dic.19-13644-v.en.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA PEREZ DE MORAES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria para estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.50 En.13-216-v.en.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CASTRO BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 31 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.50 En.13-239-v.en.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertur ade la sucesión de MARIA LAPITZ DE ZUASNABAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria para estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.50 En.11-178-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO FUSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria para estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.50 En.11-196-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la suceisón de JUAN OSPITALECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria para estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 En.10-122-v.en.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que en los autos "BUONO (MIGUEL). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Miguel Buono: donde dice "Bueno, apellido materno y del abuelo paterno debe decir "Buono", haciéndose constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.50 En.10-145-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE GOLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria para estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.50 En.7-35-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DELPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria para estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.20 En.4-14128-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO OLONDRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria para estas publicaciones. — Montevideo, Enero 30 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.20 En.3-14104-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CACIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria para estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.20 En.3-14105-v.en.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL RAMOS CARBAJALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 4 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 En.11-166-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASCENSION o FIDELA ASCENSION SOTO GADEA DE RIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 En.10-123-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANIBAL ARNOLETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado al efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 31 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 En.8-36-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROSSO CROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 En.8-37-v.en.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ADELINA ROSSI DE SIRTORI y de ELENA ADELINA SIRTORI ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado próximo venidero al efecto de las publicaciones y emplazamieton. — Montevideo, Diciembre 27 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 En.4-14113-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA o LUISA RAIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1940. —Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 En.4-14112-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SESTO LARRAMENDI o LARRAMENDY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20. En.4-14114-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA CESARINO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 30 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 En.4-14115-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIO AYCAGUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus edrechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado al efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 26 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 En.3-14093-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LINDOLFO ODRIOZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 En.3-14094-v.en.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos "PARMA JOSE Prescripción", se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a los señores Bernardo Suárez del Rondelo, Joaquín Suárez, Bernardo Suárez, Pedro Suárez, José Luis Martins o Martínez, Joaquina o María Joaquina Martins o Martínez, Manuel de la Cruz Meneses, Manuel José Meneses, Manuel Lino Meneses, Ramón Ezequiel Silveira Ramón Manuel Trigo y Federico Pedro Arrosa, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos en las sobras de cincuenta y una hectáreas nueve mil ochocientos cuarenta y ocho metros dos decímetros, no tituladas, contenidas dentro del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, empadronada con el número 716 que forma parte de la estancia "La Pradera", situada en "Rincón de Suárez", sexta sección judicial del Departamento de Cerro Largo, señalada con el número 1 en el plano trazado por los agrimensores Francisco y Juan Francisco Ros el 17 de Julio de 1919, registrado en el Ministerio de Obras Públicas el 22 del mismo mes y año, compuesta de 1531 hectáreas, 3.011 metros 11 decímetros, incluídas 25 hectáreas, 9.924 metros 01 decímetro de sobras, lindando: por el Sur, con el camino departamental que va al paso de Aguiar, en el río Negro, por medio, con campos de Ezequiel Silveira; por el Norte, el arroyo del Sauce por medio, con José Luis Martins; por el Este, con la fracción número 2, de Dominga Arrosa de Garl, y por el Oeste, con Justo Germán Ferreira. Se hace constar que por resolución de este Juzgado se habilitó la feria mayor próxima al efecto de la publicación de este edicto y del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 20 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$29.28 Dic.28-13951-v.feb.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ADALBERTO RAMAUGE o RAMAUGE SIFFERT y JOSEFA FERNANDEZ DE RAMAUGE o FERNANDEZ CUNHA DE RAMAUGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 3 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.64 En.10-115-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CRISTINA DOMENECH Y GELABERT DE SAN GERMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 7 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.40 En.11-167-v.feb.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "CESAR MIGONE. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Gabriel Susini y Jacinto D. Durán, sus sucesores o causahabientes, y a todas las personas que se crean con derechos en las siguientes fracciones de terreno: 1.o Terreno ubicado en la 14.a sección judicial de este Departamento, padrón número 54367, designado con la letra "A" en le plano del agrimensor José A. Maranesi, en 9 de Agosto del corriente año, inscripto con el número 4279 en la Dirección General de Avalúos, compuesto de una superficie de 1719 metros 53 decímetros que se deslindan así: 20 metros 59 centímetros de frente al S. O. a la calle Uruguayana número 3230, distando 48 metros 64 centímetros de la calle Olivos; 84 metros 6 centímetros al S. E., divisoria con inmueble empadronado con el número 54368, de Juan R. Baridón; 19 metros 56 centímetros al fondo, al N. E., divisoria en parte con la fracción letra "B" y en parte con calle cerrada, y 92 metros 38 centímetros al N. O., divisoria con inmueble padrón número 54366; 2.o Otro solar de terreno contiguo por el fondo al deslindado anteriormente, que no está empadronado, designado con la letra "B" en el mencionado plano del agrimensor Maranesi, según el cual mide 75 metros 90 decímetros cuadrados y tiene 8 metros 97 centímetros al S. O., divisoria con la fracción "A", ya descripta; 8 metros 64 centímetros al S. E., divisoria con el padrón número 163.069; 8 metros 64 centímetros al N. E., divisoria con el padrón número 163.069 y 8 metros 59 al N. O., divisoria con calle cerrada. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos y a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la feria próxima a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 10 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$33.60 Dic.19-13565-v.en.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SOLEDAD VEIGA DE LIRA, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Cuenta corrietne) En.13-231-v.en.23.
Feb 11-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON o RAYMUNDO RAMON DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado cayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.90 En.3-14111-v.en.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en tutos "TERESA MARFIGNONI DE ZAMPINI. Sucesión", se cita, llama y emplaza a los herederos de la causante, sus hermanos Baltasar y Aníbal Martignoni, para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones y el emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 16 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.60 Dic.26-13859-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE IÑIGUEZ CALZADILLA o JOSE IÑIGUEZ Y CALZADILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones y el emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 6 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.60 Dic.10-13263-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MOLDES RODRIGUEZ o JOSE MOLDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 2 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 Dic.9-13157-v.en.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don ALEJANDRO ALBERTO PERRONE, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Dela Pedragosa de Perrone, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 31 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$9.60 En.10-130-v.feb.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA BARRA o ELISA POLONIA BARRA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378. A los efectos de estas publicaciones se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 30 de 1940. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$4.50 En.10-117-v.en.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 13.a sección de la Capital, dictada en el expediente promovido por "Juan Carlos Osorio, por el Banco Popular del Uruguay, con don RAYMUNDO LORENZO CARRO. Por rescisión de contrato de promesa de compraventa", se hace saber a don Raymundo Lorenzo Carro o a quien sus derechos represente que el promitente vendedor del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 10 manzana C 8, con frente a la calle Puerto Rico, dará por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no surtirá efecto si en el término de veinte días no tiene regularizada su situación abonando el importe de las cuotas en mora, en las que se encuentra notablemente atrasado, lo que se hace saber por el presente edicto. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a sus efectos. — Montevideo, Diciembre 20 de 1940. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$ 12.67 Dic.26-13873-v.en.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALSINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 16 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actrario.

$4.50 En.10-124-v.en.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de HIPOLITO BORNIA y TERESA BORNIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir

en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 30 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 En.8-39-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE REINOSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 30 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 En.8-38-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA MARCOS HAURET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace saber que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 26 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 En.8-61-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TURIELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 23 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 En.8-40-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FELIX MENDIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 30 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 En.8-41-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 30 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 En.8-42-v.en.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose la próxima feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Diciembre 30 de 1940. — Horacio Hughes, Juez de Paz.

$4.50 En.8-45-v.en.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Canelones, dictado en los autos "Sucursal de Impuestos Directos contra ISABEL F. DE REYES. Sucesión Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a los coherederos ausentes y desconocidos y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, individualizado en el padrón con el número 170, sito en está ciudad, señalado con el número 2 de la manzana número 17, compuesto de una superficie de 873 metros, que linda: con frente al Norte, a la avenida General Artigas; al Sur, con Rafaela Bermúdez y Jacinto García; al Este, con Dionisia Guerra, y al Oeste, con sucesión Gaspar Mezquiriz. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en los expresados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. A los efectos de la publicación del presente edicto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Las Piedras, Diciembre 31 de 1940. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) En.10-139-v.en.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "SALVADOR PUIG. Prescripción adquisitiva", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien que se describirá para que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio, con el cual continuarán los procedimientos: Una fracción de campo situada en la quinta sección de este Departamento, que en mayor área está empadronada con el número 1305, compuesto el inmueble objeto de este juicio, de una superficie de 103 hectáreas, 12 áreas, 66 centiáreas 7 decímetros, que estuvo comprendido entre estos límites: por el Norte con Heleodoro A. Sosa; por el Sur, con Vicente Fonseca; por el Este, con Heleodoro, Teófilo y María José Farías, y por el Oeste, con más campo del señor Ramón Ubilla, hoy confundido con éste como parte de la fracción en su conjunto. Y para ser publicado por el término legal, estando habilitada la presente feria para ello, expido el presente. — Melo, Enero 3 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$18.40 En.13-217-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA LOPEZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Melo, Enero 4 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.50 En.11-199-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA ANTONIA COLACIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 28 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 En.10-147-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BERGALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en form asus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 24 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 En.10-148-v.en.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL TROISI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado al solo efecto de la publicación de edictos. — Colonia, Diciembre 30 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 En.13-213-v.en.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MICAELA VIEGA DE VELAZCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado al solo efecto de la publicación de edictos. — Colonia, Enero 3 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.50 En.11-192-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GABINA CORDOBES o CORDOVEZ DE GUERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia, Enero 3 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.50 En.11-193-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON JUSTINIANO BIRRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia, Diciembre 21 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 En.9-95-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS GATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia, Diciembre 27 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.50 En.4-14130-v.en.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE RAMON LUACES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a este Juzgado a deducirlos en forma dentro de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado para la publicación de este edicto. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

$3.75 En.2-14055-v.en.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VALENTIN CASIMIRO SILVERA o SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria para estas publicaciones. — Durazno, Enero 3 de 1941. — Gregorio U. López, Actuario.

$5.25 En.9-97-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRUCTUOSO ARISMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria para estas publicaciones. — Durazno, Enero 3 de 1941. — Gregorio U. López, Actuario.

$4.75 En.9-99-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIAN CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria para estas publicaciones. — Durazno, Enero 3 de 1941. — Gregorio U. López, Actuario.

$4.75 En.9-100-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO CANCELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria a los efectos de esta publicación. — Durazno, Diciembre 26 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.75 En.7-29-v.en.17.

Segunda copia de escritura

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JOSE N. BAZZI, BASILIO BAZZI, AMERICO BAZZI, FRANCISCO BAZZI y BELIA BAZZI DE ZERBONI promoviendo demanda contra los que se consideren con derecho en la segunda copia de la escritura de venta que solicitan autorizada por el escribano Isidoro Vidal el 19 de Mayo de 1906 de los esposos Juan Vigneau y Juana Itazarry

razno. Setiembre 16 de 1940. — Raúl Ferreira. Actuario

a don Francisco Bazzi, del siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras de 25 metros de frente al Sur, a la calle Artigas, por 43 metros de fondo al N., lindando con P. Colomé y A. Ituzarry; por el E., con B. Lamaison, y por el O., con J. Etcheverrito (hoy Rosaura Etcheverrito Aycaguer), manzana 65 de esta ciudad. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durreira. Actuario

$43.20 Oct.2-10263-v.en.18.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIANO SUAREZ, PETRONA GONZALEZ DE SUAREZ, PRUDENCIO PEDRO SUAREZ y DESIDERIA FILOMENA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y especialmente se cita llama y emplaza al heredero Tomás Suárez a que en el término expresado comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de estas publicaciones. — Durazno, Diciembre 3 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario

$14.40 Dic.14-13451-v.en.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOTIMO NEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se ha declarado habilitada la feria judicial próxima para la publicación de este edicto. — Durazno, Diciembre 27 de 1940. — Felipe Pedro Martinez, Juez de Paz.

$4.75 En.7-30-v.en.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CASTELAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Queda habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Diciembre 18 de 1940. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$4.14 En.8-63-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS JULIAN GOÑI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Queda habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Diciembre 18 de 1940. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$4.14 En.8-64-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL RIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Queda habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Diciembre 21 de 1940. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$4.14 En.8-65-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SAEZ DE CLIVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Queda habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Diciembre 9 de 1940. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$4.20 En.8-66-v.en.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO SEVERIANO o SEVERO o SEVERIANO MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria judicial a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 23 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 En.10-159-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN GERVASINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria próxima a efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 23 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 En.2-14043-v.en.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Solicitud de rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado JUAN MAUA MIGUEL solicitando su rehabilitación comercial en virtud de haber sido declarado en quiebra, la que fué calificada casual por sentencia de este Juzgado, de fecha veintisiete de Agosto de mil novecientos treinta y ocho. Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 1776 y 1777 del Código de Comercio se hace esta publicación por el término de diez días, habiéndose habilitado el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Diciembre 31 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.

$6.48 En.9-78-v.en.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de LAUREANA CAL DE LOPEZ y BRUNA LAUREANA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose halibitado el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Diciembre 21 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.

$3.75 En.2-14052-v.en.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUCRECIA ZABALETA DE HELGUERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria mayor a efectos de las publicaciones. — Minas, Diciembre 26 de 1940. — Julio Viana, Juez de Paz.

$4.50 En.7-15-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don BRAULIO PARADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor próxima. — Minas, Diciembre 16 de 1940. — Julio Viana, Juez de Paz.

$3.25 En.2-14053-v.en.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en los autos "JOSE VENANCIO TORT y otros. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos, y especialmente a los sucesores de Hilario Robaina, Josefa Robaina, Gaspar Tort y Liborio Tort, en los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de campo ubicada en la primera sección de Maldonado, empadronada con el número 263 compuesta de una superficie de 21 hectáreas 7158 metros, lindando: al Norte, Octavio Savelli y Angel Robaina; al Sur sucesión Fortunata Robaina; al Este, arroyo Maldonado, y al Oeste, sucesión Bibiano Velázquez, camino por medio. 2.o Una fracción de campo ubicada en Los Ceibos, primera sección de Maldonado, empadronada con los números 294 4932, 8763, 8760, 8761, 295, 8762, 4931 4140, 274 y 4930, compuesta de una superficie de 129 hectáreas 7496 metros, libre de caminos, lindando: al Norte, Hipólita Robaina de Pereira; al Sur arroyo de Los Ceibos; al Este Gregorio Ruiz, Donata Pérez de Antonini y Juan G Antonini; al Oeste, Carmelo Pérez, Ramón Cuadrado y Juan L. Lacruz, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habilitándose el feriado. — Maldonado, Diciembre 22 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$20.64 Dic.31-13998-v.feb.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don MIGUEL MARRERO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma. A los efectos de esta publicación queda habilitada la feria mayor. — San Carlos, Diciembre 31 de 1940. — Juan León Bengoa, Juez de Paz.

$5.10 En.8-46-v.en.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA FALCONE DE GIUZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que fué habilitada la feria judicial mayor próxima venidera al solo efecto de esta publicación. — Paysandú, Diciembre 30 de 1940. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.50 En.10-146-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HERMELINDA ROBUSTIANA GUIDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que fué habilitada la próxima feria judicial de Enero al efecto de este emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 8 de 1940. — Juan Oholeguy, Actuario.

$ 7.20 Dic.12-13366-v.en.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, en el expediente caratulado "MIGUEL ALFONSO SICA, ANGELA SICA, PEDRO SIXTO SICA o PEDRO SISTO SICA y ANTONIA DE SANTIS DE SICA o ANTONIA DE SANTI DE SICA o ANTONIA DESSANTI DE SICA o ANTONIA DESANTI DE SICA Sucesiones", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al cesionario de doña Carmen Sica de Bradford don Pedro Pons, o sus herederos, a fin de que comparezcan a estar a derecho en la gestión de división de condominio y venta en remate público del bien sucesorio bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor del mes de Enero próximo venidero, a los efectos de este emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 12 de 1940. — Juan Oholeguy, Actuario.

$14 40 Dic.21-13759-v.en.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, de este Departamento doctor don Juan Carlos Imhof en el expediente caratulado "LEONARDO ARAMBURU Sucesión" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la heredera María del Carmen Aramburu - Azambuya hija de los esposos Leonardo Aramburú y Genoveva Azambuya para que comparezca a estar a derecho en la gestión de partición o división de condominio de los bienes dejados por el causante Leonardo Aramburú y en la que la emplazada hereda en representación de su señor padre Leonardo Aramburú Montaña, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria judicial mayor del mes de Enero próximo venidero al efecto de este emplazamiento. — Paysandú Noviembre 22 de 1940. — Juan Oholeguy, Actuario.

$12.30 Dic.17-13586-v.en.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ANA NABOKINA DE RUDENKO solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos legítimos Valentín, Pablo, Eugenio y Jorge Rudenko, por figurar en ellas el apellido paterno como Rudenco debiendo ser Rudenko. Se hace la presente publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil por el término legal habiéndose habilitado la próxima feria judicial mayor a estos efectos. — Paysandú, Diciem-

bre 26 de 1940. — Alfredo Arrambide. Actuario.

$6.38 En.3-14086-v.en.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE FUENTES BRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación se habilitó la próxima feria mayor. — Fray Bentos, Diciembre 30 de 1940. — Juan Serra Tur, Actuario.

$4.50 En.13-214-v.en.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña UBALDINA MOREIRA o UBALDINA MOREIRA LEITE o UBALDINA MOREIRA DA FONTOURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que se ha habilitado el próximo feriado a los efectos de la presente publicación. — Rivera, Diciembre 27 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 En.10-149-v.en.21.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUGENIA LOPEZ DE BELEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, y especialmente a Leopoldo, Rosa, José y Angel Belén, para que comparezcan dentro de noventa días, bajo apercibimiento, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de la presente publicación. — Rivera, Diciembre 31 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.

$7.60 En.10-153-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN RIVERO o RIBERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima feria judicial mayor a los efectos de la presente publicación. — Rivera, Diciembre 30 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 En.10-154-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de doña MARIA CARMEN LOPEZ DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 24 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 En.3-14096-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CANDIDO RIBEIRO o JOSE CANDIDO FERREIRA RIBEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 26 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.

$4.68 En.3-14110-v.en.15.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "Francisco Braga de Menezes con AGRIPINA DE OLIVEIRA BELO. Conversión en divorcio' se hace saber que en estos autos se ha dictado sentencia, la que copiada a la letra dice así: "Rivera, Noviembre 22 de 1940. — Vistos: para sentencia, estos autos seguidos por don Francisco Braga de Menezes contra Agripina de Oliveira Belo, por conversión al divorcio. Resultando 1.o: Que el actor se presentó a fojas 6, acompañando testimonio de la sentencia de separación personal por mutuo consentimiento dictada en Rosario (Brasil), el dieciocho de Marzo de mil novecientos treinta y siete, confirmada por la Cámara de la Corte de Apelación de Porto Alegre el veintisiete de Abril del mismo año. Acompañó, además, el certificado de fojas 1 para probar su domicilio en el país. Fundado en el artículo 185 del Código Civil, pide la conversión en divorcio y la notificación por edictos a la demandada, habilitándose la feria mayor. 2.o Que el Juzgado dispuso que se justificara que la sentencia de separación de cuerpos había quedado ejecutoriada, agregándose por el interesado el certificado de fojas 10 a 12 vuelta que acredita que la sentencia pasó en autoridad de cosa juzgada y se determinan, además, los datos relativos a la celebración del matrimonio. 3.o Que el señor Fiscal, se expidió solicitando que se pidieran informes sobre el domicilio a la Jefatura de Policía, y expresando que de resultar confirmado el indicado en autos no se oponía a lo solicitado en el escrito inicial. Se agregó el certificado policial a fojas 15, por el cual se acredita que el actor se domicilia en el país desde antes de la demanda; y considerando: que la separación de cuerpos se ha justificado en forma con los documentos de fojas dos y diez, y como han transcurrido más de tres años desde que quedó ejecutoriada la sentencia de separación corresponde acceder a la demanda, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil. Fallo: declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente y por lo tanto disuelto el matrimonio contraído por don Francisco Braga de Menezes y doña Agripina de Oliveira Belo el treinta y uno de Mayo de mil novecientos veintiséis en Rosario (Brasil). Notifíquese por edictos a la demandada de acuerdo con el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, habilitándose la feria mayor. Ejecutoriada, expídase testimonio, comuníquese y archívese. — Angel de la Fuente. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Angel de la Fuente en Rivera a veintidós de Noviembre de mil novecientos cuarenta. Doy fe — Víctor Anza, Actuario". — Y a los efectos de la notificación de la demandada señora Agripina de Oliveira Belo, se hace la presente publicación haciendo constar que se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Noviembre 28 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.

$45.60 Dic.12-13354-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don NAZEAZENO o NACIANCENO o NACEANCENO DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 10 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.

$7.50 Dic.23-13603-v.en.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de UPILIANO o JUAN UPILIANO o ULPILIANO o JUAN ULPILIANO o ULPIANO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, y se cita, llama y emplaza especialmente por el término de noventa días para que se presente en dicha sucesión, a doña Micaela Rodríguez de Díaz y a su esposo don Dorval Díaz, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes para todos los efectos legales. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 31 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$12.00 En.8-67-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la feria mayor próxima. — Rocha, Diciembre 30 de 1940. — Próspero M. Rubert Escribano.

$4.00. En.8-68-v.en.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BATISTA o ANTONIO BAPTISTA o ANTONIO BAUTISTA DE SOUZA o ANTONIO BAPTISTA o ANTONIO BAUTISTA BARCELLOS DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado a los efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 18 de 1940. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$8.40 En.11-198-v.feb.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Esponda, dictada en autos "JUAN JOSE VISPO. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren dueños o con derechos a un terreno situado en la manzana número 73 segunda sección judicial de esta ciudad, compuesto de trescientos noventa y siete metros cuadrados setecientos trece centímetros, padrón número 1266 y ahora padrón número 2715, lindando: al Norte, con Joaquín y María Arreseigor; al Sur, Francisco y Augusto Ciannini; al Este, Tomás Menoni, y al Oeste, frente a la calle Osimani y Llerena (antes Rincón), donde tiene el número 252, para que comparezcan ante etse Juzgado a deducirlos dentro de dicho término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se ha habilitado el próximo feriado judicial a los efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 13 de 1940. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$15.60 Dic.21-13761-v.en.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Esponda, dictada en el expediente caratulado "Moisés Korytnicki con ADELA HEKMAN. Divorcio" se cita y emplaza a doña Adela Ekman, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Salto, Diciembre 18 de 1940. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$8.40 En.4-11-v.feb.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DOLARA o JOSE EMETERIO DOLARA ARTEAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado para el emplazamiento. — San José, Diciembre 31 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 En.10-155-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesió nde FERNANDO PRANDO; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Para el emplazamiento se habilitó el feriado. — San José, Diciembre 30 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 En.10-156-v.en.21.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de LORENZO ALONZO o ALONSO, RAMONA DURAN DE ALONZO o ALONSO y ATILIANO ALONZO o ALONSO, citándose a los acreedores y herederos y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, emplazándose especialmente a doña Petrona Alonzo de Vera, bajo apercibimiento de designársele curador que la represente. Se habilitó el feriado a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 20 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.60 Dic.26-13892-v.en.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 2.a sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO MAXIMILIANO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Rodríguez, Diciembre 26 de 1940. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$4.00 En.7-25-v.en.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMERO BORRELL VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás inte-

resados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor al solo efecto de la publicación de este aviso. — Mercedes, Diciembre 31 de 1940. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

$4.50 En.9-96-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES MAURA NEGRO DE GORGAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor al solo efecto de la publicación de este aviso. — Mercedes, Diciembre 28 de 1940. — Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

$4.50 En.4-10-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de WEILER FERNANDEZ GENOLET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Mercedes, Diciembre 19 de 1940. — Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

$4.50 En.2-14056-v.en.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIA FRODELLA DE CARBONI, FRANCISCO FRODELLA, JUAN ANTONIO CARBONI, CONCEPCION GRIEGO DE CONDINANZA y ROSA COCARO DE FRODELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se ha habilitado el próximo feriado judicial mayor al solo efecto de la publicación de este edicto. — Dolores, Diciembre 31 de 1940. — Luis A. Estefan Roca, Juez de Paz.

$5.70 En.9-94-v.en.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTACILIO PINTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación y de los emplazamientos se ha habilitado la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 21 de 1940. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

$4.50 En.7-18-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MEYER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan, dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 26 de 1940. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

$4.50 En.7-19-v.en.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Caz Martins, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Juan Cantero Ibarra, en representación de los interesados, solicitando la rectificación de las siguientes partidas en el sentido que a continuación se expresa: A) Partida de matrimonio de Apolinario Requel y Señoriña Cardozo: donde dice "Riquel" debe decir "Requel" y donde dice "Senoriña" o "Señorina" debe decir Señoriña; y B) Partida de nacimiento de Amabilia, Alejo León y Dominga Requel: donde dicen "Riquel" deben decir Requel y donde dicen "Senoriña" o "Señorina" deben decir Señoriña. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, a cuyo efecto ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 18 de 1940. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

$8.25 Dic.28-13953-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 9 de 1940. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

$7.20 Dic.26-13884-v.en.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 2.a sección de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERIANA VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que para la publicación de estos edictos se ha habilitado la feria judicial próxima. — Curtina, Diciembre 5 de 1940. — Aristóbulo R. Yéregui, Juez de Paz.

$5.25 En.7-20-v.en.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por resolución del suscripto Juez de Paz recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra ANGELA NUÑEZ. Sucesión. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien rural padrón número 3381, ubicado en Sección Chacras y lindando: por el Norte, con calle Ramón Ortiz; por el Sur, con Eugenio Núñez; por el Este, con Joaquín Lapido, y por el Oeste, con calle 4 de Octubre, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Queda habilitada la feria mayor. — Treinta y Tres, Diciembre 20 de 1940. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) En.3-14099-v.feb.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la octava sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, don Isabelino Leandro Sosa, en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra ELISEO RIDRIGUEZ MACEDO. Sucesión. Por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; a que comparezcan ante este Juzgado, a Eliseo Rodríguez Macedo (sucesión) o a cualesquiera otros que se consideren con derecho a los inmuebles ubicados en este pueblo, empadronados con los números noventa y tres y mil trescientos siete, lindando: el primero, al Norte, calle 25 de Agosto y Villanueva Saravia; al Este, Angel Rodríguez González y Villanueva Saravia; al Sur y Oeste, calle pública; el segundo, al Norte, Felipe Pérez Nolasco y Rufino Saravia; al Sur, Baleriana Tarrech y Ambrosio González; al Este, Rosa Rivero y Pedro S. da Cunha; al Oeste, Felipe Pérez Nolasco, Ambrosio González y Odila Rodríguez. Se habilitó el feriado próximo para esta publicación. — Pueblo Olimar, Diciembre 31 de 1940. — I. Leandro Sosa, Juez de Paz.

En.9-103-v.en.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz del pueblo Olimar, octava sección del Departamento de Treinta y Tres, en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra la Sucesión IRIARTE. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Iriarte o a cualesquiera otros que tengan derecho al inmueble empadronado con el número cuatrocientos ochenta y seis, ubicado en este pueblo, lindando: al Sudeste, solares 477 y 478, de Salvador Calatrella y Luis Frascolla; Nordeste solar 484, de Ramón Fernández Amegeiras; Nordoeste, solar 475, de Salvador Calatrella, y Sudoeste, camino nacional, para que comparezcan a estar a derecho a este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilitó el feriado mayor para estos efectos. — Pueblo Olimar, Diciembre 9 de 1940. — I. Leandro Sosa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic.18-13633-v.en.24

Remates Judiciales

LUIS BIESTRO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos sucesorios de doña JOSEFINA STIRLING DE CASH, se hace saber al público que el día 25 de Enero próximo, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Biestro, asistido del señor Alguacil de Feria, se procederá al remate por las dos terceras partes de su avaluación, que es de $ 20.300.00, de una finca situada en Pocitos, en la 18.a sección judicial del Departamento de Montevideo, con frente a la rambla Wilson número 637, señalada con el N.o 1 en el plano levantado por el agrimensor Felipe Lacueva Castro el 12 de Marzo de 1928 y compuesta de una superficie de 220 metros, teniendo 10 metros de frente al Sudeste, a la rambla Wilson; 22 metros 6 centímetros al Noreste, confinando con el doctor Emilio Payssé; 10 metros al Noroeste, con la fracción 2, del mismo plano de dicho señor Payssé, y 221 metros 6 centímetros al Sudoeste, con terreno que fué de don José A. Lapido. Empadronada con el número 32.688. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del diez por ciento de su oferta, a los efectos legales; 2.o Que las escrituras de ratificación y definitiva, impuestos universitarios y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que ha sido habilitado el feriado en la presente feria para efectuar este remate; 4.o Que estarán en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados todos los antecedentes sucesorios y el título de la propiedad a rematarse podrá ser examinado en el Banco Hipotecario, según hipoteca urbana 1516, serie "28", a nombre de Josefina Stirling de Cash. — Montevideo, Diciembre 31 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$31.20 En.10-118-v.en.24.

ALMONEDA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, dictado en los autos caratulados "MOLES BASILIO. Incapacidad" (Lo. 28. Fo. 536), se hace saber al público que los días 28 y 29 de Enero próximo venidero, de las 16 horas en adelante y a las 16 horas, respectivamente, en los lugares de sus respectivas ubicaciones, se procederá a la venta en almoneda, sobre la base de las dos terceras partes de las tasaciones, por el pregonero designado en autos, don Eduardo M. Graña, asistido de los señores Alguacil de Feria y Actuario de este Juzgado, de los siguientes bienes: A) Día 28 de Enero próximo venidero, a las 16 horas, sobre la base de $ 1.021.94: Un solar de terreno de 403 metros 40 decímetros cuadrados de superficie, empadronado con el número 41.546, sito en la 20.a sección judicial de este Departamento, deslindado así: 10 metros de frente al S. E., a la calle Marcelino Díaz y García, distando su punto medio 65 metros 31 de la esquina que forma dicha calle con la de Felipe Caballero; 37 metros 30 al S. O., lindando con el padrón número 41.547; 41 metros 88 al N. E., lindando con el solar "B"; 6 metros 18 al N. O., lindando con el padrón número 47.914, y 5 metros 12 en el vértice Oeste, lindando con la vía del F. C. C. del Uruguay; B) A continuación, sobre la base de $ 1.076.44: Un solar de 424 metros 91 decímetros cuadrados, empadronado con el número 155.857, sito en la 20.a sección judicial de este Departamento, deslindado así: 10 metros de frente al S. E., a la calle Marcelino Díaz y García, distando su punto medio 55 metros 31 de la esquina que forma dicha calle con la de Felipe Caballero; 41 metros 88 al S. O., lindando con el solar "A"; 42 metros 84 al N. E., lindando con el solar "C" y 10 metros al N. O., lindando con el padrón número 47.914; C) Inmediatamente, sobre la base de $ 1.100.10: Un solar de terreno de 434 metros 25 decímetros cuadrados, empadronado con el número 155.858, sito en la 20.a sección judicial de este Departamento, deslindado así: 10 metros de frente al S. E., a la calle Marcelino Díaz y García, distando su punto medio 45 metros 31 de la esquina que forma dicha calle con la de Felipe Caballero; 42 metros 84 al S. O., lindando con el solar "B"; 43 metros 80 al N. E., lindando con solar "D" y 10 metros 10 al N. O., lindando con el padrón número 47.914; D) En seguida, sobre la base de $ 1.362.63: Un solar de terreno de 537 metros 88 centímetros cuadrados, empadronado con el número 47.913, sito en la 20.a sección judicial de este Departamento, deslindado así: 10 metros 31 de frente a la calle Marcelino Díaz y García, distando su punto medio 35 metros 155 de la esquina que forma dicha calle con la de Felipe Caballero; 43 metros 80 al S. O., lindando con el solar "C"; 44 metros 60 al N. E., lindando con el padrón número 41.545, y al N. O., dos rectas de 5 metros 30 y 8 metros 80, lindando con el padrón número 47.914; Día 29 de Enero próximo venidero, a las 16 horas, sobre la base de $ 353.21: Un solar de terreno de 662 metros 28 decímetros cuadrados, empadronado con el número 39.408, sito en la 20.a sección judicial de este Departamento, deslindado así: 12 metros al S. O., frente a la avenida Simón Martínez; 55 metros 18 al N. O., lindando con el padrón número 39.409; 55 metros 20 al S. E., frente a la calle Cañas, y 12 metros al N. E., con el padrón número 39.407. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, a los efectos legales; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso); y 3.o Que se habilitó el feriado al efecto de las publicaciones. — Mon-

tevideo, Enero 2 de 1941. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$84.00 En.9-112-v.en.25.

LUIS GUIMARAENS

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra SULFICIA BATISTA DE IZA y otros. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el 3 de Febrero próximo, a las 11 horas, en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, por intermedio del martillero Luis Guimaraens, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: Dos fracciones de campo y mejoras situadas en la segunda sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronadas con el número 640 y compuestas de una superficie, la primera fracción, de 759 hectáreas 1870 metros, señalada con la letra "B" en el plano del agrimensor Angel Luisi, de Agosto de 1918, deslindada así: al Norte, con campos de Melgarejo, José Ramírez y Adolfo Ramos; al Este, con el arroyo Corrales y Samuel Rocha; al Sur, con Campos de D. Leoncio Gigena, Flora Vico de Ramírez y sucesión de Rafael Plada, con la que también linda por el Este, y por el Oeste, con Adolfo Ramos y la fracción que se describirá; y la segunda fracción, de 108 hectáreas 46 metros, señalada con la letra "C" en el plano citado, deslindada así: al Norte, con Adolfo Ramos; al Este, con la fracción descripta; al Sur, con Braulio Ramos, y al Oeste, con Pedro Barreto y José Medero. Se previene que: A) Los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural 208 "29"); B) El comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine; C) Los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta en el acto de aceptársele, continuándose el remate si así no lo hiciere; E) Los demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso); y F) Que se ha habilitado la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones del edicto. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador desease hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 17.225.95, saldo del préstamo en títulos al día del remate.

En.4-24-v.feb.3.

ALFREDO DA SILVA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro Macedo, dictada en los autos caratulados "NOGUEIRA DA ROCHA GONÇALVEZ MARTIN. Sucesión" (Lo. 27, Fo. 473), se hace saber que el día 17 de Enero próximo venidero, a las 17 y 18 y 30 en adelante, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de su aforo, respectivamente, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por el martillero designado en autos, don Alfredo Da Silva, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado de los siguientes bienes con todas las mejoras que contengan: El día 17 de Enero próximo venidero a las 17 horas: A) Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la primera sección judicial de este Departamento, que, según plano de Enero de 1911, del agrimensor don Raúl Seoanes Olivera, se distingue con el número 7 y tiene una superficie de 339 metros, 53 decímetros 90 centímetros cuadrados, que se deslinda así: metros 9.03, con frente al Norte de la calle Galicia; metros 38.62, con frente al Este, a la calle Florida, en que forma esquina con la anterior; metros 8.78 al Sur, donde linda con el solar señalado con el número 6 del mismo plano; metros 37.63 al Oeste, por donde confina con el solar señalado con el número 8 del referido plano. Las puertas del edificio dan a la calle Florida y están señaladas con los números 1633, 1637, 1639, 1641, 1645, 1647 y 1649. Dicho inmueble está empadronado con el número 4.821 y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 15.000.00; B) Día 17 de Enero próximo venidero a las 18 y 30 horas: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana 605, 12.a sección judicial de Montevideo, que forma parte del solar 6 del plano de 28 de Octubre de 1892, del agrimensor Antonio R. Benvenuto y que consta de una superficie de 87.41 metros cuadrados, aproximadamente y linda: en metros 5.25 de frente al Sud, a la calle San Fructuoso, entre las de Marsella y Pando, donde la puerta de entrada del edificio está señalada con el número 1549; 4.92 metros de fondo al Norte, lindando con el resto del indicado solar 6, de Antonio Tomeo, y 17.21 metros de frente al Este, lindando con el inmueble de Emeterio Menéndez, y 17.03 metros al Oeste, en que linda con otro inmueble de Pablo Tomeo; está empadronado con el número 83.990 y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 1.900.00. Se previene: 1.o Que los gastos y honorarios de la escrituras de compromiso y venta, certificados, así como la comisión del rematador, serán a cargo del comprador; 2.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento del importe de la compra; 3.o Que sobre el bien de la calle Florida existe un gravamen a favor del Banco Hipotecario del Uruguay cuyo saldo es de $ 5.666.96; 4.o Que sobre el bien de la calle San Fructuoso se adeuda al Municipio, por vereda, un saldo de $ 152.74 y $ 198.60, respectivamente; por pavimento, $ 698.08 y por saneamiento, $ 178.24, los que son pagaderos por cuotas, y que serán de cargo del comprador; 5.o Que el título del bien de la calle Florida se encuentran depositados en el Banco Hipotecario y los restantes antecedentes a disposición de los interesados en este Juzgado; 6.o Que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de las publicaciones de este edicto y para proceder a las ventas dispuestas; 7.o Que los antecedentes pueden consultarse en la Actuaría de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso) y Banco Hipotecario (hipoteca urbana 50 serie "J"). — Montevideo, Diciembre 21 de 1940.

$71.28 Dic.26-13871-v.en.14.

COMENSORO y CASTELLS

JUDICIAL

Sedan 4 puerta "Auburn". En nuestro salón de ventas, calle Piedras 318. El martes 14 de Enero a las 16 horas (4 p. m.), remataremos al mejor postor, por mandato del señor Juez de Paz de la 15.a sección en autos "Pedro Bresciani y Compañía contra JUAN ALVAREZ CALVO": 1 automóvil sedan 4 puertas, en buen estado y marcha, padrón 62786 y matrícula 31813. Se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones y el remate.

Garantía: 20 olo. Comisión: 6 olo. La entrega al día siguiente.

$6.00 En.2-14042-v.en.14.

JUAN ALBERTO VARELA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

JUDICIAL

Rematará el 24 de Enero de 1941, magnífica propiedad en Pocitos, calle José Martí 3217.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra dictado en los autos caratulados "David Viglietti con Juan Rossi. Embargo", se hace saber al público que el día 24 del próximo mes de Enero de 1941 a las 18 horas, por el martillero designado, señor Juan Alberto Varela, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá en su ubicación, a la venta al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, designado con el número 11 en el plano del agrimensor Alfredo Lerena, de 7 de Diciembre de 1923, situado en Pocitos, 18.a sección de este Departamento, empadronado con el número 101.405 y compuesto de 343 metros 50 decímetros que se deslindan así: 11 mteros 50 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle José Martí; 30 metros 15 centímetros al Sudeste, lindando con doña María Tavolara de Arancibia de Olmedo; 11 metros 60 centímetros al Nordeste confinando con el solar 1, de Alberto Boerger, y 29 metros 60 centímetros al Noroeste, lindando con los solares 9, 7 y 6 de Ubelina Garrido de Plá, Pedro N. Roldós y Laura Garabelli, respectivamente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados; 3.o Que a los efectos de esta publicación y remate y demás diligencias inherentes se ha habilitado el feriado judicial próximo. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1940 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por informes y demás datos en nuestra oficina, calle Buenos Aires 498 (teléfonos 87875 y 27095).

$42.00 Dic.31-14013-v.en.18.

EDUARDO A. RAIZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en el expediente caratulado "Augusto Sbárbaro y otros contra BELLO y REBORATI Ejecución de hipoteca", el día siete de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno, a la hora diecisiete, en el lugar de su ubicación, el martillero señor Eduardo A. Raiz, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, la finca ubicada en la 13.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 29078, que la forman tres solares de terreno con las mejoras que contienen, señalados con los números 34, 35 y 36, fracción letra A del plano del agrimensor Benjamín F. Conde, de Marzo de 1910 y son contiguos, deslindándose así: solar número 34, con un área de quinientos seis metros noventa decímetros, con 9 metros 70 centímetros de frente al Norte a la calle Rivera; 9 metros 66 centímetros al Sud, lindando con el solar número 37; 52 metros 20 centímetros al Este, linda con el solar número 33, y 52 metros 75 centímetros al Oeste, lindando con el solar número 35 el cual tiene un área de quinientos doce metros veintidós decímetros y linda: al Norte, con la calle Rivera, 9 metros 70 centímetros; al Sur, con el solar número 37, en 9 metros 66 centímetros, al Este, con el solar número 34, en 52 metros 75 centímetros y al Oeste, en 53 metros 50 centímetros con el solar número 36, el cual tiene un área de novecientos cincuenta y seis metros treinta y cinco decímetros y linda al Norte, con la calle Rivera, en 12 metros 12 centímetros; al Sud, con el solar número 37, en 12 metros 14 centímetros; al Este con el solar número 35, en 53 metros 50 centímetros, y al Oeste, confina con el arroyo Pocitos. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el acto de serle aceptada su oferta y en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituras, certificados, impuesto universitario y demás inherentes a la misma, así como la comisión del rematador será por cuenta del comprador; C) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados por el término legal; D) Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de la publicación de este edicto. — Montevideo Diciembre 18 de 1940 — José F. Rossi, Escribano.

$48.00 Dic.26-13850-v.en.14.

ANTONIO MILANO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, recaído en los autos sucesorios de doña MARIA TERESA ORIBE DE MENENDEZ, se hace saber al público que el día 13 de Febrero próximo, a las 10 horas y 30 minutos, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Antonio Milano, asistido del señor Alguacil del Juzgado, de una fracción de campo y sus mejoras, situada en la 4.a sección judicial del Departamento de Colonia, designada con el número 3 en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Febrero de 1925, empadronada con el número 1238, compuesta de 131 hectáreas 5184 metros que se deslindan así: al Norte, Elvira Reyes Oribe de Nicola; al Sur, Elvira Reyes Oribe de Nicola, Juan Pedro Garrou y viuda de Calero; al Este, Pablo Bonjour, Francisco Rica y en parte Elvira Reyes Oribe de Nicola, y al Oeste, César A. Reyes Oribe. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no supere la base de $ 65.00 cada hectárea; 2.o Que el mejor postor oblará en el acto de serle aceptada la oferta, el 10 olo en garantía; 3.o Que los gastos de escrituración, compromiso de venta y certificados de los Registros serán de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes del mencionado bien se hallan de manifiesto en la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados; y 5.o Que el bien a rematarse está ocupado por arrendatarios cuyo desalojo a sido intimado judicialmente, venciendo el plazo el 30 de Abril próximo. Se ha habilitado la feria corriente a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 3 de 1941. — Juan José de Souza, Actuario.

$36.00 En.13-212-v.en.29.

FRANCISCO RON

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "ZELMAR R. ARIGON. Quiebra" se hace saber que el día primero de Febrero del año entrante, a las 15 horas y días subsiguientes que sean necesarios, se procederá por el martillero don Francisco Ron, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, a la venta en remate público de todas las mercaderías de esta quiebra, las cuales se encuentran en el local situado en la calle General Artigas esquina Matta, de la ciudad de Melo, en cuyo lugar se llevará a cabo el remate. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. Se habilitó la feria próxi-

ma para publicar. — Melo, Diciembre 20 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.
$15.90 En.2-14059-v.en.20.

ANGEL C. DE LEON
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en los autos "Sucesión de GABINO N. UMPIERREZ", se hace saber que el día 7 de Febrero próximo, de las 10 a las 10 y ... horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero Angel C. de León, asistido del suscripto Actuario y del señor Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de sus respectivos valores reales, asignados por la Oficina T. de Empadronamiento, de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de campo con sus mejoras, ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Maldonado, padrón 3686, compuesta de 26 hectáreas 6640 metros cuadrados y que linda: Noreste, Francisco Umpiérrez; Sur y Suroeste, arroyo Mataojo; Sureste, Modesta B. de Umpiérrez y Gregorio Birriel, y al Oeste y Noroeste, Juan E. Pérez y cañada de Sebastián. Ascienden las 2|3 partes de su valor a $ 1.168.34; 2.o Otra fracción de campo con sus mejoras, sita en la 4.a sección judicial del Departamento de Maldonado, padrón 3673, con un área de 2?4 hectáreas 0923 metros y linda: Norte, ... Clavijo; Este, Irinea Umpiérrez de Torr y Justa Rodríguez de Tassano; Sur, Bernardo Juan Cabrera y otros, y al Oeste, Esteban B. Frumento, Timoteo R. Pérez y otros. Ascienden las 2|3 partes de su valor real a $ 4.768.67. Se previene: A) Que los títulos se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados; B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; y C) Que los gastos de escrituración, certificados y lo que se adeudare por contribución inmobiliaria será de cargo del comprador, habilitándose la feria próxima para estas publicaciones. — Maldonado, Diciembre 30 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$37.20 En.10-164-v.en.27.

JOSE J. ARTEAGA
Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del suscripto Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "Fiscal Letrado de Maldonado contra Sucesión ANGEL AMORIM. Cobro ejecutivo de contribución inmobiliaria, adicionales y recargos", se hace saber al público que el día 23 de Enero de 1941 a la hora 10, en las puertas de este Juzgado de Paz, se procederá a la venta por el martillero José J. Arteaga, asistido del señor Actuario Ad-hoc Escribano don Alejo Fernández Chaves, en remate público, del inmueble empadronado con el número 846, cuyos límites son los siguientes: Norte, calle Rincón; Sur, sucesión José María Anfusso y Patricio Silvera; Este, Agripina Olivar de Corbo, y Oeste, Carlos Lobato, Patricio Silvera y Sucesión Cruz Colina. Se previene: 1.o Que este inmueble ha sido tasado en la suma de seiscientos pesos m|n.; 2.o Que la venta se realizará sobre la base de las dos terceras partes de la tasación; 3.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma; 4.o Que la escrituración se realizará dentro de los diez días siguientes al del remate, siendo de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados; 5.o Que los antecedentes de esta ejecución se encuentran en las Oficinas del Juzgado a disposición de los interesados. A los efectos de la publicación de este edicto y del remate queda habilitada la feria judicial mayor. — San Carlos, Diciembre 30 de 1940. — Juan León Bengoa, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) En.4-2-v.en.22.

ANALIO CANOURA RISSO
Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del suscripto Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "Fiscal Letrado de Maldonado contra MANUELA P. DE MAIDANA. Cobro ejecutivo de contribución inmobiliaria, recargos y adicionales" se hace saber al público que el día 23 de Enero de 1941 a la hora 11 en las puertas de este Juzgado de Paz, se procederá a la venta en remate público, por el martillero Analio Canoura Risso, asistido del señor Actuario Ad-hoc Escribano don David Rouben Borges, del inmueble empadronado con el número 889 cuyos límites son los siguientes: Norte, Pasión Delgado; Sur, Ramón Rodríguez; Este, Modesta Silvera; Oeste, calle Francisco Ferrer. La referida propiedad está situada en la manzana 72 de esta ciudad. Se previene: 1.o Que este inmueble ha sido tasado en la suma de cuatrocientos cincuenta pesos ($ 450.00) m|n. uruguaya; 2.o Que la venta se realizará sobre la base de las dos terceras partes de la tasación: 3.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 4.o Que la escritura definitiva de venta deberá realizarse dentro de los diez días siguientes al del remate, siendo de cuenta del comprador los gastos relativos a la escrituración y certificados; 5.o Que los antecedentes relativos a esta ejecución se encuentran en las oficinas de este Juzgado a disposición de los interesados. A los efectos de la publicación de este edicto y del remate queda habilitada la feria judicial mayor. — San Carlos, Diciembre 30 de 1940. — Juan León Bengoa, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) En.4-3-v.en.22.

JUAN C. VICENTE FIGOLI
Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "Fiscal Letrado de Maldonado contra Sucesión EMILIANA S. DE ARAMBILLETE. Cobro ejecutivo de contribución inmobiliaria, recargo y adicionales", se hace saber al público que el día 24 de Enero de 1941 a la hora 10, en las puertas de este Juzgado de Paz, por el martillero Juan C. Vicente Fígoli, asistido del señor Actuario Ad-hoc Escribano don Alejo Fernández Chaves, se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el número 531, cuyos límites son los siguientes: Norte, Alfredo Machado; Sur, Nemesio Bonilla; Este, calle Alférez; Oeste, Rosa S. de Iguini. Se previene: 1.o Que este inmueble ha sido tasado en la suma de doscientos cincuenta pesos mn.; 2.o Que la venta se realizará sobre la base de las dos terceras partes de la tasación; 3.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma; 4.o Que la escrituración deberá realizarse dentro de los diez días siguientes al del remate, siendo de cuenta del comprador los gastos relativos a la escrituración y certificados; 5.o Que los antecedentes de esta ejecución se encuentran en las Oficinas del Juzgado a disposición de los interesados. A los efectos de la publicación de este edicto y del remate queda habilitada la feria judicial mayor. — San Carlos, Diciembre 30 de 1940. — Juan León Bengoa, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) En.4-1-v.en.22.

ANALIO CANOURA RISSO
Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del suscripto Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "Fiscal Letrado de Maldonado contra Sucesiones de JUAN BAUTISTA GUTIERREZ y MANUELA M. DE GUTIERREZ. Cobro ejecutivo de contribución inmobiliaria recargos y adicionales", se hace saber al público que el día 25 de Enero de 1941 a la hora 10, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero Analio Canoura Risso, asistido por el señor Actuario Ad-hoc Escribano don David Ruben Borges, de los inmuebles empadronados con los números 811 y 812, de Manuela M. de Gutiérrez y Juan B. Gutiérrez, respectivamente. El inmueble número 811 consta de un área aproximada de 7 hectáreas y el inmueble número 812 consta de un área aproximada de 12 hectáreas. Los límites son los siguientes: el inmueble número 811: por el Norte y Este, arroyo San Carlos; Sur, Juan Carlos Esqueff; Oeste, sucesión Erasmo Clavijo. Los límites del inmueble número 812 son los siguientes: Norte, Juan Carlos Esqueff; Sur, Eugenio Estévez; Este, arroyo San Carlos, y Oeste sucesión Indalecio Clavijo. Se previene: 1.o Que el remate de ambos inmuebles se realizará separadamente y en el mismo acto; 2.o Que el inmueble número 811 ha sido tasado en la suma de 350 pesos y que el inmueble número 812 ha sido tasado en la suma de 700 pesos; 3.o Que la venta de ambos inmuebles se realizará sobre la base de las dos terceras partes de sus tasaciones respectivas; 4.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma; 5.o Que la escritura definitiva de venta se realizará dentro de los diez días inmediatos al del remate siendo de cargo del comprador los gastos de la escrituración y certificados; 6.o Que los antecedentes relativos a esta ejecución se encuentran en las Oficinas del Juzgado a disposición de los interesados. A los efectos de la publicación de este edicto y del remate se habilita la feria mayor judicial. — San Carlos, Diciembre 30 de 1940. — Juan León Bengoa, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) En.4-5-v.en.22.

ANALIO CANOURA RISSO
Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del suscripto Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "Fiscal Letrado de Maldonado contra LORETO FERNANDEZ. Cobro ejecutivo de contribución inmobiliaria, adicionales y recargos", se hace saber al público que el día 24 de Enero de 1941 a la hora 11, en las puertas de este Juzgado de Paz, se procederá a la venta en remate público por el martillero Analio Canoura Risso, y asistido del señor Actuario Ad-hoc Escribano Maximiliano Montañés, del inmueble empadronado con el número 5444, que consta de un área aproximada de 73 hectáreas 7881 metros y ubicado en "Caracoles" 2.a sección de este Departamento, y cuyos límites son los siguientes: Norte, Segundo Manuel Fernández; Sur, arroyo Carapé; Este, Arroyo San Carlos, y Oeste, Sierra Caracoles. Se previene :1.o Que este inmueble ha sido tasado en la suma de dos mil seiscientos cincuenta y seis pesos con 37|100 ($ 2.656.37 centésimos) moneda nacional uruguaya; 2.o Que la venta se realizará sobre la base de las dos terceras partes de la tasación; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 4.o Que la escritura deberá realizarse dentro de los diez días siguientes al del remate, siendo de cuenta del comprador los certificados y gastos relativos a la escrituración; 5.o Que los antecedentes relativos a esta ejecución se encuentran en las Oficinas de este Juzgado a disposición de los interesados. — San Carlos, Diciembre 30 de 1940. A los efectos de estas publicaciones y del remate queda habilitada la feria judicial mayor. — San Carlos, Diciembre 30 de 1940. — Juan León Bengoa, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) En.4-4-v.en.22

RECAREDO E. UGARTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en el expediente caratulado "Alvarez Traslación y Zaragoza Alvarez, por sí y como curador de su hermana LUISA ALVAREZ. Solicitan la venta en subasta pública de un bien en común y proindiviso", (libro 6.o folio 495), se hace saber al público que el día lunes veinte de Enero próximo venidero, de 11 a 11 y 30 de la mañana, en el vestíbulo de este Juzgado, con asistencia del suscripto Escribano Actuario y señor Alguacil del mismo, se pondrá a la venta en subasta pública por el martillero Recaredo E. Ugarte, y por precio no inferior a tres mil pesos, el bien que a continuación se deslinda: Una fracción de terreno ubicada en esta ciudad de Paysandú, y empadronada con el número 779, compuesta de 21 metros 475 milímetros de frente al Este, a la calle Convención, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo; al Oeste, linda con Basilio Martínez; al Norte, con Juan Lassus Cordivelli, y al Sur, con propiedad de don José Fraschini. Se deja constancia: 1.o Que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y 3.o Que los gastos y honorarios de escrituración y certificados de los Registros serán de cuenta del comprador. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. A los efectos de esta publicación y del remate se ha habilitado la feria mayor. — Paysandú, Diciembre 24 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$33.00 Dic.30-13986-v.en.17.

J. OSCAR BARRAGAN
Juzgado L. de Primera Instancia de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos "José Ana Marfisa y Taurino López contra FELISBERTO LOPEZ DE MELLO. Ejecución de hipoteca" (libro 30, folio 420), se hace saber a todo el que tenga interés en ello que el día veinte de Enero de mil novecientos cuarenta y uno, a las once horas, en las puertas del Juzgado Letrado de Rivera el martillero don J. Oscar Barragán, venderá judicialmente, sin base y al mejor postor, el siguiente bien de propiedad del ejecutado: Una fracción de campo ubicada en los parajes "Areicuá" y "Zapucay" sexta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número mil trescientos setenta y cuatro y señalada con el número cuatro en el plano de mensura y división levantado en Octubre de mil novecientos once por el agrimensor Rosendo Díaz, mide trescientas ochenta y ocho hectáreas, siete mil setecientos cincuenta y siete metros y doscientos sesenta y tres centímetros, la cual, según dicho plano, linda: al Norte, con la fracción dos, de Honorina López y campos de Cipriano Correa; al Sur, con campos de Alfredo Machado y la fracción cinco, de Ubaldina V. López; al Este, con las fracciones cinco, dos y tres, de Ubaldina, Honorina y Francisca López, respectivamente, y al Oeste, con campos de Cipriano Correa y Gerónimo de Mello. Se previene que el mejor postor deberá pagar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos que determina el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Que los gastos de escrituras y demás accesorios son de cargo del comprador. Que los títulos de

propiedad del bien se encuentran en el Juzgado agregados a los autos, a disposición de los que intenten hacer posturas, y que el campo a rematarse, en su mayor parte, está arrendado, conforme el contrato que luce de fojas 22 a fojas 23 de los autos de ejecución de hipoteca arriba expresados, y que se ha habilitado la próxima feria judicial mayor a los efectos del remate mencionado y de las publicaciones del presente édicto. — Rivera, Diciembre 16 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.

$57.40 Dic.23-13773-v.en.18.

ALMONEDA

Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Mario Anza Vigliola. Curador de bienes de PEDRO FONSECA, sus sucesores o causahabientes. Venta judicial", se hace saber que el día 4 de Febrero del año entrante, 1941, de las 10 horas a las 10 horas y 15, en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en subasta pública, por medio del pregonero don José Carlos Lorenzo y Losada, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, sita en "Puntas de Alférez", novena sección judicial de este Departamento, padrón número 7302, compuesta de diecisiete hectáreas, dos mil trescientos treinta y cuatro metros treinta y tres decímetros, encerrada dentro de los siguientes límites: por un lado, Horacio Eugenio Fonseca; por otro, este mismo señor; por otro, también el señor Fonseca, nombrado, y por otro, arroyo del Alférez por medio, con Ciriaco Sosa. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a la suma de trescientos cuarenta y cuatro pesos sesenta y siete centésimos; que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, siendo de su cargo los gastos y certificados que originen las escrituras respectivas, así como de que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la feria próxima. — Rocha, Diciembre 31 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$36.00 En.10-129-v.en.30.

RAUL I. ARIZAGA

Juzgado L. de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "Sucesión EUSTAQUIO NUÑEZ", se hace saber que el día 10 de Febrero entrante, a la hora 16 se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Raúl I. Arriaga, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento, paraje denominado "Carreta Quemada", con una extensión total de 66 hectáreas, 4092 metros 90 decímetros, lindando: al Norte, con Máximo Ramón Pérez; al Sur, con Juan F. Barceló; al Este, con Santos L. y con Leopoldo Pacheco. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria; 2.o Que las escrituras de compromiso y definitiva serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos se encuentran agregados a los autos a disposición de los interesados; 4.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en manos del suscripto Escribano, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. Se hace constar que a los efectos de la presente publicación fué habilitado el feriado mayor. — San José, Diciembre 31 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$27.00 En.13-237-v.en.29.

JOAQUIN J. MACHADO

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Treinta y Tres, don Isabelino Leandro Sosa, en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra ABEL SIERRA. Por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día veintidós de Enero de mil novecientos cuarenta y uno, en las puertas de este Juzgado, a las diez horas, se procederá por el martillero Joaquín J. Machado, acompañado del suscripto y dos testigos, en defecto de escribano, al remate con la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea, cuatrocientos pesos, del siguiente inmueble: Un terreno y lo en él construído, ubicado en este pueblo, empadronado con el número cuatrocientos sesenta y siete, lindando: al Norte, Benito de P. Tarrech; al Este, camino nacional; al Oeste y Sur, Miguel Etchandy. Area: mil metros. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor para todas las diligencias que este juicio demande; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada, en garantía de la misma; que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Pueblo Olimar, Diciembre 30 de 1940. — I. Leandro Sosa, Juez de Paz.

$24.00 En.7-31-v.en.22.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario rural número 127 serie "U", a cargo de ORFILIA BICA DE COUTINHO y LUIS G. COUTINHO, el próximo 31 de Enero, a las 16 horas, en el hall de la Bolsa de Comercio, el martillero Alberto Fraga Orzábal venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de ciento tres mil novecientos cuarenta y dos pesos ($ 103.942.00), un campo y mejoras en "Cuaró", quinta sección judicial del Departamento de Artigas, padrón ochocientos cincuenta y ocho, con una superficie de tres mil doscientos cuarenta y seis hectáreas, seis mil setecientos sesenta y cuatro metros, deslindados: al Noreste, 6.691 metros 90 centímetros, con Eloísa Bica de Herrán; al Sureste, 7.628 metros 20 centímetros, con Ceda López Amaro de Aguirre, y al Oeste, el arroyo Cuaró Grande. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 103.631.73 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el diez por ciento de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de setenta y cinco mil pesos ($ 75.000.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 80.913.66 al día del remate; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Diciembre 31 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) En.11-190-v.en.21.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que la señora Teresa Brasca ha prometido vender a ANGELA MARIA GARRIDO y CAYETANO PELLEGRINI la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tiene establecida en la avenida Arocena número 1997, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy calle Buenos Aires 591. — Teresa Brasca. — Angela María Garrido — Cayetano Pellegrini.

$5 00 Dic.30-13969-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que Héctor Hipogrosso ha prometido vender el negocio de lechería y venta de pan que tiene establecido en la calle Colonia número 1518 de esta ciudad, y a los efectos de la ley respectiva se hace este aviso. — Montevideo, Diciembre 27 de 1940.

$5.00 Dic.31-14017-v.en.20

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio hacemos saber que amigablemente y de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de "BERMUDEZ y GARCIA" para la explotación del negocio de café y bar con alcohólicas sito en la avenida Carlos M. Ramírez número 247, de esta ciudad, quedando el señor Juan Pedro Bermúdez a cargo del activo y pasivo del mismo y desvinculado el señor Juan Basilio García. De acuerdo a lo dispuesto por la ley respectiva se hace esta publicación — Montevideo, Enero 1.o de 1941. — Juan Pedro Bermúdez. — Juan Basilio García

$5.00 En.11-180-v.en.30.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

AVISO

Se avisa a los señores accionistas que desde la fecha se pagará el dividendo provisorio del 6 o|o correspondiente al semestre vencido el 31 de Diciembre de 1940. — Montevideo, Enero 9 de 1941. — El Gerente.

$4.50 En.11-179-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de La Defensa Minorista, Ciudadela número 1446, he prometido vender a la señora ASIA FUHRMANN mi negocio de provisión de frutas y verduras que tengo establecida en la calle Guayaquí números 3345 al 49. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a mis acreedores — Montevideo, Noviembre 24 de 1940 — Gabrial Lucía

$5.00 Dic.28-13945-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sita en la calle Baquisimeto 3868, a favor de la señora MARIA T. MORAS DE CARRETTO. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 7 de 1941. — Carlos Zugasti. — María T. Moras de Carretto.

$5.00 En.11-170-v.en.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada el 31 de Diciembre último por el escribano Luis E. Fontana, quedó disuelta la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la firma "ALONSO HERMANOS y COMPAÑIA", por estar vencido el plazo de la misma, constituyéndose una nueva, de la que forman parte, como socio responsable, don Manuel Alonso y como comanditarios, los señores Rufino A. Hernández, Honorio A. Píriz, Solano Prieto, Ramón Montero, Carlos F. Villete, Domingo Pérez Alonso y Francisco Trías, la que girará bajo la firma de "Manuel Alonso y Compañía". — Minas, Enero 3 de 1941. — Manuel Alonso y Compañía.

$5.00 En.11-194-v.en.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos proyectado disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación de la casa de comercio que en el ramo de almacén y bar, bajo la denominación de "Bar Central" y la razón social de "H RIAL HERMANOS", establecida en la calle Treinta y Tres número 1384, de esta ciudad, quedando a cargo de dicho comercio y del activo y pasivo el señor Hipólito Rial. Los que se consideren acreedores deberán presentarse a los señores Hipólito, Manuel y Juan Rial, con sus respectivos comprobantes en el negocio referido dentro del plazo legal. — Montevideo, Enero 2 de 1941. — Hipólito Rial. — Manuel Rial. — Juan Rial.

$7.20 En.11-28-v.en.30.

"TEATRO FLORIDA", S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con la disposición del artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la sede social el 29 del corriente a las 18 y 30 horas. Orden del día: A) Memoria y explicaciones que formulará el directorio referente al balance anual; B) Elección de los miembros del Directorio entrante y del Síndico, con los suplentes respectivos; C) Destino que se le dará a los fondos sociales existentes; D) Acciones impagas de la sociedad liquidada; E) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que deben inscribir en Secretaría sus acciones con anterioridad a la asamblea (artículo 20). — El Directorio.

$9.75 En.11-182-v.en.28.

ACEROS STYRIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

MODIFICACION DE CONTRATO

A los efectos de la ley 8982, se hace saber que por escritura que autorizó el 13 de Diciembre de 1940, en esta ciudad, el escribano Diamantino Méndez, se modificó la cláusula 12 del contrato social relativa a los administradores, estableciéndose que la sociedad nombrada será administrada con los más amplios poderes por los señores JOSE ACHATZI y ENRIQUE VOLBERG. Esa escritura se inscribió en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el 27 de Diciembre próximo pasado, con el número 78 al folio 239 vuelta del tomo 6.o. — Montevideo, Enero 9 de 1941 — Aceros Styria Sociedad de Responsabilidad Limitada

$7.50 En.13-218-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender al señor RICARDO RODRIGUEZ GIRALDEZ el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle San José número 1149 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 5 de 1941. — Eliseo Martínez. — Ricardo Rodríguez Giraldez.

$5.00 En.10-125-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que, por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a los señores BALDOMERO y JOSE PEREIRO el comercio de bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle 25 de Mayo 249, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 2 de 1941. — Francisco Montero. — Baldomero Pereiro. — José Pereiro.

$5.00 En.10-126-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender al señor JOSE LONGHI el comercio de almacén de comestibles establecido en la calle Juan Ramón Gómez número 2505, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 3 de 1941. — José García. — José Longhi.

$5.00 En.10-127-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender al señor MANUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ el comercio de bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la avenida 8 de Octubre número 4587, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con sus justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 3 de 1941. — Viuda de Perfecto Lago Crespo. — Justo Lago. — Manuel Rodríguez Fernández.

$5.00 En.10-128-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de los señores MANUEL VIDAL y VENERANDO QUINTANA el café y bar con despacho de bebidas alcohólicas situado en la avenida 8 de Octubre 4352, esquina camino Corrales. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 2 de 1941. — Francisco Rodríguez. — Manuel Vidal. — Venerando Quintana.

$5.00 En.10-120-v.en.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto clausurar nuestra casa de comercio que bajo la razón de MALVAREZ y MALVAREZ giraba en el paraje de Cuchilla de Caraguatá, octava sección judicial de Tacuarembó. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Cuchilla de Caraguatá, Diciembre 16 de 1940. — Por Malvárez y Malvárez: Guillermo Malvárez.

$5.00 En.7-21-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender el comercio de lechería sito en la calle Justicia número 2359 al señor SIEGFRIED WEISS. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la calle Sarandí número 445 (estudio "Elefa" de las 10 a las 12 horas. — Montevideo, Diciembre 24 de 1940. — Crescentia Kunz de Iehmeier. — Siegfried Weiss.

$5.00 Dic.30-13977-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a don ISAJER ELIAS MAJUL mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas que poseo en esta ciudad, con local en la calle Puig esquina Paysandú. — Dolores, Diciembre 17 de 1940. — Juan L. Ghezzi. — Isajer Elías Majul.

$5.00 Dic.26-13881-v.en.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que por escritura que autorizó el escribano Héctor A. Viana el 24 de Diciembre último, los señores José Ladislao Terra y José Francisco Azarola disolvieron totalmente la sociedad "TERRA y AZAROLA, LIMITADA", que explotaba la concesión "Ford Pocitos", con domicilio en la calle Juan Benito Blanco números 964 al 970. Estas publicaciones se hacen a los efectos dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio. — J. L. Terra. — J. F. Azarola. Domicilio: Andes número 1436.

$5.00 En.9-113-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

García Lago y Franco Sineiro, dando intervención a la oficina auxiliar del comercio "B. R. Y. C. A.", de R. Cercido e I. F. López, Cerrito 685 (primer piso, escritorio 5), prometieron vender su comercio de café y bar, Uruguay 789 (Montevideo), al señor JOSE MOREIRA GONDA. Cumpliendo la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos en la oficina indicada "B. R. Y. C. A.". — Montevideo, Diciembre 31 de 1940. — García Lago y Franco Sineiro. — José Moreira Gonda.

$5.00 En.3-14108-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que don Secundino Lorenzo quedó comprometido en vender al señor AMERICO LORENZO la carnicería situada en Montevideo, calle Médanos número 1095, libre de activo y pasivo hasta el 31 de Diciembre corriente, pudiendo los acreedores presentar sus cuentas en dicho comercio. — Montevideo, Diciembre 18 de 1940. — Secundino Lorenzo. — Américo Lorenzo.

$5.00 En.4-14125-v.en.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público que por escritura que autorizó el escribano Ernesto Roland, con fecha veintiuno del corriente quedó totalmente disuelta la sociedad LIBRAN y GARCIA, que giraba en los ramos de almacén, ferretería, bazar, ropería, talabartería y barracas, en Salsipuedes Grande, décima sección judicial del Departamento de Río Negro, habiéndose hecho cargo del pasivo de la misma el socio don Joaquín García, y por escritura autorizada con la misma fecha y ante el mismo escribano quedó constituída una nueva sociedad que girará en el mismo paraje que la anterior y bajo la razón social de Librán, García y Compañía, constituída por don Joaquín García, la viuda del señor Nicomedes Librán, llamada María Barreneche de Librán, y los tres hijos de ésta, llamados Nicomedes, Casimiro y Blanca Amelia Librán Barreneche. — Salsipuedes, Diciembre 21 de 1940. — Joaquín García. — María B. de Librán. — Nicomedes Librán. — Casimiro Librán. — Blanca A. Librán. — M. Grajales. — Atilana Librán de Grajales. — María Josefa Librán de Freire. — B. A. Freire

$8.00 Dic.31-14002-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que doña María Julia Gayoso de Cecilio prometió vender, libre de activo y pasivo comercial hasta el 31 de este mes y año, a don RODOLFO ALENA, el puesto municipal de venta de carne sito en la avenida Millán número 2423, al frente del cual estuvo en carácter de arrendatario don Abraham Idovich hasta ahora, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511. — Montevideo, Diciembre 23 de 1940. — María Julia Gayoso de Cecilio. — Rodolfo Alena.

$5.00 En.4-14124-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevamos a conocimiento del comercio y público en general que a partir del 31 de Diciembre de 1940, procederemos al cierre y liquidación total de nuestra casa de comercio establecida en San Jorge, 5.a sección judicial del Departamento de Durazno, que gira bajo la razón social de PEDRO y ANDRES TIERNO. Los que se consideren con algún derecho deben presentar sus recaudos en el mismo comercio dentro del plazo de ley. — Montevideo, Diciembre 27 de 1940.

$5.00 Dic.31-14031-v.en.20.

LIQUIDACION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que, de común acuerdo, los componentes de la sociedad que gira en esta Capital bajo la razón social de "KULEROL INDUSTRIA QUIMICA URUGUAYA LIMITADA", con sede en la calle Ituzaingó número 1245 (escritorios 18 y 19) han resuelto proceder a la liquidación total de la misma. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en la calle Ituzaingó número 1485 (escritorios 18 y 19). — Montevideo, Diciembre 26 de 1940. — Sigismond Herzfeld. Administrador Liquidador.

$5.00 Dic.30-13975-v.en.18.

CAJA POPULAR DE PANDO

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por los estatutos sociales, se cita a todos los accionistas de esta Caja para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 25 de Enero del corriente año a las 15 y 30 en la sede social, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria del Directorio, el balance general y dividendo a distribuir a los señores accionistas; 2.o Proceder a la elección de dos titulares, tres suplentes y Síndico para integrar el Directorio. — Carlos A. Praderio, Presidente. — Nicasio Iturria, Secretario.

Nota. — La asamblea general ordinaria quedará constituída con el número de accionistas que concurra (artículo 45 de los estatutos).

$6.09 En.9-82-v.en.20.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que, según escritura autorizada el 17 de Diciembre de 1940, por el escribano Héctor Schneckenburger, se ha constituído la sociedad de responsabilidad limitada que girará en esta plaza bajo la razón social de "SAQUIERES, PARADEDA y COMPAÑIA LIMITADA", en el ramo de importaciones, representaciones, y afines, siendo sus componentes los Sres. Francisco Caraciolo Saquieres, José Paradeda, Alfredo Chapuis, Pedro Rodríguez Zenesi, Hamlet Vidal y Hugo Mier Nadal, estando a cargo de la administración los tres primeros nombrados. Capital: $ 33.000.00. Plazo: 3 años, a contar del 16 de Agosto de 1940, prorrogable por períodos de dos años; Inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de 6.o turno, con el número 75 al folio 229 vuelto y siguientes del tomo 6.o del Registro de Contratos. — Montevideo, Diciembre 28 de 1940.

$8.30 En.3-14089-v.en.15.

FERROSMALT, S. A.

(Fábrica Uruguaya de Artículos Metálicos Esmaltados)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 16 de Enero de 1941 a las 18 horas, en el local social, avenida 18 de Julio número 1202, a fin de considerar el orden del día siguiente: 1.o Medidas necesarias para poder dar por constituída la asamblea; 2.o Aumento del capital realizado por capitalización del "Fondo de Reserva Especial" y emisión correspondiente de acciones; 3.o Designar dos accionistas o mandatarios presentes en la asamblea para firmar en su representación el acta correspondiente.

Se previene que, de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea deberán inscribir sus acciones con dos días de anticipación al fijado para la reunión, en la Secretaría del Directorio. — Montevideo, Diciembre 26 de 1940. — El Directorio.

$10.50 En.10-116-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que he vendido al señor TOMAS HUMBERTO BRADFORD mi casa de comercio que en el ramo de provisión, frutas y verduras gira en la avenida 18 de Julio 2019 (bis). Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse con sus justificativos. — Montevideo, Diciembre 20 de 1940. — José Bono.

$5.00 Dic.28-13944-v.en.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano don Euclides Goncalvez el 29 de Noviembre de este año fué disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "PEDRO CUETO y COMPAÑIA" habiendo quedado el activo y pasivo de la misma a cargo del socio señor Pedro Gregorio Cueto. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Pedro Cueto. — Ramón Mesinguer.

$5.00 Dic.28-13959-v.en.16.

"CINOCA", S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que se efectuará el día 15 de Enero de 1941 a las 17 horas en su local social, calle Martín García número 1232 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Nombramiento de cuatro suplentes del Directorio (artículo 36 de los estatutos sociales); 2.o Nombramiento de un Síndico titular y un suplente (artículo 22 de los estatutos sociales).

Se previene a los señores accionistas que para poder formar parte de esta asamblea deberán inscribirse en el registro respectivo, presentando los comprobantes correspondientes hasta el día 14 de Enero de 1941. — El Secretario.

$5.60 En.4-14133-v.en.14.

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber que he prometido en venta al señor GERMAN T. GIL BARRIOS la farmacia de mi propiedad situada en la ciudad de Rocha. Los acreedores deberán presentar sus créditos en la nombrada farmacia "Aparicio" y, en Montevideo, en el domicilio del señor Germán Gil avenida Brasil 2579 (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Germán T. Gil Barrios. — Natalia Aparicio de Cappi.

$5.00 Dic.31-14019-v.en.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se avisa al público que ha terminado la sociedad que giraba en esta plaza en los ramos de industrialización de cereales en general bajo la denominación "Molino de Cereales" y razón AROZTEGUI HERMANOS, a cuya liquidación se procederá, continuando en adelante con el activo y pasivo el señor Benito Aroztegui. — Melo, Diciembre 20 de 1940.

$5.00 En.2-14058-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevo a conocimiento del comercio y del público en general que con fecha 1.o de Julio del año en curso he vendido al señor RAMON DIAZ (hijo) el establecimiento comercial que bajo mi firma giraba en esta plaza en los ramos de restaurant, bar y hospedaje, en la esquina de las calles Pando y José E. Rodó. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Canelones, Diciembre 16 de 1940. — Valentín Britos.

$5.00 En.2-14045-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor JAIME TORRES la sucursal de panadería denominada "Panadería Garibaldi", ubicada en la avenida General Garibaldi número 1803, de esta plaza, citándose a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días concurran al domicilio de la misma con los justificativos de sus créditos a percibir el importe de los mismos. — María Marcos de Andrade. — Isabel Marcos Martínez.

$5.00 En.2-14041-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender a los señores ALCIDES CUSTODIO y PEDRO CHAHER el establecimiento industrial que en el ramo de elaboración de café tengo instalado en esta ciudad, calle Areicuá número 498, esquina Itapebí. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en la misma sede del establecimiento a venderse, a fin de serles satisfechos éstos. — Rivera, Diciembre 30 de 1940. — Miguel Fernandes Custodio. — Alcides Custodio. — Pedro Chaher.

$5.00 E.7-22-v.en.27.

BANCO DE CREDITO

ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se efectuará el día 17 del corriente a las 16 horas en las oficinas del Banco, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance anual con el dividendo propuesto; 2.o Elección de tres directores y siete suplentes de Director, Comisión Fiscal y sus respectivos suplentes.

Los señores accionistas deberán cumplir previamente con lo que establece el artículo 58 de los estatutos sociales. — Montevideo, Enero 3 de 1941. — El Secretario.

$9.90 En.8-80-v.en.17.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S. I. C. O. S. A. P.

CESION DE CUOTAS

A los efectos legales hago saber que los socios don Santos C. Martínez, don Fructuoso Parada y don Nicomedes Etcheverry Rodríguez cedieron sus cuotas en esta ciudad, cuyo contrato autoricé el ocho de Setiembre de 1938 al socio de la misma, don JOSE CLIVIO, ante mi, el 10 de Diciembre de 1940, escritura inscripta en el Registro de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, con el número 80 de los folios 162 al 163 el 14 del corriente mes y año — Minas, Diciembre 18 de 1940. — Solano Amillvia. Escribano.

$6.00 En.2-14054-v.en.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se avisa al público que ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de sastrería y tintorería bajo la denominación de "Madrid" y razón MIGUEL ISAAC LEIBOVICH y LEON LEVINSKI, establecida en la calle Canelones número 804, quedando en adelante con el activo y pasivo el señor León Levinski. — Montevideo, Enero 3 de 1941. — Miguel Isaac Leibovic. — León Levinski.

$5.00 En.7-34-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de Domínguez y González he contratado vender a favor del señor NORBERTO MAGADAN la casa de comercio en el ramo de café y bar que tengo establecida en la calle San José número 1051, de esta ciudad. A los efectos que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los acreedores se presenten con sus créditos en la calle San José número 1010 (primer piso), para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 3 de 1941. — Fermín Lujambio (hijo). — Norberto Magadan.

$5.00 En.8-62-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a FRANCISCO LUIS y ALBERTO MARIO ALONSO el negocio de almacén, despacho de bebidas y depósito de frutos del país sito en Paso de la Cadena, 15.a sección de este Departamento, debiendo presentarse, los que se consideren con derechos, dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos. — Canelones, Diciembre 31 de 1940. — Luis J. Alonso.

$5.00 En.8-60-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En escritura otorgada ante el escribano Gonzalo Cortinas el, 26 de Diciembre de 1940 e inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 2, folio 15 vuelto del libro 8.o, la sociedad comercial "HIERROMAT, S. L.", que gira en esta plaza, aumentó su capital hasta la suma de trescientos mil pesos y admitió como asociada a la "Hierromat, Sociedad Anónima", con sede en Buenos Aires, con una participación de doscientos cincuenta mil pesos. — Montevideo, Enero 3 de 1941. — "Hierromat, S. L.".

$5.00 En.8-56-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido comprar al señor Miguel Russo el puerto de frutas y verduras sito en la avenida Brasil número 2915, esquina Ellauri, lo que hago saber a los acreedores a fin de que se presenten en dicho negocio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 3 de 1941. — Gerardo Pietrafesa.

$5.00 En.8-43-v.en.27.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY (Institución Uruguaya)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 22 del corriente mes a las dieciséis horas y treinta minutos, en el local del Banco, calle Cerrito número 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Requisitos preliminares de acuerdo con los estatutos; 2.o Consideración de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 31 de Diciembre último y presentación del informe de la Comisión de Cuentas; 3.o Elección, por los señores accionistas de la emisión del año 1921, de un titular y dos suplentes de Directorio.

Nota. — De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el Registro de Acciones quedará cerrado el día sábado 18 a las once horas. — Montevideo, Enero 8 de 1941.

$12.68 En.8-72-v.en.22.

"COMPAÑIA RECONSTRUCTORA DE RULEMANES, LIMITADA"

Hacemos saber que por escritura de 28 de Noviembre de 1940, ante Roberto M. Arredondo, don Arpad Friedmann cedió a don LUIS EDUARDO PICCARDO toda su cuota social en dicha sociedad; 2) Su plazo se prorrogó en 5 años más, a contarse desde el 1.o de Enero corriente; 3.o Se modificó el contrato social en el sentido de que su dirección y administración quedaba a cargo de los socios Enrique C. Cadenas y Luis E. Piccardo, quienes tendrían el uso de la firma, ya conjunta, separada e indistintamente. — Montevideo, Enero 2 de 1941. — Enrique C. Cadenas. — Luis E. Piccardo.

$5.00 En.8-76-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, hemos prometido en venta al señor CANDIDO ALVAREZ REY nuestra casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas que tenemos establecida en la calle Cufré 2152. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina. — Montevideo, Enero 3 de 1941. — Artin y Sahag Keuchkelekian. — Cándido Alvarez Rey.

$5.00 En.9-89-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo estatuído en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor ISABELINO GALIANO la casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en la avenida 1.o de Agosto, barrio Antonio Arrarte, adyacencias de esta ciudad, emplazándose a los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Rocha, Diciembre 12 de 1940. — Antonio Arboleya.

$5.00 Dic.26-13882-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general que he prometido vender al señor JOSE A. PAOLINO todas las existencias que me corresponden en la empresa "Cruz y Paolino", que gira en esta plaza con el nombre de "Teatro Uruguay", quedando a cargo del activo y pasivo el señor Paolino, notificando a todos los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten a hacer efectivo el cobro de sus créditos. — Tacuarembó, Diciembre 11 de 1940. — José Cruz. — José A. Paolino.

$5.00 Dic.26-13883-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a los señores MANUEL FERNANDEZ y JESUS GONZALEZ el comercio de bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Cerro Largo número 802 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 18 de 1940. — Elías Sertal. — Manuel Fernández. — Jesús González.

$5.00 Dic.26-13878-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con esta fecha y con intervención de la oficina de balances del señor Antonio M. Blanco, Convención 1488, he prometido vender a los señores JUAN MALESICH y LUIS VICTOR MARTIN la casa de comercio que en el ramo de comestibles tengo establecida en la calle Martín Berinduague número 140, esquina Carlos de la Vega, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1940. — Alejandro Yacobcinc. — Juan Malesich. — Luis Víctor Martín.

$5.00 Dic.27-13927-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad", de los señores José M. Palumbo e Hijos, Constitución 2116, he contratado vender a favor del señor MONICO DOMINGUEZ la casa de comercio en el ramo de almacén y bar establecida en la calle Colorado 1890, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1940. — Juan José Pérez.

$5.00 Dic.27-13907-v.en.15.

SOCIEDAD ANONIMA "BALNEARIO SALINAS"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 15 de Enero de 1941 a las 19 horas en su sede, calle Constituyente número 1698, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria anual, balance general e informe de la Comisión de Cuentas; 2.o Designar de su seno los dos miembros que con el presidente y secretario, deben suscribir el acta respectiva; 3.o Renovación del Directorio y Comisión de Cuentas.

Se previene que los señores accionistas deberán tener en cuenta lo dispuesto por los artículos 20 a 31, cumpliendo previamente lo dispuesto por el artículo 27 para poder concurrir a la asamblea. — Montevideo, Diciembre 24 de 1940.

$10.70 Dic.27-13933-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a los señores SANTIAGO DELMIRO y URBANO CARRERA el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Juan Benito Blanco número 956 de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 20 de 1940. — Segismundo Costa. — Santiago Carrera. — Delmiro Carrera. — Urbano Carrera.

$5.00 Dic.26-13877-v.en.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se hace saber que a partir del 30 de Noviembre de 1940 ha quedado totalmente disuelta la sociedad que en los ramos de compra y venta de carbón, leña y derivados giraba en esta plaza bajo la razón social de "JUAN C. SANTELLAN y COMPAÑIA", quedando el activo y pasivo de la misma de cargo del señor Antonio C. Sanguinetti. — Mercedes, Diciembre 31 de 1940. — Juan C. Santellán. — Antonio C. Sanguinetti.

$5.00 En.13-235-v.feb.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza con el nombre de "JUAN DE CRUZ y GOMEZ, LIMITADA", constituída para la fabricación y venta de monolíticos por el sistema "Cruz", con sede en la calle Lavalleja número 1780, de esta ciudad, retirándose el socio Juan Gómez y haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad el socio Juan de Cruz. A los efectos legales se fija como domicilio la calle Treinta y Tres 1356 (escritorio 56). — Montevideo, Diciembre 30 de 1940 — Juan de Cruz. — Juan Gómez.

$5.00 En.13-211-v.feb.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago constar que he prometido vender al señor DIEGO GUTIERREZ la casa comercial que tengo instalada en Paso de Pache, 2.a sección judicial del Departamento de Canelones, señalando como domicilio ese mismo paraje para toda reclamación legal dentro del término que señala la expresada ley. Firma de conformidad el señor Diego Gutiérrez. — Paso de Pache (2.a sección judicial de Canelones), a los 25 días de Diciembre de 1940. — Germán Hernández. — Diego Gutiérrez.

$5.00 En.13-205-v.feb.1.o.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

LICITACION

Llámase a licitación para la confección de 105.456 fichas de cartulina blanca, 156 juegos de matrices, 1.352 juegos de fichas y 52 juegos de matrices, cuyos originales se hallan a disposición de los interesados en la Imprenta Militar, calle 25 de Mayo 273, de 7 y 30 a 12 y 30, todos los días hábiles, y sábados de 8 a 12.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de Enero de 1941 en la precitada Imprenta a la hora 10. — Montevideo, Enero 11 de 1941.

(Cuenta corriente) En.13-283-v.en 21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público en general avisamos que por escritura que autorizará el escribano O. Cóndom Johnson, se disolverá la sociedad de hecho formada por los señores MANUEL ABAL y DOMINGO A. SANJURJO, con el fin de explotar el comercio de horno de pizza y fainá, instalado en esta Capital, avenida 18 de Julio número 1781, haciéndose cargo de todo el activo y pasivo el socio don Manuel Abal y retirándose el señor Domingo A. Sanjurjo. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos en la escribanía Oscar Cóndom Johnson, sita en esta Capital, avenida 18 de Julio número 1754. — Manuel Abal. — Domingo A. Sanjurjo.

$5.00 En.13-215-v.en.31.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Popular del Uruguay a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 23 del corriente a las 16 y 30 horas en el local social, calle 25 de Mayo número 402, esquina Zabala, para considerar y adoptar resolución sobre la siguiente orden del día: Memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 38.o ejercicio. En cumplimiento del artículo 25 de los estatutos, deberán elegirse 2 Directores y 7 suplentes de Directores. Deberán elegirse, también, 2 miembros y 2 suplentes de la Comisión Fiscal de Cuentas.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea depositarán sus acciones o certificados de depósitos de éstas en otros Bancos, en las Cajas de la institución, hasta el día 21 del corriente, o sea, dos días antes del fijado para la reunión, como lo dispone el artículo 14 de los estatutos, y los accionistas que hayan de hacerse representar en la asamblea deberán, conforme a lo establecido en el artículo 15, comunicarlo al Directorio, también, dos días antes de la asamblea.

$12.30 En.13-247-v.en.23.

FRIGORIFICO ARTIGAS, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado por los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la "Sociedad Anónima Frigorífico Artigas" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 27 de Enero corriente a las 16 horas en sus oficinas, calle Zabala número 1338 para tratar los asuntos siguientes: 1.o Memoria, inventario y balance general correspondientes al vigésimoquinto ejercicio social e informe del Síndico; 2.o Elección de Síndicos titular y suplente; 3.o Remuneración del Directorio y del Síndico; 4.o Nombramiento de tres accionistas para suscribir el acta con el Directorio.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del 24 del citado corriente Enero. — El Secretario.

$7.50 En.13-243-v.en.23.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 11

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 11 para adquirir 1.200 cuerdas para cajas de Guerra, con destino a stock, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 22 de Enero de 1941 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Enero 8 de 1941.

(Cuenta corriente) En.14-296-v.en.22.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 1

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 1 para adquirir 3.000 kilos de aceite tipo mediano, 3.000 kilos de aceite tipo pesado, con destino a stock, para atender los consumos del ejercicio 1941, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 22 de Enero a las 9 horas. — Montevideo, Enero 14 de 1941

(Cuenta corriente) En.14-297-v.en.22.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 45137

Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la ejecución de reparaciones (albañilería, carpintería, pintura, etc.), en el inmueble ubicado en la calle Gaetán número 979, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 22 de Enero de 1941 a la hora 16 y 15 en el Departamento de Administración y Personal del Banco: Casa Central, calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Enero 9 de 1941.

(Cuenta corriente) En.14-277-v.en.18.

CONSEJO DEL NIÑO

LICITACION

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de carne y pan a la Colonia Educacional de Menores "Suárez", de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Contaduría de la Institución, calle 25 de Mayo 529.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, se recibirán en la indacada oficina hasta el día lunes 20 de Enero de 1941, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, en el orden siguiente: carne, a la hora 10, y pan, a la hora 11.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar las propuestas más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 9 de 1941. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.14-278-v.en.16.

U. T. E.

LICITACION N.o 1515

Clavos de acero

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 13 de Marzo a las 10 horas para proveerse ed 1.000.000 de clavos de acero de sección circular, para la fijación de grampas en muros de fachada, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Enero 11 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.14-275-v.en.24.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 36226

Montevideo, Enero 4 de 1941. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"NEO - ULIRON"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.14-245-v.en.24.

ACTA N.o 36213

Montevideo, Diciembre 31 de 1940. — Con esta fecha la Sociedad Vitícola Uruguaya, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



Comte de Larcy

para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.14-52-v.en.24.

ACTA N.o 36225

Montevideo, Enero 4 de 1941. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"DELISOLL"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.14-243-v.en.24.

ACTA N.o 36224

Montevideo, Enero 4 de 1941. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SUPRAL"

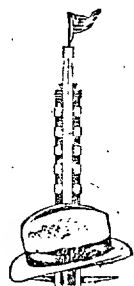
para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

(Cuenta corriente) En.14-244-v.en.24.

ACTA N.o 36223

Montevideo, Enero 4 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Staricco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a (sombreros).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.14-253-v.en.24.

ACTA N.o 36240

Montevideo, Enero 9 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Agropecuaria Comercial e Industrial Aznárez, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.14-254-v.en.24.

ACTA N.o 35596

Montevideo, Setiembre 10 de 1940. — Con esta fecha los señores Buckstein y Bister, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"URUGUAY"

para distinguir artículos de la clase 17.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.14-265-v.en.24.

ACTA N.o 36253

Montevideo, Enero 10 de 1941. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Rodrigo Jordán, de la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

CUAJANI

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.14-264-v.en.24.

ACTA N.o 36246

Montevideo, Enero 9 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Peluffo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"IODUROL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.14-256-v.en.24.

ACTA N.o 36251

Montevideo, Enero 9 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores De Torres y Pizzorno, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TROCADERO"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.14-255-v.en.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 13

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para la escuela número 4, de José Batlle y Ordóñez (Departamento de Lavalleja), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Lavalleja y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 10.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 4 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 10 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.14-281-v.en.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 12

Llámase a licitación pública por primera vez para la obra de la escuela de segundo grado número 44, de la ciudad de Rocha, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 16.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 3 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 10 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.14-279-v.en.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 14

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de un edificio para la Receptoría de Aduana de Fray Bentos (Departamento de Río Negro), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Río Negro y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 10.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 10 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.14-280-v.en.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación

Llámase a licitación pública para la construcción de letreros indicadores de tránsito de diversas medidas y con diferentes leyendas, de acuerdo con el pliego de condiciones generales y particulares, los planos y memoria descriptiva, que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Carapé número 2071, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 21 del corriente a la hora 9. — Montevideo, Enero 8 de 1941. — La Dirección.

En.14-271-v.en.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de un (1) chassis de camión para una carga útil de 2.000 a 2.500 kilogramos, destinado a la Dirección de Abasto, Tabladas, Mercados y Frigoríficos Municipales, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Dirección, calle Carapé número 2071, todos los días hábiles en horas de oficina, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 21 del corriente a la hora 10. — Montevideo, Enero 8 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) En.14-272-v.en.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de cuatro (4) máquinas volcadoras hidráulicas y su colocación en un chassis marca Ford V-8 modelo 1940 y tres marca Austin hipo 3-T, de las Direcciones de Talleres y Garage y Limpieza y Usinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Carapé número 2071, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 20 del corriente a la hora 10. — Montevideo, Enero 7 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) En.14-273-v.en.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública para construir pavimento con hormigón en las calles 26 de Marzo entre José Ellauri y Gabriel A. Pereira; continuación 18 de Julio entre Anzani y Propios, Guaná entre Bolívar y Brito del Pino, Río de la Plata entre avenida Italia y Doctor Decroly, Dublín entre Mones Roses y Mariano Uriarte, Tomás Claramunt entre Larravide y calle número 5, Trías entre San Quintín y punto indicado, Carnot entre Yegros y Calderón de la Barca, Juan de Dios Peza entre Justo Maeso y principio de hormigón, Oficial entre Rafael y Venecia; y con macadam y cunetas adoquinadas: Ramón Alvarez entre camino al Paso de la Boyada y calle Joaquín Martorí, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados podrán consultar en la Sección Estudios y Proyectos de esta Dirección todos los días hábiles de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas en los sellados correspondientes deberán ser presentadas personalmente por los interesados el día 31 del corriente a las 10 horas en la Secretaría de esta Dirección. — La Dirección.

(Cuenta corriente) En.14-274-v.en.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LLAMADO A LICITACION

De acuerdo a lo dispuesto por decreto de la Junta Departamental, de fecha 10 de Octubre de 1940, e Intendencia, de fecha 19 de Octubre del mismo año; llámase a licitación pública por el término de treinta días, hasta el 10 de Febrero de 1941 a las 10 horas de la mañana, de acuerdo a lo establecido en el decreto reglamentario de nomenclatura y numeración de las calles de las ciudades de San Carlos y Maldonado, con sus modificaciones, que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia y a disposición de los interesados, todos los días hábiles desde las 7 y 30 hasta las 12 horas y los sábados de 8 horas a 12 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados y con los timbres de ley y municipales correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado, y serán abiertas en presencia de los interesados en concurrir al acto, siempre que se presenten no menos de tres.

Los proponentes deberán presentar los certificados que acrediten su afiliación a la Caja de Jubilaciones y Servicios Públicos.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) En.14-276-v.feb.17.

DIRECCION G. DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo

que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

ABREVIAMIENTO DE EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, Enero 14 de 1941

5.a Sección

JUAN FRANCISCO IRURETA GOYENA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Solano Antuña 2709, y MARIA EMMA IRURETA GOYENA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Yí 1344.

ARTURO FERREIRA, 51 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 1234, y AMELIA DIAZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 1234.

6.a Sección

RAUL CERVIERI, 26 años, soltero, oriental, empleado, domiciliado Colonia 1284, y MARIA ESTHER GRANA, 17 años, soltera, argentina, domiciliada Colonia 1284.

8.a Sección

ARTURO VARELA, 30 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Isidoro de María 1427, y SARA DOLORES MEDINA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Isidoro de María 1427.

JUAN EUGENIO OBIOL 25 años, soltero, radiotécnico, oriental, domiciliado Sierra 1813, y OLGA MORQUIO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Marmarajá 2111.

10.a Sección

JUSTO BUENAVENTURA PRIOR, 28 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Rimac 37, y CARMEN OLGA PERDOMO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Rimac número 37.

EDUARDO HERNANDEZ, 30 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Páez 2272, y ELIDA RITA OTERMIN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Mentana número 4017.

NICOLAS D. JUAN, 32 años, soltero, empleado, griego, domiciliado 5 de Abril 4270, y AFRODITA ATINA MINERVA RAFTOPULOS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada 5 de Abril 4270.

MANUEL PICO, 35 años, soltero, comercio, español, domiciliado A. Abreu 2268, y CONCEPCION MARIA CHEDA, 22 años, soltera, oriental domiciliada A. Abreu 2268.

JOSE ALEJANDRINO RODRIGUEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 1826, y MARIA JULIETA SUAREZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 1826.

11.a Sección

MANUEL ESTEBAN ROVERE, 39 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Capdehourat 2728, y MARIA ESTHER SORIA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Capdehourat 2728.

RUBEN AGUILAR, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Osvaldo Martínez 3219, y MODESTA MASSA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Osvaldo Martínez 3219.

MIGUEL IPPOLITI, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Nery 50, y ADOLFINA FUENTES, 19 años, soltera, española, domiciliada Ferrara 3431.

18.a Sección

JOSE ANTONIO MARCELINO ARTOLA, 25 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado 18 de Julio 2166, y EVA GILBERTA SOLOGAISTOA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 2166.

EDUARDO ARNOLDO ALBERTI, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado P. F. Berro 727, y EUGENIA BEINSTEIN, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Cololó 2797.

24.a Sección

VICENTE MAZZEO (hijo), 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Muñoz 3336, y ERUNDINA GAMALLO, 31 años, soltera, española domiciliada Francisco Muñoz 3336.

RAMIRO FERNANDEZ, 33 años, soltero, comercio, español, domiciliado Dolores Pereira Rossell 1516, y AVELINA PASTRANA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Dolores Pereira Rossell 1516.

JOSE RAMON RODRIGUEZ, 34 años, soltero, empleado, español, domiciliado Feliciano Rodríguez 3377, e INOCENCIA ESCANLAR ALVAREZ, 30 años, soltera, española, domiciliada Feliciano Rodríguez 3377.

CARLOS ENRIQUE RICARDO BECKER, 30 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado Leguizamón 3712, y AIDA CASTRO, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Leguizamón 3712.

HUCLIDES HERRERA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Güemes 120, y YOLANDA CURCIO MAZZINI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Güemes 120.

GUILLERMO H. BURGOS, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Vera 2570, y RAMONA BLANCA GRECO, 23 años, soltera, oriental domiciliada Vera 2570.

LORENZO AURELIO FIGUEREDO, 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Avellaneda 3, y LEONIDAS BENITA PEREYRA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Avellaneda 3.

$ 2.00 p|p.-v.en.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN O JUAN BAUTISTA COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 En.14-249-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL JUAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 7 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$10.00 En.14-13440-v.dic.26. En.24-v.en.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUARA PEREZ, AGAPITO PEREZ y ADELA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 31 de 1940. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 En.14-252-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS F. TURALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 31 de 1940. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 En.14-251-v.en.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Esponda, dictada en el expediente caratulado "NEREA CONCEPCION PEIRANO DE RAMOS. Segundas copias", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Nerea Concepción Peirano de Ramos solicitando se le expida segunda copia de las escrituras referentes a una fracción de chacra situada en Constitución, undécima sección judicial del Departamento, empadronada actualmente con el número 383 del padrón urbano correspondiente al padrón rural anterior número 1433, situada en la manzana 146 y compuesta, según plano levantado por la Oficina Técnica de Empadronamiento local, de 17 hectáreas 5263 metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: por el Norte, Leandro Gómez; por el Sur, arroyo Ceibal Grande; por el Este, Lorenzo Gugliani, y por el Oeste, calle Guaraní. Este bien fué adquirido en compra por Santiago Peirano, de don Alberto P. Olivera, según escritura otorgada ante el escribano Emiliano P. Coronel, en esta ciudad de Salto, el 31 de Diciembre de 1900, inscripta en el Registro General de Ventas del Departamento con el número 1901, y Olivera, a su vez, adquirió el 30 de Diciembre de 1886, de la Junta Económico-Administrativa de Salto, ante el escribano don Jaime M. Illa. A su vez se cita, llama y emplaza a don Alberto P. Olivera o a quienes sus derechos representen, para que por sí o por medio de apoderado en forma, se presenten a estar a derecho en este expediente, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, dentro del término de noventa días. Y a los efectos legales se hace esta publicación, para la cual se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Salto, Diciembre 30 de 1940. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$28.80 En.17-260-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA RASTELINO DE DEAMBROGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado a los efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 18 de 1940. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$4.50 En.14-259-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS JUAN DEAMBROGIO, citándose al so herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado a los efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 18 de 1940. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$4.50 En.14-257-v.en.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO MATTOS o CEFERINO DE MATTOS, citándose a los herederos, acreedores y más interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el feriado mayor para esta publicación. — Salto, Enero 8 de 1941. — Carlos Pigurina, Actuario Interino.

$4.50 En.14-258-v.en.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de EVANGELISTA NAVARRO DE QUEVEDO, y de GREGORIO, CANDIDA TOMASA, MARIA y ANDREA QUEVEDO NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 30 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.50 En.14-241-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ELIZALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 27 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 En.14-242-v.en.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDO FERREIRA o ADELAIDO FERREIRA DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación y de los emplazamientos se ha habilitado la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 27 de 1940. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

$4.50 En.14-266-v.en.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO WEISBACH o BAIPAS y de BENITA PINTADO DE WEISBACH o BAIPAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir

sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Diciembre 6 de 1940. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.
$4.50 En.14-267-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LAZARO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Diciembre 19 de 1940. — Jaime Roca Estevez, Actuario Adjunto.
$3.75 En.24-268-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA o JOAQUINA DE LA CONCEPCION OLAVARRIA FIGUEROA DE MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación y de los emplazamientos ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 19 de 1940. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.
$3.25 En.14-269-v.en.24.

ALMONEDA

Juzgado L. de 1.a Instancia de San José

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay con ADELA o ADELINA RINALDI de MUÑOZ. — Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 18 de Febrero próximo, a la hora 16, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el pregonero don Carlos M. López, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de un solar de terreno con todas sus mejoras, ubicado en la manzana número catorce del pueblo Ituzaingó, segunda sección judicial de este Departamento, que es parte del empadronado con el número 3859 y que según plano del agrimensor Lincoln Beltrán, de Octubre de mil novecientos treinta y siete, se compone de un área de ochocientos metros cuadrados, con veinte metros de frente al Noreste sobre calle pública, de quince metros en medio con la manzana quince, por cuarenta metros de fondo; al Suroeste linda con José Tegaldo; y al Noroeste y Sureste con terreno de Leoncio Mello. Se previene: 1.o Que los gastos de escrituras de compromiso y definitiva, así como los certificados serán de cargo del comprador, salvo que lo sea el Banco ejecutante, en cuyo caso serán de cargo de la cosa hipotecada. 2.o Que los títulos se encuentran agregados a los autos, a disposición de los interesados. 3.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en manos del suscripto escribano, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. Se hace constar que a los efectos de la presente publicación, fué habilitado el feriado mayor. — San José, Diciembre 31 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 En.14-263-v.en.30.

SOCIEDAD ANONIMA "PROGRESO DE PANDO S. A."

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la Sociedad, de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día miércoles 19 de Febrero próximo venidero, a las 19 horas, en la sede del Club Social Solís, de esta ciudad, para tratar y resolver sobre lo siguiente:

1.o Lectura de la memoria del Directorio e informe de la Comisión de Cuentas.

2.o Disolución y liquidación anticipadas de la Sociedad.

Se recuerda a los accionistas lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos. — Pando, Diciembre 24 de 1940. — Enrique Uslenghi, Presidente. — Eduardo Eyherachar, Secretario.
$10.80 En.14-240-v.feb.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que por escritura que en esta ciudad, con fecha de hoy autorizó el escribano don Pedro R. Schiavone, hemos disuelto la sociedad comercial colectiva que en el ramo de venta y fabricación de aparatos de radio y todo lo relativo a la industria electromecánica y anexos y la televisión giraba en esta plaza, en la calle Paysandú número 1244, bajo la razón social "Borrelli y Lorbardo" y la denominación: "Glorium Radio Corporation", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor FRANCISCO E. BORRELLI. No habiendo vencido el plazo por el cual fué constituída la sociedad y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1940. — Francisco E. Borrelli. — Francisco J. Lombardo.
$2.40 En.14-262-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ACLARACION — DISOLUCION DE SOCIEDADES

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos otorgado por ante el escribano don Víctor Leis, con fecha 31 de Diciembre de 1940, una escritura de disolución de las sociedades que giraban en plaza, con la razón social "Rodríguez y Cía.", haciéndose cargo del activo y pasivo de dichas sociedades el socio don ANGEL RODRIGUEZ. Estas disoluciones comprenden las sociedades "Rodríguez y Cía.", con sede en la calle Río Negro número 1641 y la parte que a esta sociedad le correspondía en la sociedad "Ubaldo Méndez Alzola y Cía.", con sede en la avenida Rondeau número 1894 de esta ciudad, las que girarán con las mismas razones sociales de "Rodríguez y Cía." y "Ubaldo Méndez Alzola y Cía.", esta última integrada para el futuro por los socios don ANGEL RODRIGUEZ y UBALDO MENDEZ ALZOLA, la que continuará con el mismo contrato social. A los efectos legales se hacen estas publicaciones y aclaración. — Angel Rodríguez. — Ubaldo Méndez Alzola. — Inés M. de Rodríguez. — Inés R. de Du Pré. — María Celia Rodríguez de Castro. — Teresa Rodríguez de Abreo. — G. R. Rodríguez. — F. Du Pré. — A. Castro. — Benito Abreo. — Montevideo, Enero 11 de 1941.
$9.00 En.14-114-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y público en general que el "Mercado Cooperativo de Leche S. A.", en estado de liquidación a efectos de lo que determina la ley del 26 de Setiembre de 1904, pone en conocimiento a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten a la indicada Sociedad con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Enero 10 de 1941. — El Directorio. — (Secretaría: calle Yaguarón 2017).
$5.00 En.14-250-v.feb.3.

FABRICA NACIONAL DE SOMBREROS "FENIX"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los artículos 9.o y 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente a las 16 y 30 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Rincón número 521, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura de la memoria del Directorio.

2.o Considerar el balance al 31 de Diciembre de 1940.

3.o Considerar la cuenta de ganancias y pérdidas resolviéndose sobre aplicación de utilidades.

4.o Elección de las personas que han de integrar el Directorio en sustitución de los miembros salientes.

5.o Nombrar los tres accionistas que han de firmar el acta.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 12, las acciones deben ser inscriptas y depositadas en las cajas de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. Según los mismos estatutos pueden ser depositados certificados de depósitos en los Bancos en lugar de las acciones. — Montevideo, Enero 11 de 1941. — Horacio Mailhos, Secretario.
$14.20 En.14-283-v.en.28.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Fábrica Nacional de Sombreros "Fénix" S. A. — Montevideo

Balance de saldos en 30 de Setiembre de 1940

Activo —

Propiedades	$	123.000.00
Maquinarias	"	54.400.00
Mercaderías	"	68.142.95
Deudores varios	"	58.935.14
Caja y Bancos	"	58.006.81
Certificados de quebrantos	"	156.065.15
Muebles, útiles y repuestos	"	5.903.37
Gastos generales	"	75.791.19
Deudores en gestión	"	1.00
Marcas registradas	"	1.00
	$	600.246.61

Pasivo —

Capital	$	400.000.00
Certificados de quebrantos	"	156.065.15
Fondo de reserva	"	35.438.80
Acreedores varios	"	135.53
Alquileres e intereses	"	4.476.17
Ganancias y pérdidas	"	4.150.96
	$	600.246.61

V.° B.° Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.50 — 152.

Compañía de Seguros "Aliança da Bahía"

Estado de las operaciones realizadas durante el primer trimestre del año 1940, en el riesgo marítimo.

Capitales asegurados	$	5.168.940.00
Premios percibidos	"	53.934.56
Impuesto adicional	"	2.157.38

V.° B.° Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 1.65 — 161.

Compañía de Seguros "Aliança da Bahía"

Operaciones realizadas en el riesgo marítimo durante el segundo trimestre del año 1940.

Capitales asegurados	$	4.058.337.00
Premios percibidos	"	51.743.45
Impuesto adicional	"	2.069.73

V.° B.° Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 1.50 — 163.

Compañía de Seguros "Aliança da Bahía"

Operaciones realizadas durante el tercer trimestre del año 1940 en el riesgo marítimo.

Capitales asegurados	$	5.231.898.00
Premios percibidos	"	64.721.65
Impuesto adicional	"	2.588.86

V.° B.° Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 1.65 — 162.

Compañía de Seguros "Aliança da Bahía"

Operaciones realizadas en el riesgo marítimo, durante el cuarto trimestre del año 1940.

Capitales asegurados	$	5.393.179.00
Premios percibidos	"	49.709.99
Impuesto adicional	"	1.988.40

V.° B.° Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 1.95 — 160.

LOS REPARTIDORES DE "DIARIO OFICIAL"

Reciben diariamente el número de ejemplares necesarios para atender el servicio, por lo cual los señores suscriptores deben reclamar a ellos en primer término, cada vez que se vean perjudicados con la falta de "Diario Oficial".

Las reclamaciones hechas a la oficina por teléfono o por escrito dentro de las 4° horas, permiten el más pronto y mejor ajuste de los servicios de repartó.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

Día 4 de Enero de 1941

Magdalena G. de Culazzo, italiana, 73 años, casada, M. García 2318.
Isabel R. Montañez, oriental, 58 años, soltera, Hospital Vilardebó.
Manuel A. Ferreiro Matos, español, 73 años, casado B. Artigas 1461.
Rómulo Corbo, oriental, 83 años, soltero Las Tunas 53.
José Fuentes, Hospital Maciel.
Esilda Selasco, italiana, 85 años, soltera, Galicia 1245.
Pedro Perfumo, oriental, 71 años, casado, V. Benavidez 3241.
Libre Bordolli, italiano, casado, Hospital Vilardebó.
Antonia M. de Lamberti, oriental, 61 años, casada, Av. Italia 3605.
Margarita B. de Camuirano, argentina, 75 años, viuda, Fco. Araucho 1271.
Julio J. Lenchantin, oriental, 61 años, casado, B. Artigas 1437.
Margarita Lintes de Gurnes, española, 80 años, viuda, H. y Espinosa 1475.
Francisca Velazco, oriental, 29 años, soltera, Heredia 4122.
Margarita C. de Caballero, oriental, 28 años, casada, H. P. Rossell.
Teodoro Aurelio Barrios, oriental, 75 años, soltero, Asilo L. P. del Campo.
Hortensia M. de Mateande, oriental, 49 años, casada, Hospital Pasteur.
Grecia B. Barrios, oriental, 18 años, soltera, Rocha s|n.
Agustín Prolo, oriental, 65 años, viudo, Hospital Maciel.
Carlos N. Vivone, oriental, 7 años, F. Tajes 1247.
José Andrade Abelenda, oriental, 58 años, casado, Gaboto 1662.

Día 5 de Enero de 1941

Simón Hiriart, francés, 70 años, viudo, Hospital Maciel.
Delia de la Cruz de Rodríguez, oriental, 54 años, casada, Hospital Pasteur.
Luis Labadie, oriental, 71 años, viudo, Canelones 2241.
Olga Grana, oriental, 8 años, Nueva Palmira 2143.
Zoila A. de Novellino, oriental, 57 años, casada, A. Guacarari 1826.
Ramona Suárez, española, 68 años, soltera, Maciel 1436.
Aquilino Quintana, oriental, 55 años, soltero, Hospital Pasteur.
María C. de Loredo, oriental, 24 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Graciana Y. de Tellechea, oriental, 75 años, casada, Rivera 2177.
Rafael Mancato, oriental, 26 años, soltero, Constitución 1905.
Francisco Domínguez, oriental, 63 años, casado, Millán 2612.
Carmelo Muñoz, oriental, 74 años, casado, Alto 1014.
Saturnino D. Colina, oriental, 24 años, soltero.
Ceferino Godoy, oriental, 52 años, soltero, Hospital Maciel.
Hormesinda Cabrera Castro, oriental, 48años, soltera, General Flores 2758.
José María González, argentino, 44 años, casado, Hospital Maciel.
Elisa R. de Ruchi, francesa, 56 años, viuda, Hospital Maciel.
Américo G. Cataldo, oriental, 34 años, casado, Hospital Maciel.
Delfina M. de Yribarne, oriental, 63 años, viuda, Rivera 1930.

Día 6 de Enero de 1941

Américo Fernández, oriental, 51 años, casado, Hospital Vilardebó.
Juana Gómez, oriental, 18 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Manuela Garay, oriental, 50 años, soltera, Hospital Maciel.
Tomás B. Clavijo, oriental, 64 años, soltero, Hospital Maciel.
Ramón Barboza, oriental, 73 años, soltero, Hospital Maciel.
Luciano Varela, oriental, 59 años, casado, 21 de Setiembre 3116.
Alberto Valdez, oriental, 23 años, soltero, Hospital Maciel.
Eulalia S. de Alaniz, oriental, 70 años, viuda, Cuba 676.
Carlos P. C. Toambaneraleman, 62 años, casado, Río Negro 1329.
Luisa A. G. de Carve Urioste, oriental, 60 años, J. J. de Arteaga 1430.
Felicia F. de Villalengua, argentina, 64 años, viuda, Nueva Palmira 1924.
Máxima R. de Prestes, oriental, 60 años, casada, Corumbé 4554.
Justa Y. de Casas, oriental, 84 años, viuda, J. M. Gutiérrez 3579.
Angela F. de Píriz, oriental, 80 años, viuda, Hospital Pasteur.
María V. Benso, italiana, 76 años, casada, S. Martínez 4058.
Justa E. de Astiviez, oriental, 99 años, viuda, B. Mitre 2683.
Pascual N. Alvarez, oriental, 48 años, casado, 19 de Abril 3308.

Día 7 de Enero de 1941

Isabel González de Alvarez, oriental, 59 años, viuda, Hospital Maciel.
Juana E. González, oriental, 16 años, soltera, Hospital Pasteur.
Paula M. de Laborde, oriental, 58 años, casada, J. L. de la Peña, 328.
Juan Pardo Ballester, español, 67 años, casado, Hospital Pasteur.
Angel Cavassa, oriental, 79 años, soltero, Ejido 1530.
Roberto Y. Cecilio, oriental, 29 años, soltero, Calalo 3592.
Gladys V. Maraso, oriental, 3 años, N. Palmira 1818 bis.
Romeo Daray Vera, oriental, 62 años, casado, Bartolito Mitre 2587.
Anair Acevedo, oriental, 21 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Juan Gandolben, español, 85 años, casado, Hospital Pasteur.
Manuel J. Reyno, español, 58 años, divorciado. Instituto de Radiología.
Feliciano Garrido, oriental, 53 años, casado, F. Bentos 3869.
Carlos Galuzzo Aprile, oriental, 64 años, soltero, B. España 2429.
Micaela Silva, oriental, 75 años, soltera, Larravide 2490.
Margarita A. de Caraballo, oriental, 48 años, viuda, H. F. Ferreira.
Juan Alberto Romero, oriental, 24 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Guillermo Silva, oriental, 21 años, soltero, Irum 2431.
Gregoria M. de Stezano, oriental, 63 años, casado, D. Muñoz 2532.
Carmelo González, oriental, 60 años, casado, F. Varela 3764.
Herminia Guibernau, oriental, 65 años, viuda, Fco. Vidiella 2364.
Juana M. Alvarez, oriental, 98 años, soltera, Abrevadero 4321.
María M. Dibbes, oriental 17 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Américo Sena Collazo, oriental, 17 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Santos Sanssani, italiano, 75 años, casado, 24 de Setiembre 3464.
Julia V. de Sarmoria, italiana, 66 años, viuda, Carapé 2318.
Braulia D. B. Hernández, oriental, 78 años, casado, Hospital Pasteur.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

PLANILLAS N.os 4271 AL 4296

Solicitudes despachadas el día 30 de Diciembre de 1940

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

4|55571, United Shoe Machinery Company Argentina, A, Argentina, Ojalillos para calzados, 241.
4.55570, United Shoe Machinery Company Argentina, A, Ovillos hilo para zapateros, 297.
4|55569, United Shoe Machinery Company, A, Argentina, Alambre hierro, etc., 214.
4|55568, United Shoe Machinery Company, A, Argentina, Semilla para zapatero, etc., 249.
4|55288, Andrés Sola (Agencia Rhodia), C, Argentina, Compromidos medicinales, 416.
4|53289, Eugenio Barth y Cía., Sucesores, C, Argentina, Balancín automático completo, 507.
4|55661, Usinas E. y Teléfonos del Estado, A, Argentina, Pilas secas, 35.
4|55626, Wilson, Sons y Co. Ltda., C, Argentina, Sal marina (S. F. 4|53573), 1.247.
4|55606, Industrias Q. Uruguayas "Duperial", C, Argentina, Tiros de revólver, etc., 780.
4|55591, Shell-Mex Uruguay Ltd., C, Argentina, Asfalta (C. F. 4|53717), 780.
4|55056, Fuentes y Cía., C, Argentina, Materiales eléctricos (S. F. 4|53539), 390.
4|54978, Curt Berger y Cía., Soc. de Resp. Ltda., C, Argentina, Tipos imprenta, etc., 195.
4|53503, Wéllington Diez Abella, C, Argentina, Compromidos medicinales, 195.
4|53109, Usinas E. y Teléfonos del Estado, C, Argentina, Bulones y tuercas, 780.
4|53743, García Conde y Cía., C, Argentina, Hilo de alg., 706.
4|52978, A. Porzecanski y Cía., C, Argentina, Caños de bronce, 117.
4|55592, Shell-Mex Uruguay Ltd., C, Argentina, Grasa lubrificante (C. F. 4|53716), 129.
4|53789, Julio H. Sóñora, C, Argentina, Flejes de bronce, 1.029.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S.)

4|49625, Wilson, Sons y Co. Limited, A, Inglaterra, Loza piedra ordinaria, 804.
4|49122, A. López y Cía., B, Escocia, Ginebra seca, 402.
4|49179, José Aldao, C, Inglaterra, Te Horniman, 402.
4|55330, Carrau y Cía., C, Inglaterra, Te, 502.
4|49061, Francisco López y Cía., C, Inglaterra, Te, 322.
4|48155, Francisco López y Cía., C, Inglaterra, Te, 402.
4|48582, Oneto Vignale y Cía., C, Inglaterra, Te, 402.
4|55083, Pesquera y Cía., C, Inglaterra, Te, 442.
4|50528, Taranco y Cía., C, Inglaterra, Te, 502.

4|54984, Mateo Brunet S. A. C., C, Inglaterra, Productos Morton, 402.
4|48993, Mateo Brunet S. A. C., C, Inlgaterra, Chuño, 322.
4|55342, Carrau y Cía., C, Inglaterra, Sal Cerebos, 181.
4|55199, Carrau y Cía., C, Inglaterra, Mostaza Colman, etc., 402.
4|54051, Castiglioni y Lucas Calcraft, C, Inglaterra, Dry Gin, 402.
4|55365, Eugenio Danrée y Cía., C, Inglaterra, Sal Cerebos, 161.
4|55367, Eugenio Danrée y Cía., C, Inglaterra, Productos varios Morton, 322.
4|48154, Francisco López y Cía., C, Inglaterra, Levadura Royal, 241.
4|54538, Francisco López y Cía., C, Inglaterra, Dry Gin, 603.
4|50161, Valentín Martínez y Cía., C, Inglaterra, Comestibles Morton, 603.
4|50569, Pesquera y Cía., C, Inglaterra, Sal Cerebos, 201.
5|50566, Pesquera y Cía., C, Inglaterra. Productos Morton, 402.
5|55717, Taranco y Cía., C, Inglaterra, Bacalao, 402.
5|59781, Taranco y Cía., C, Inglaterra, Gin, 402.
4|55726, Taranco y Cía., C, Inglaterra, Levadura, 201.
4|49240, Antonio Jourdan y Cía., C, Inglaterra, Oro puro en láminas, 402.
5|49241, Antonio Jourdan y Cía., C, Inglaterra, Platino, 603.
4|48259, Suc. Pedro A. Staricco, C, Inglaterra, Artículos de metal plateado, 724.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

4|55702, Bakirgian y Cía., A, Japón, Intereses (Tejidos en general), 2.
4|55700, Moise Buchuc, A, Japón, Intereses (Madrás), 43.
4|55701, Moise Buchuc, A, Japón, Intereses (Madrás), 45.
4|55703, Bakirgian y Cía., A, Japón, Intereses (Tejidos de alg.), 41.
4|51404, Trabucati y Cía., A, Japón, Loza doméstica, 1.314.
4|51886, Juan Carlos Fratelli, Firma Prov., A, Japón, Platos de loza, 1.095.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S.)

4|48875, Haufmann y Haberer, C, Inglaterra, Papel celophan, 523.
4|54715, Noguera y Cía., C, Inglaterra, Papel para forrar paredes, 551.
4|50570, Pesquera y Cía., C, Inglaterra, Tinta Stephens, 161.
4|48267, Vigorito Montañez y Cía., C, Inglaterra, Cartulina, 523.
4|54755, Bolón Hnos., C, Inglaterra, Chapas de hierro, 703.
4|54582, Santiago Bonsignore, B, Inglaterra, Chapas de hierro negras, 1.206.
4|50400, Mario Campiglia, C, Inglaterra, Chapas de acero para grabar, 121.
4|48638, Caviglia Hermanos, C, Inglaterra, Ruedas para muebles, etc., 40.
4|48825, Emilio Fontana S. C., C, Inglaterra, Caños de hierro, 60.
4|48511, J. B. Introzzi y Cía., C, Inglaterra, Rieles y acc. p. tapicería, 241.
4|54053, F. Rocco S. A., C, Inglaterra, Rieles y acc. para tapicería, 241.
4|54053, F. Rocco S. A., C, Inglaterra, Elásticos Rouleaux, etc., 1.126.
4|50588, Enrique Siri, C, Inglaterra, Llaveros con cadena, 161.
4|55511, Francisco Susena e Hijos, C, Inglaterra, Caños de hierro galv., 2.211.
4|54729, Francisco Vilaró, C, Inglaterra, Riel para cortinas de latón, etc., 301.
4|54744, Francisco Vilaró, C, Inglaterra, Acc. galvanizados, 1.528.
4|50464, Manuel Erosa, C, Inglaterra, Hojalata, 6.030.
4|54994, Héctor B. Déque, B, Inglaterra, Puntillas seda artif., etc., 161.
4|54510, Carlos Dighiero e Hijos, C, Inglaterra, Puntillas, 201.
4|49692, Frugoni y Cía., C, Inglaterra, Hule para mesa, 113.
4|49719, Henderson y Cía., C, Inglaterra, Tejidos de lana, 201.
4|55414, Heider y Fornio, C, Inglaterra, Telas para fajas, 241.
4|48506, J. B. Introzzi y Cía., C, Inglaterra, Forro para trajes, 161.
4|48509, J. B. Introzzi y Cía., C, Inglaterra, Cretonas de alg. e hilo, 362.
4|55096, Pizorno, Castro y Cía., B, Inglaterra, Entretela de lana, 338.
4|55091, Pizzorno, Castro y Cía., B, Inglaterra, Tejido de alg., etc., 776.
4|53921, Carlos Stapff y Cía., C, Inglaterra, Tela impermeable para cama, 189.
4|49669, Tapié y Cía., C, Inglaterra, Casimir lana, etc., 5.347.
4|48935, Abraham D. Yacoel, C, Inglaterra, Hule, 125.

CAMBIO LIBRE (U$S.)

4|54824, Abudara Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos seda artificial, 141.
4|54373, Borba y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tul para velos, 82.
4|54248, Kharputlian e Hijos, C, Estados Unidos de Norte América, Género fab. corbatas, 247.
4|54025, S. Levy, B, Estados Unidos de Norte América, Tejido seda artificial, 379.
4|54637, Wolff Levy y Co., A, Estados Unidos de Norte América, Relojes despertadores, 246.
4|54186, Rodolfo Morrison, C, Estados Unidos de Norte América, Tules, 80.
4|54792, Francisco Neulaender, C, Estados Unidos de Norte América, Velos p. sombreros, 250.
4|55096, Pizozrno, Castro y Cía., B, Estados Unidos de Norte América, Tul de seda artificial, 71.
4|54192, Alegre Sassón, A, Estados Unidos de Norte América, Tejido seda artificial, 1.223.
4|55133, Alegre Sasón, B, Estados Unidos de Norte América, Tejido rayonné, 174.
4|55132, Alegre Sassón, B, Estados Unidos de Norte América, Tejido de algodón, 513.
4|54415, Enrique Siri, C, Estados Unidos de Norte América, Hilo elástico, 800.
4|54402, Enrique Siri, C, Estados Unidos de Norte América, Despertadores, 145.
4|54403, Enrique Siri, C, Estados Unidos de Norte América, Máquinas para afeitar, 2.
4|54405, Enrique Siri, C, Estados Unidos de Norte América, Elástico para ligas, 320.
4|54407, Enrique Siri, C, Estados Unidos de Norte América, Tijeras para modista, etc., 400.
4|54408, Enrique Siri, C, Estados Unidos de Norte América, Máq. cortar cabello, 200.
4|54411, Enrique Siri, C, Estados Unidos de Norte América, Cartones de ondulines, 700.
4|54409, Enrique Siri, C, Estados Unidos de Norte América, Raso de algodón, etc., 130.
4|54925, Tapié y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Alemanisco, etc., 3.000.
4|54926, Tapie y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Moldes, etc., 3.000.
4|53825, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Moldes, etc., 489.
4|53823, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tela de seda artificial, etc., 650.
4|54929, Roberto Tortosa, A, Estados Unidos de Norte América, Telas para corbatas, 59.
4|54941, Henderson y Cía., B, Estados Unidos de Norte América, Tejidos seda artificial, 145.
4|54943, Henderson y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos seda artificial, 170.
4|54955, J. Pastorino y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Hojas de afeitar, 198.
4|54946, Henderson y Cía., B, Estados Unidos de Norte América, Papel y sobre, 14.
4|55416, Heider y Fornio, C, Estados Unidos de Norte América, Hojitas de afeitar, etc., 110.

CAMBIO LIBRE COMPENSADO (U$S.)

4|54272, Sibils y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Alfombras linoleum, 515.
4|53824, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Acuarelas para escolares, etc., 186.
4|53281, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Cepillo y peine, etc., 281.
4|53280, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Juguetes, etc., 271.
4|53819, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Bisutería metal ordinario, 25.
4|54666, Isaac Trapunsky, A, Estados Unidos de Norte América, Bombachas de goma, 194.
4|55482, Varela Radío y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Balas para revólvers, etc., 1.681.
4|5425, Agustín Bonomi, A, Estados Unidos de Norte América, Globos de goma, 75.
4|54908, La Platense, Brussoni y Cía., B, Estados Unidos de Norte América, Pinturas, 359.
4|54907, La Platense, Brussoni y Cía., B, Estados Unidos de Norte América, Globos de goma, 279.
4|54117, Cía. Industrial Farmacéutica Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Estaño (tubos), 822.
4|54596, Cía. Industrial Farmacéutica Ltda., B, Estados Unidos de Norte América, Crema para barba, 190.
4|55207, Coates Hnos., B, Estados Unidos de Norte América, Heladeras eléctricas, 1.500.
4|54598, José Luis Cuenca, A, Estados Unidos de Norte América, Pasta dentrífica, 130.
4|54113, Pablo Ferrando S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Artículos de goma para farmacia, 144.
4|54033, Freccero y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Artículos de bijouterie, 27.
4|55392, Flores Chans y Cía., Suc. de R. Flores Chans, A, Estados Unidos de Norte América, Máquinas de escribir, 296.
4|55436, Félix Loureiro, A, Estados Unidos de Norte América, Portátiles, 144.
4|53817, Elías Meierovich, A, Estados Unidos de Norte América, Petacas, 47.
4|53818, Mosca Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Gomas para escritorio, 194.
4|54551, Marcos Nahoum, B, Estados Unidos de Norte América, Bombachas de goma, 143.
4|53872, Oneto Vignale y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Pasas de uva, 58.

CAMBIO CONSIGNACION (DOLARES)

4|53757, Jorge A. Wilson, B, Inglaterra, Carneros de pedigree, 2.110.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

4|55620, Cía. Swift de Montevideo, S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Caretas para gases, etc., 1.635.
4|54126, Cía. Swift de Montevideo, S. A. A, Estados Unidos de Norte América, Duelas, etc., 1.596.
4|54450, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Solución de caucho, 1.949.
4|53929, Frigorífico Anglo del Uruguay, A, Estados Unidos de Norte América, Papel grasé, 38.

PLANILLAS N.os 4334 AL 4347

Solicitudes despachadas el día 31 de Diciembre de 1940

CON CAMBIO LIBRE (DOLARES)

4|55707, Kodak Uruguaya Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Cámaras y placas para fotog. (fletes), 29.
4|54911, Sociedad Importadora Exportadora y de Representaciones Rial, C, Estados Unidos de Norte América, Maquinarias en general, 4.400.

CON CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

4|54114, Pablo Ferrando, A, Estados Unidos de Norte América, Instrumentos científicos, 435.
4|54110, Pablo Ferrando S. A. A, Estados Unidos de Norte América, Mat. y acc. para cirugía y radiografía, 1.735.

CON CAMBIO LIBRE (DOLARES)

4|35728, Adolfo Comesaña, C, Estados Unidos de Norte América, Tabaco Kentucky, 14.

CONSORCIO ALEMAN

4|55727, Consorcio Alemán, A, Argentina, Graf.to en polvo, 47.

CON CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

4|54904, Leandro Pereyra Siri, A, Suiza, Florocaína, 65.
4|55649, José Pumarega, A, Suiza, Juguetería (gastos), 57.
4|55650, José Pumarega, A, Suiza, Juguetería, 19.
4|55745, Freccero y Cía., A, Suiza, Relojes despertadores, 131.
4|55773, Enrique Queirolo y Cía., A, Suiza, Hilados de seda artificial, 2.733.
4|55776, Ricardo Ingold, A, Suiza, Relojes, 321.
4|55778, Ricardo Ingold, A, Suiza, Relojes, 465.

CON CAMBIO LIBRE COMPENSADO (DOLARES)

4|54600, Eugenio Danrée y Cía., B, España, Sidra, 11.

CON CAMBIO LIBRE (DOLARES)

4|53542, Servicio Oficial de Semillas, C, Argentina, Máquinas selec. y apiladora bolsas, 9.412.

CON CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

4|54722, Taranco y Cía., B, México, Garbanzos, 28.
4|55601, Droguería Industrial Uruguaya, A, Inglaterra, Oxido de hierro, 20.
4|54651, Palmer y Cía., A, Inglaterra, Hojas para máq. de afeitar.
4|54797, Tufic Sasson y Halfon, A, Inglaterra, Tejidos seda artif. y mezcla con algodón, 125.
4|54816, Daniel London Estragli, A, Inglaterra, Hule, 24.
4|55627, Zerboni y Cía., A, Suecia, Gastos de seguros, 12.
4|53664, Santiago Savio Hijo, A, Holanda, Intereses (hilado seda artif.), 80.
4|54146, Felipe Mauss, A, Japón, Madrás, 23.
4|55584, Morón Hnos., y Cía., A, Japón, Tejido de algodón, 9.
4|54665, Isaac M. Tarrab, A, Japón, Tejidos de algodón, 15.

CON CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

4|44703, Suc. Pedro A. Staricco, A, Suecia, Art. metal y latón plateado, 1.311.
4|53810, Juan Balerio, A, Finlandia, Papel obra primera para impresiones, 469.
4|54229, Sucesión M. C. de Casabó, B, Finlandia, Papel p. cigarrillos, 4.460.
4|54168, Industria Papelera Uruguaya S. A., B, Finlandia, Papel imprenta, 800.
4|54214, S. Alvarez Fernández, C, Finlandia, Papel glaceado, 300.
4|55317, Botella y Cía., C, Finlanda, Papel impresión, 350.
4|55530, Eduardo Carrera, C, Finlandia, papel para imprenta satinado, 300.
4|54499, Esteban Comini, C, Finlandia, Papel para impresión, 350.
4|54593, Comp. Gral. de Fósforos Montevideana, C, Finlandia, Cartón para cajas fósforos, 2.000.
4|54932, Canabal Hnos. y Carluccio, C, Finlandia, Papel glaceado blanco, 400.
4|55203, Castiglioni y Lucas Calcraft, C, Finlandia, Papel para litografía, 300.
4|55394, Flores Chans y Cía., Sucs., C, Finlandia, Papel obra primera, 350.
4|54853, Fáb. Urug. de Fósforos M. Urrea y Cía., S. A. C, Finlandia, Cartón con forro p. fab. cajas fósforos, 600.
4|54669, Vicente, García y Seron (Cimtyc), C, Finlandia, Papel para fumar, 300.
4|54699, José García Morales, C, Finlandia, Papel para imprenta, 350.
4|55063, Haiber y Cía., C, Finlandia, Papel blanco, 350.
4|54950, Impresora Uruguaya S. A. C, Finlandia, Papeles, cartones, etc., 1.000.
4|55443, Martínez y Cía., C, Finlandia, Madera compensada, 400.
4|45953, Esteban Muraglia, C, Finlandia, Cartón madera, 1.000.
4|54791, Mosca Hnos., C, Finlandia, Papel, 500.
4|54312, Julio Mailhos, Sdad. Colectiva. C, Finlandia, Papel de fumar, 4.500.
4|54174, Roberto Neri, B, Finlandia, Madera compensada, 500.
4|55464, Pamer Papelera Mercedes S. A., C, Finlandia, Celulosa, 4.900.
4|54056, Carlos Spangenberg, C, Finlandia, Madera compensada de abedul, 1.000.
4|54356, Tucatti y Belatti, C, Finlandia, Madera compensada de abedul, 700.
4|55315, Ucar Blanco Hnos., C, Finlandia, Papel obra blanco, 350.
4|54734, Francisco Vilaró, C, Finlandia, Madera compensada, 1.000.
4|548776, V. Vázquez Barriere, C, Finlandia, Papel glaceado, 180.
4|54876, Ramón Vázquez, C, Finlandia, Papel glaceado para envoltura, 500.
4|54206, Wilson, Sons y Cía., Ltda., B, Finlandia, Madera compensada, 800.
4|55376, Empresa "El Día", C, Finlandia, Bobinas papel p. n. imprenta, 19.000.
4|54956, Carlos Scheck y Cía., 'El País", C, Finlandia, Papel p. diario, 13.000.
4|54241, Sdad. Editora Uruguaya "La Mañana" y "El Diario", C, Finlandia, Papel blanco para diario, 28.000.

PLANILLAS N.os 4348 AL 4366

Solicitudes despachadas el día 31 de Diciembre de 1940

CON CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

4|55389, Ferrocarriles y Tranvías del Estado, A, Estados Unidos de Norte América, Rep. p, coches motores, 1329.

CON CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

4|533383, Frigorífico Artigas S. A., A, Inglaterra, Broches p. correas, 96.
4|53538, Frigorífico Artigas S. A., A, Inglaterra, Chavetas, 12.
4|53382, Frigorífico Artigas S. A., A, Inglaterra, Palas, 36.
4|53381, Frigorífico Artigas S. A., A, Inglaterra, Caños de goma, 52.
4|53380, Frigorífico Artigas, S. A., A, Inglaterra, Limas, 56.
4|53216, Frigorífico Artigas, S. A., A, Inglaterra, Cloruro de amoníaco, 40.
4|46968, Kodak Uruguaya Ltd., A, Estados Unidos de Norte América, Películas radiográficas, 435.
4|55697, Sucesores de Luciano Gómez, B, Japón, Juegos de té y café, 2.
4|55788, Trabucati y Cía., A, Suecia, Art. de ferretería, 1.082.
4|55698, Mateo Brunet S. A, A, México, Garbanzos, 6.
4|55674, Luis Costa y Cía., A, Italia, Tejidos de seda artificial, 48.

CON CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

4|53338, Aero Club del Uruguay, C, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para aviones, 125.
4|52878, Centro de Aviación Salto, C, Estados Unidos de Norte América, Aeroplanos "Piper Club", 1.350.
4|52699, Centro de Aeronáutica del Uruguay, C, Estados Unidos de Norte América, Rep. y acc. p. aviones, 2.000.
4|52737, Centro de Aeronáutica del Uruguay, C, Estados Unidos de Norte América, Aviones y repuestos, 4.500.

CON CAMBIO LIBRE COMPENSADO

4|54616, General Electric, S .A., A, Estados Unidos de América, Planchas eléctricas, etc., 1.570.
4|53961, Serratosa y Castells Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Cinta de papel, 10.
4|54224, Bolón Hnos., C, Estados Unidos de Norte América, Aparatos para electricidad, 600.
4|54804, Sollazzo González Hnos., C, Estados Unidos de Norte América, Utensilios eléctricos, 1.000.
4|55042, Danrée y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, P.las eléctricas, 400.
4|54131, Cía., Sudamericana de Teléf. L. M. Ericsson S A., C, Estados Unidos de Norte América, Lámparas eléctricas, 1.800.
4|54977, J. Bastiani y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, 500.

CON CAMBIO LIBRE (DOLARES)

4|54865, J. C. Paganini Rossi, C, Estados Unidos de Norte América, Automóviles "Hupmóbile", 1.250.

CON CAMBIO LIBRE COMPENSADO (DOLARES)

4|55710, Augusto Nery, A, Portugal, Escarbadientes, 6.
4|54948, Henderson y Cía., (Tienda Inglesa), A, Estados Unidos de Norte América, Máquina eléctrica, 28.
4|55777, Samsonovich y Kaminisky, A, Estados Unidos de Norte América, Flores artif, y fantasías de metal, 24.
4|55767, Marcos Pschepiurca Suc., A, Estados Unidos de Norte América, Accesorios toilet, 124.
4|506608, Adib Canen Salvador, A, Estados Unidos de Norte América, Radios y motores industriales, 204.
4|55753, José A. Patrón y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Cabos p. herramientas agrícolas, 322.

CAMBIO DIRIGIDO Y LIBRE (U$S)

4|51057, Pedro A. Barcia, C, Estados Unidos de Norte América, Material eléctrico. 2.500.
4|53756, Walter Spitz, C, Estados Unidos de Norte América, Granero conservar, 1.050.
4|54227. Juan Cardelino (hija), A, Estados Unidos de Norte América, Cargadores aéreos, 1.706.
4|48977, Trabucati y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Acc.p. cañerías, 1.500.
4|50361, Eduardo Loppacher Sucs. A, Estados Unidos de Norte América, Hojas de fibra vegetal, 1.775.